# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.655 | EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 8 de Septiembre de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . . | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . . | " 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | " 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | " 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial en el día 7 de Septiembre de 1936**

| | |
|---|---|
| Por avisos varios . . . . . . | 5.000.— |
| " marcas . . . . . . . . . | 780.— |
| " adicional de marcas . . . | 46.— |
| " suscripciones . . . . . . | 23.60 |
| " venta de boletines . . . . | 19.10 |
| Total . . . . . | 5.868.70 |

R. M. Garzón
Director

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes . . . . . . . | 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | 0.20 |
| Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . . | 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 . . . . . . . . | 0.50 |
| Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . . | 0.30 |
| Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . . | 0.50 |

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Agricultura



### Ministerio de Obras Públicas

## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



### Licitaciones del día—



### Edictos del día—



## Avisos

### Sociedades Anónimas—



### Licitaciones—



### Edictos anteriores—



### Patentes y Marcas—



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Agricultura

**Título de propiedad a favor de don Oscar Aguerreberry, en el Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.141. — 768. — Expte. 53.792-1927. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de julio de 1927, (fojas 63), se concedió en venta a don Oscar Aguerreberry, la fracción d, del lote agrícola número 10, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios y plantaciones de yerba mate que cubren la mayor parte de la extensión apta para ese destino de que dispone dicha fracción, teniendo su residencia efectiva en un paraje cercano a su concesión y desde el cual atiende su explotación, por lo que, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declúranse cumplidas por don Oscar Aguerreberry, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción d, del lote agrícola número 10 de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don Zinos Filippu, en el Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.142. — 769. — Expte. 97.159-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de febrero de 1926, (fojas 1), se concedió en venta a don Zinos Filippu, el solar f, de la manzana número 24 del Pueblo "Las Heras", en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

***El Presidente de la Nación Argentina—***

DECRETA:

Artículo 1.° — Declúranse cumplidas por don Zinos Filippu, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f, de la manzana número 24 del Pueblo "Las Heras", en el Territorio de Santa Cruz, y otóguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don Hermenegildo Creatti, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.143. — 770. — Expte. 76.787-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de diciembre de 1926, (fojas 32), se concedió en venta a don Hermenegildo Creatti, el lote agrícola número 26 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declúranse cumplidas por don Hermenegildo Creatti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 26 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don Pablo Murner, en el Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.144. — 771. — Expte. 97.821-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de enero de 1925, (fojas 2), se concedió en venta al señor Pablo Murner, el lote agrícola número 29, Sección 2a., de la Colonia "Picada de Bonpland a Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, con una superficie total de 45 hectáreas, 38 áreas, 83 centiáreas, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerba mate, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

***El Presidente de la Nación Argentina—***

DECRETA:

Artículo 1.° — Declúranse cumplidas por don Pablo Murner, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 29, Sección 2a., de la Colonia "Picada de Bonpland a Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, con una superficie total de cuarenta y cinco hectáreas, treinta y ocho áreas, ochenta y tres centiáreas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don Angel Priotti, en la Provincia de Córdoba.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.145. — 772. — Expte. 91.232-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de julio de 1931, (fojas 64), se concedió en venta a don Angel Priotti, el solar **a**, de la manzana número 32 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declúranse cumplidas por don Angel Priotti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar **a**, de la manzana número 32, del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don Miña Jovanovich, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.146. — 773. — Expte. 76.766-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de noviembre de 1926, (fojas 2), se concedió en venta a don Miña Jovanovich, la quinta número 1, del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, teniendo su residencia efectiva en un paraje cercano a su concesión, desde donde atiende su explotación, por lo cual estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

***El Presidente de la Nación Argentina—***

DECRETA:

Artículo 1.° — Declúranse cumplidas por don Miña Jovanovich, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta número 1, del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don Modesto Brac, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.147. — 774. — Expte. 91.056-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de mayo de 1928, (fojas 3), se concedió en venta a don Modesto Brac, la mitad Sud Oeste del solar b, de la manzana número 58, del Pueblo General Pinedo, en el Te-

rritorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

RESUELVE:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Modesto Brac, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar b, de la manzana número 58 del Pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don Fernando Kriiger, en el Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.148. — 775. — Expte. 93.683-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de octubre de 1934, (fojas 10), se concedió en venta a don Fernando Kriiger, las fracciones b, del lote 25; c, del lote 26; y a, del lote 40, y a, del lote 39, todos ellos de la Sección E., del Ensanche de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de 22 hectáreas, 76 áreas, 96 centiáreas y 7.752 centímetros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido en ellas su residencia efectiva, por lo cual estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Fernando Kriinger, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en las fracciones: b, del lote número 25; c, del lote número 26; a, del lote número 40, y a, del lote número 39, todos ellos de la Sección E., del Ensanche de la Colonia Cerro Corá en el Territorio del Misiones, con una superficie total de veintidós hectáreas, setenta y seis áreas, noventa y seis centiáreas y siete mil setecientos cincuenta y dos centímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don Salvio Fernández Monje, en el Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.149. — 776. — Expte. 96.493-936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de marzo de 1934 (fojas 50), se concedió en venta a don Salvio Fernández Monje, el solar f, de la manzana N.° 11, del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Salvio Fernández Monje, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar f, de la manzana N.° 11 del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Autorizando a extender título de propiedad a favor de don Guido Juan Blotti, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.151. — 778. — Expte. 95.345-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de enero de 1934 (fojas 14), se concedió en venta al señor don Guido Juan Blotti, la quinta N.° 48 y fracciones a y b, de la quinta N.° 50, ambas del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, con una superficie en conjunto de 3 hectáreas, 91 áreas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha introducido en la quinta N.° 48, poblaciones y mejoras avaluadas en pesos 20.480 m|n. y cultivado toda su extensión, y que las fracciones a y b, de la quinta N.° 50, se encuentran cercadas y cultivadas, como así también que ha establecido en ellas su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Guido Juan Blotti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 48 y fracciones a y b, de la quinta N.° 50, ambas del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, con una superficie en conjunto de tres hectáreas, noventa y una áreas, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Adjudicando en propiedad a título gratuito, a la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo, minas de petróleo en el Territorio del Chubut.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.152. — 779. — Expte. 11.252-930. — Visto este expediente en el que la "Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo", en el carácter de concesionaria de las minas de petróleo denominadas "Sol de Mayo", "San Jorge" y "Germán Burmeister", situadas en la región de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, solicita la cesión gratuita de los terrenos comprendidos dentro del perímetro de cada una de las mencionadas minas;

Que en fundamento de su pedido la recurrente invoca las disposiciones contenidas en los artículos 2 y 42 a 44 del Código de Minería;

Que de las informaciones producidas a fojas 8 vuelta, 29 y 49, se desprende que la mina "Sol de Mayo", comprende 6 pertenencias con 81 hectáreas de superficie cada una que abarcan en conjunto 486 hectáreas, la mina "San Jorge", comprende 7 pertenencias con 81 hectáreas de superficie cada una, que en conjunto abarcan una superficie de 567 hectáreas y la mina "Germán Burmeister", comprende 6 pertenencias con un total de 477 hectáreas, 20 áreas, existiendo en la primera más de 90 pozos en producción, en la segunda, más de 33 pozos también en producción y en la tercera, más de 125 pozos en producción;

Que dentro del área incultivada que abarca cada concesión se han efectuado los complementos inherentes a la explotación, tales como tanques para depósito y maniobras, red de cañerías, bombas, estaciones centrales de bombeo, depósito, cables eléctricos, casas-habitaciones y otras instalaciones de carácter permanente;

Que según lo hace constar la Dirección de Minas y Geología a fojas 10, 30 y 50, en razón de la forma en que la Compañía encamina sus actividades con respecto a la ampliación de bocas de extracción y explotación del área fiscal de sus concesiones, le es necesaria a la misma disponer del área total que ellas comprenden;

Que los artículos del Código de Minas, que invoca la interesada, reconocen al minero el derecho de exigir la venta del terreno correspondiente, limitándolo a la extensión de una pertenencia ordinaria cuando el perímetro de la concesión es mayor, salvo que las necesidades de la mina requieran mayor superficie en que tendrá derecho a nuevas adjudicaciones, y para el caso de que el terreno correspondiente a las concesiones sea del Estado o del Municipio la cesión será gratuita, la que subsistirá mientras la mina no caiga en despueble o sea abandonada;

Que en vista de ello y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la repartición mencionada y por tratarse de tierras de propiedad fiscal, que sólo se encuentran afectadas a una concesión de arrendamiento, a título precario, otorgada a la misma Compañía por resolución ministerial de fecha 28 de septiembre de 1916, sin que haya sido aprobado el respectivo contrato y en vista además de la notoria importancia que revisten las instalaciones efectuadas en cada una de dichas minas y al carácter permanente de esos adelantos, puede accederse a lo solicitado con la reserva prevista en el artículo 44 del Código de Minas; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro fojas 7 vuelta,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase en propiedad a título gratuito, a la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo, los terrenos comprendidos dentro del perímetro de cada una de las minas de petróleo denominadas "Sol de Mayo", "San Jorge" y "German Burmeister", situadas todas ellas en la región de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, entre los lugares conocidos por Rocas de Alí y Caleta Córdoba, sobre la costa del Océano Atlántico, con las ubicaciones determinadas en el plano de fojas 62, y pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda los títulos de propiedad correspondientes a cada una de dichas minas, quedando como consecuencia sin efecto la Resolución Ministerial de fecha 28 de septiembre de 1916, que autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato a título precario en las condiciones del Decreto de 11 de abril de 1907 sobre "Reserva de Tránsito", con la Compañía antes citada, para el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil novecientas sesenta hectáreas, ubicada dentro del ejido de Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Aprobando el contrato celebrado con don Herbert J. Elbourne, en el Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.153. — 780. — Expte. 101.451-1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 17 de febrero del corriente año (fojas 91), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Herbert J. Elbourne, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 17.000 hectáreas, constituída por el lote N.° 8, con exclusión de la superficie de 75 hectáreas, del ángulo Nord Este; la mitad Este del lote N.° 9 y la mitad Norte del lote N.° 13, todos de la Fracción A, de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 99, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección de Tierras y don Herbert J. Elbourne, por el que se le concede en arrendamiento, en las condiciones vigentes, la superficie aproximada de diez y siete mil hectáreas, constituída por el lote N.° 8, con exclusión de la superficie de setenta y cinco hectáreas del ángulo Nord Este; la mitad Este del lote N.° 9 y la mitad Norte del lote N.° 13, todos de la Fracción A, de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Dejando sin efecto autorización a celebrar contrato de arrendamiento con don Oscar Juan José Siches, en el Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.154. — 781. — Expte. 95.848-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que al procederse por Decretos Nos. 62.657 y 62.668, de 28 de junio de 1935, a las adjudicaciones en arrendamiento de las tierras fiscales del Territorio de Santa Cruz, que en cumplimiento del Decreto de 31 de diciembre de 1934, fueron motivo de ofrecimiento público, se acordó en ese concepto al señor Oscar Juan José Siches, la superficie aproximada de 16.250 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote N.° 63 de la Zona Norte del Río Santa Cruz y leguas a, d y mitad Norte de la legua b, del lote N.° 20, fracción C, de la Colonia pastoril Presidente Luis Sáenz Peña;

Que el nombrado señor se presentó en tiempo a dicho ofrecimiento solicitando en arrendamiento la superficie de 20.000 hectáreas, comprendiendo el lote N.° 26 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz y las leguas a d y mitad Norte de la b, del lote 20, fracción C, de la Colonia mencionada o en lugar de estas últimas, la mitad Oeste del lote N.° 63, recordado;

Que al no adjudicársele el lote N.° 26 bis, que pidiera el señor Siches, se presentó a fojas 117 del expediente N.° 80.785-1935, haciendo renuncia a la adjudicación que se le acordara por los Decretos referidos de 28 de junio de

1935, renuncia que ratifica a fojas 7 de estas actuaciones, solicitando al mismo tiempo la devolución del importe que depositó para poder intervenir en el ofrecimiento por lo que corresponde dejar sin efecto los decretos aludidos en la parte que adjudican al expresado señor, las tierras en cuestión;

Que en cuanto al pedido de devolución del depósito de garantía que formula el señor Siches, consta a fojas 8, que en concepto de garantía de arrendamiento, dicho señor entregó la suma de $ 1.200 m|n. y desprendiéndose de las actuaciones agregadas que el contrato correspondiente no llegó a extenderse y que el interesado no ha ejercido la ocupación de la tierra y en atención además a las razones en que funda su renuncia a la concesión, puede disponerse le sea devuelta esa cantidad, la cual ingresó a Rentas Generales en la forma y fecha que se indican a fojas 9 vuelta; atento las informaciones producidas al respecto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto los Decretos Nos. 62.687 y 62.688, de fecha 28 de junio de 1935 en la parte que autorizan a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor Oscar Juan José Siches, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dieciséis mil doscientas cincuenta hectáreas, comprendiendo la mitad Oeste del lote N.° 63, de la Zona Norte del Río Santa Cruz y leguas a, d y mitad Norte de la legua b, del lote N.° 20, fracción C, de la Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, quedando como consecuencia libres de adjudicación las tierras aludidas.

Art. 2.° — Pasen estas actuaciones a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para que formule orden de pago por la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional a favor de don Oscar Juan José Siches, importe que dicho señor depositó por los conceptos expresados en este decreto y que fué ingresada a Rentas Generales en la forma y fecha que se establecen a fojas 9 vuelta de este expediente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Declarando rescindidos contratos de arrendamiento celebrados con dos José Pantín, en el Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.155. — 782. — Exptc. 107.491-936. — Visto este expediente en el que el señor José Pantín, se presenta a fojas 5 y 8, solicitando que en lugar de la superficie de 6.629 hectáreas, 30 áreas, 59 centiáreas, de que es actualmente arrendatario en parte de los lotes Nos. 143 y 147 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, se le acuerden en igual concepto los lotes de la zona mencionada Nos. 54, 66 y 125, que en conjunto tienen una superficie de 18.750 hectáreas;

Que este pedido lo formula el recurrente con el propósito de dar mayor impulso a sus actividades para mejorar su situación y poder atender a las necesidades de su numerosa familia, pues no obstante su dedicación personal y esfuerzos realizados durante más de 23 años, no ha conseguido prosperar debido a la poca extensión de las tierras que se le han adjudicado y a su reducida capacidad forrajera;

Que de las constancias de los expedientes Nos. 108.471-1931 y 113.112-1931, tenidos a la vista, resulta que el compareciente es actualmente arrendatario de una superficie de 4.129 hectáreas, 30 áreas, 59 centiáreas, ubicada en la parte Sud Oeste del lote N.° 23, fracción D, Sección XXIX, hoy parte Oeste del lote N.° 143, de la Zona Sud del Río Santa Cruz y de otra de 2.500 hectáreas, en el ángulo Nord Oeste del lote N.° 147 de la misma zona;

Que el contrato correspondiente a la primera de las expresadas superficies fué aprobado por Decreto de fecha 27 de junio de 1928 (fojas 49, Exptc. N.° 108.471-1931), y el relativo a la segunda de dichas extensiones fué aprobado por Decreto de 22 de agosto de 1932 (fojas 102 Exptc. N.° 113.112-1931);

Que las informaciones agregadas a los aludidos expedientes establece que el señor Pantín, es un poblador efectivo y progresista que realiza en las tierras de que es arrendatario una explotación personal e independiente estando radicado en la región desde el año 1913, justipreciándose en $ 20.490 m|n. las poblaciones y demás adelantos que allí ha radicado y en $ 32.265 m|n. las haciendas de su propiedad;

Que en cuanto a los lotes que ahora solicita el nombrado poblador son fiscales y figuran libres de adjudicación en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.° 79.491 de 31 de marzo ppdo., cuya copia obra de fojas 2 a 4, y

CONSIDERANDO:

Que estimándose atendibles las razones invocadas por el recurrente y por tratarse de un antiguo y meritorio poblador que ha dado satisfactorio cumplimiento a la totalidad de las obligaciones estipuladas en sus contratos, y que además dispone de los recursos necesarios para realizar una adecuada explotación de los lotes que ahora pide, puede por razones de equidad y por encuadrar su situación en los casos de excepción justificada que autoriza el Decreto de julio 19 de 1927, considerarse favorablemente su situación; atento las informaciones producidas al respecto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse rescindidos a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.° del presente decreto, los contratos celebrados entre la Dirección de Tierras y el señor José Pantín y aprobados por los Decretos de fechas 27 de junio de 1928 y 22 de agosto de 1932, para el arrendamiento de las superficies de cuatro mil ciento veintinueve hectáreas, treinta áreas, cincuenta y nueve centiáreas y de dos mil quinientas hectáreas, ubicadas respectivamente en la parte Oeste del lote N.° 143, y ángulo Nord Oeste, del lote N.° 147, ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor José Pantín, para el arrendamiento en las condiciones vigentes de la superficie de dieciocho mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 54, 66 y 125 de la Zona Sud, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 3.° — La Repartición mencionada exigirá del señor Pantín, abone el importe que resulte adeudar por el arrendamiento de las superficies a que se refiere el artículo 1.° de este decreto hacta la fecha del presente decreto en que se deja sin efecto esos arrendamientos y a partir de esa fecha le cobrará la ocupación que realice de esas tierras hasta el día en que se le ponga en posesión de los lotes Nos. 54, 66 y 125 que por el artículo 2.° se le acuerdan en arrendamiento.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la citada Dirección a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Modificando destino de reservas en los Territorio de Santa Cruz y Tierra del Fuego.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.156. — 783. — Exptc. 6.020-1935. — Visto este expediente, atento lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dispuesto por el Decreto de 21 de noviembre de 1928,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que los siguientes terrenos reservados para las necesidades del Ministerio de Marina lo son con destino a la Dirección General de Correos y Telégrafos; fracción de cien por cien metros, ubicada en Río Grande, en la parte Este del lote XLI del Territorio de Tierra del Fuego, reservada por resolución ministerial de 13 de enero de 1917; fracción de dos hectáreas, excluída de la mayor superficie que por Decreto de 22 de septiembre de 1925 se escrituró en propiedad en la parte Sud de la Reserva de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, a la Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima Frigorífica como sucesora de la Sociedad "The Patagonian Meat and Cold Storage Co. Limited", y que por el aludido decreto se reservó para el citado Departamento, solar 3 de la manzana N.° 36 y solar 4 de la manzana N.° 37, ambas del pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, reservados por Decreto N.° 37.217 de fecha 27 de febrero de 1934, quedando como consecuencia modificados los decretos citados así como la resolución de enero 3 de 1917, en sus partes pertinentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Dejando sin efecto reserva forestal en el Territorio del Chaco**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.157. — 784. — Exptc. 83.408-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de marzo de 1917, se dispuso le reserva forestal del lote N.° 98 de la Colonia Agrícola Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, compuesto de una superficie de 99 hectáreas, 86 áreas;

Que de las constancias agregadas se desprende que en la actualidad el lote aludido sólo contiene unas 35 hectáreas de monte, de escaso valor industrial, por cuyo motivo la Dirección de Tierras, solicita se disponga el levantamiento de la reserva que lo afecta, en razón de haber desaparecido hoy, las causas que la motivaran, por lo cual,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva forestal del lote N.° 98, de la Colonia Agrícola Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, dispuesta por Decreto de fecha 16 de marzo de 1917, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que deberá considerar la situación del actual ocupante de esa tierra, don Osvaldo Lucchini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Dejando sin efecto reserva forestal en el Territorio del Chaco**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.158. — 785. — Exptc. 98.834-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 23 de febrero de 1926, se dispuso la reserva forestal de la mitad Sud del lote agrícola N.° 226, de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco;

Que de las constancias agregadas se desprende que en la actualidad la referida tierra sólo contiene 7 hectáreas de bosque de escaso valor industrial, por cuyo motivo la Dirección de Tierras, solicita se disponga el levantamiento de la reserva que la afecta en razón de haber desaparecido hoy las causas que la motivaron, por lo cual,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva forestal de la mitad Sud del lote agrícola N.° 226, de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, dispuesta por Decreto de fecha 23 de febrero de 1926, y vuelva esté expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Concesión en venta a favor de don Enrique Verdinelli, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.159. — 786. — Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Enrique Verdinelli, se presenta a fojas 1, solicitando se le reconozcan los derechos a una fracción de terreno que la última mensura del Pueblo Viedma, practicada por el Ingeniero José Schapira, del personal de la Dirección de Tierras y aprobada por resolución de 2 de diciembre de 1930, le atribuye una superficie de 3.333m². 2.095 c.m²., ubicándola en la parte Sud Oeste de la manzana N.° 15 de la Sección A, del referido pueblo en el Territorio de Río Negro, habiendo comprobado la inspección practicada en el mismo año, que el recurrente ha introducido mejoras consistentes en una población con sus accesorios de material cocido, estimadas en $ 1.790 m|n.;

Que la fracción referida, es parte de mayor extensión que poseyó a partir del año 1820, el señor Blas Ureña, habiendo pasado luego de sucesivas transferencias a poder del recurrente los derechos a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión iniciada por el señor Verdinelli, encuadra en las disposiciones del Art. 5.° del decreto de 4 de octubre de 1916, por lo que corresponde concederle en venta al nombrado la fracción solicitada, en las condiciones determinadas por la Ley 4167 al precio mínimo que la misma establece, declarando simultáneamente cumplidas las obligaciones con las mejoras incorporadas; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en venta a don Enrique Verdinelli, la fracción Sud Oeste de la manzana N.° 15 de la Sección A, del Pueblo Viedma, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de tres mil trescientos treinta y tres metros, dos mil noventa y cinco centímetros cuadrados, en las condiciones vigentes y por el precio mínimo fijado por el artículo 5.° de la Ley 4167.

Art. 2.° — Declaránse cumplidas por el señor Verdinelli, las obligaciones de población exigida en la fracción de que se trata, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que previo pago del precio de venta, extienda a favor del nombrado el correspondiente título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Confirmando concesión en venta a Víctor Casiano Zayas, en el Territorio de Formosa.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.160. — 787. — Exptc. 95.431-1934. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de la Dirección de Tierras, de fecha 18 de febrero de 1935 (fojas 10), por la que se concedió en venta al señor Víctor Casiano Zayas, que firma Víctor C. Zayas, la mitad Sud Este del solar c, manzana N.° 53 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Repartición aludida a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Dejando sin efecto concesión en venta al señor Nicolás Losino, en la Provincia de Córdoba.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.161. — 788. — Expte. 83.951-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución ministerial de fecha 15 de diciembre de 1921, confirmada por Decreto de 30 de septiembre de 1922, se concedió en venta al señor Nicolás Losino, la mitad Nord Este del solar a, de la Manzana N.° 6 del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, en las condiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906;

Que de las constancias agregadas se desprende que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas ni ha abonado el valor de la tierra de la cual ha hecho abandono por cuyo motivo corresponde dejar sin efecto esa concesión; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de la mitad Nord Este del solar a, de la manzana N.° 6 del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, acordada en venta al señor Nicolás Losino, por resolución ministerial de fecha 15 de diciembre de 1921 y confirmada por Decreto de 30 de septiembre de 1922.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Dejando sin efecto concesión acordada a don Eduardo Kranz, en el Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.162. — 789. — Expte. 84.007-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 27 de enero de 1923, se concedió en venta al señor Eduardo Kranz, el lote N.° 40, Sección 1.ª, de la Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906;

Que de las constancias agregadas se desprende que el señor Kranz, no obstante el tiempo transcurrido no formalizó la concesión ni ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, por lo cual, corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión del lote N.° 40, Sección 1.ª, de la Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, acordada al señor Eduardo Kranz, por decreto de carácter general de fecha 27 de enero de 1923 y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Autorizando a la Comisión de Fomento del Pueblo Campo Largo, en el Territorio del Chaco, a proceder al desbosque del terreno afectado por el camino que se propone construir.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.163. — 790. — Expte. 107.528-1936. — Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento del Pueblo Campo Largo, en el Territorio del Chaco, con el auspicio de la Gobernación del citado territorio, solicita se le acuerde permiso para proceder al desbosque del terreno afectado por el camino que dicha corporación proyecta construir desde esa localidad hasta el campo conocido por "El Loro Blanco", cuyo trazado se indica en forma aproximada en el croquis de fojas 7, y se le autorice a enajenar las maderas provenientes de ese desbosque para hacer frente con su producido a los gastos que demandará esa obra; atento la finalidad perseguida, lo informado por la Dirección Nacional de Vialidad y Dirección de Tierras, puede accederse a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión de Fomento del Pueblo Campo Largo, en el Territorio del Chaco, a proceder al desbosque del terreno afectado por el camino que se propone construir, desde esa localidad hasta el lote N.° 1 del campo conocido por "El Loro Blanco", de ese territorio, cuyo trazado se indica en forma aproximada en el croquis de fojas 7, quedando facultada la Comisión aludida para vender, previo pago del 10 o|o de los derechos de monte en vigor, las maderas provenientes de ese desbosque para hacer frente con su producido a los gastos que demandará esa obra, debiendo la Dirección de Tierras efectuar la correspondiente fiscalización.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Declarando fuera del dominio fiscal el solar e, de la manzana N.° 37, Sección B, del pueblo Viedma, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.164. — 791. — Expte. 90.795-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad de Patagones, Provincia de Buenos Aires, escrituró en propiedad a don Silas Hernández, el 26 de agosto de 1875, un terreno de 25 varas de frente por 75 varas de fondo, situado en el pueblo de Mercedes (hoy Viedma), de acuerdo a la Ley de aquel Estado, de fecha 3 de noviembre de 1870;

Que la última inspección practicada al pueblo Viedma en el año 1930, ha podido establecer en base a los linderos determinados en el título e informaciones obtenidas en el lugar, que el terreno escriturado al señor Hernández, corresponde al solar e de la manzana N.° 37, Sección B, del referido pueblo al que la mensura realizada por el Ingeniero José Schapira, aprobada por resolución ministerial de fecha 6 de junio de 1931, le asigna una superficie de 1133m. 5650 c.². con la ubicación establecida en el plano de fojas 22; atento a las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase fuera del dominio fiscal el solar e, de la manzana N.° 37, Sección B, del pueblo Viedma, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de un mil ciento treinta y tres metros y cinco mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Aprobando operaciones de mensura en el Territorio del Chubut**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.165. — 792. — Expte. 90.035-929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 7 de julio de 1933 (fojas 134), se aprobó el contrato celebrado a título precario con el señor Carlos Emilio Nicolás Trompette, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua b, del lote N.° 790 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut;

Que con excepción del límite Sud de la referida legua b, que no había sido medida en el terreno, los otros tres costados tenían mensura aprobada, por lo que se consignó en el contrato aludido una cláusula por la cual el arrendatario se obligaba a mandar practicar la mensura complementaria que dejara totalmente delimitada su concesión;

Que en cumplimiento de esa disposición del contrato, el señor Trompette, mandó establecer con el Ingeniero J. Florencio Puchulu, el límite Sud de la legua b, del lote 190, corriendo agregada de fojas 161 a 169 la diligencia correspondiente y de acuerdo con cuya operación la citada legua ha quedado delimitada encerrando una superficie de 2.500 hectáreas, igual a la proyectada;

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que examinó las operaciones efectuadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que han sido realizadas, por lo cual pueden ser aprobadas; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulú, para establecer el límite Sud de la legua b, del lote N.° 190, del Ensanche de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y de cuya operación ha resultado esa legua con una extensión de dos mil quinientas hectáreas, igual a la establecida en el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Carlos Emilio Nicolás Trompette, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Mandando iniciar acciones contra don José Soldati, por cobro de pesos, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.166. — 793. — Expte. 116.105-931. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate efectuado los días 16 y 17 de agosto de 1906, don José Soldati, adquirió la superficie de 5.000 hectáreas, constituída por las leguas a y b, del lote N.° 20, fracción A, Sección IAI, del Territorio de Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905;

Que la inspección verificada a esta tierra en el año 1920, y luego en el año 1930 (fojas 2 y 14), han comprobado que el señor Soldati, no cumplió con la obligación de poblarla e introducir hacienda en la forma establecida por el Art. 52 del decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, por cuya circunstancia la Dirección de Tierras, ha efectuado la liquidación de fojas 19, por la suma de $ 2.800 m|n. importe de la multa prescripta por el artículo 11 de la Ley 4167, que se ha requerido su pago, pero han resultado inútiles las diligencias administrativas tendientes a obtener su cobro, por lo que corresponde iniciar las acciones judiciales del caso; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro, para que inicie contra don José Soldati, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 2.800 m|n.) importe de las multas incurridas, según la liquidación de fojas 19.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Mandando iniciar acciones contra don Carlos V. de Pompert, por cobro de pesos, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.167. — 794. — Expte. 5.316-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por las resoluciones ministeriales de 8 de junio de 1925 (fojas 90), y septiembre 8 de 1925 (fojas 102), la Dirección de Tierras, procedió a vender en remate público, diversas partidas de maderas depositadas en la playa de la Estación Presidencia de la Plaza, del F. C. C. N. A., en el Territorio del Chaco, embargadas al ex concesionario forestal señor Ricardo Yotti;

Que en ese acto, realizado el 15 de marzo de 1930 (fojas 133), resultó comprador como mejor postor el señor Guillermo P. de Pompert, quien con fecha 14 de octubre de 1931 (fojas 216), hizo transferencia de las maderas que restaban retirar de dicha playa, a favor de su hermano don Carlos V. de Pompert, siendo aceptada la cesión por resolución de la Repartición mencionada, corriente a fojas 273, de la cual se notificó el interesado a fojas 283;

Que el señor Carlos V. de Pompert, procedió oportunamente al embarque del remanente de los referidos productos forestales, a cuyo efecto se le extendieron las guías respectivas, y al efectuarse el reajuste de la totalidad de las maderas despachadas, resultó una diferencia en contra del señor Pompert, de 118.675 kilogramos entre el kilaje que acusaban las guías otorgadas y los pesos netos de los vagones, por cuyo motivo la Dirección de Tierras, procedió a practicar la liquidación de fojas 432, que asciende a 1.470,21 m|n., exigiendo su pago al señor Pompert;

Que según lo hace constar precedentemente la Dirección aludida, no han dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, por lo cual solicita se deduzca acción judicial contra el señor Carlos V. de Porpert, tendiente a obtener su cobro; correspondiendo así disponerse,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, de traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra don Carlos V. de Pompert, las acciones que sean del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil cuatrocientos setenta pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 1.470,21 m|n.), que adeuda por el concepto que se determina en la liquidación de fojas 432.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Mandando iniciar juicio por desalojo contra don Santiago Frank, en el Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.168. — 795. — Expte. 81.650-935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se dé intervención a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que deduzca, las acciones que sean del caso tendientes a obtener el desalojo de los ocupantes que sin derecho ni título alguno detentan la ocupación del lote de propiedad fiscal N.° 173 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que no habiendo dado ningún resultado las diversas diligencias administrativas realizadas con ese fin, corresponde disponer la iniciación de las acciones judiciales del caso; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése intervención a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, encomiende al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, deduzca las acciones que sean del caso tendientes a obtener el desalojo del lote de propiedad fiscal N.° 173, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, del Sr. Santiago Frank o de quien o quienes resulten detentar en la actualidad su ocupación.

Art. 2.° — La Dirección de Tierras formulará cargo a los ocupantes de estas tierras hasta la fecha de su desalojo y adoptará las medidas necesarias para que los indígenas radicados en el ángulo Nord Este de este lote, sean convenientemente ubicados en los lotes Nos. 6 y 28 bis, de esa misma zona, reservados para concentración de los indígenas de la región.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**Disponiendo iniciar juicio contra don Horacio Rodríguez Egaña, por deuda de semilla.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.785. — 796. — Expte. 20.096-936. — Vistas estas actuaciones y atento a las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Horacio Rodríguez Egaña, domiciliado en Egaña F. C. S. (Provincia de Buenos Aires), hasta obtener el pago de la suma de $ 550,— m|n. (quinientos cincuenta pesos moneda nacional) que adeuda al Departamento de Agricultura, por semilla de lino recibida en virtud de la distribución dispuesta en el expediente 8702-932, según pagaré vencido el 31 de mayo de 1934.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y previa agregación del respectivo documento, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependientes de la Procuración del Tesoro, a fin de que se impartan las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**Aprobando contrato de arrendamiento de oficinas para la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.169. — 797. — Vistas las actuaciones que corren agregadas al presente expediente N.° 5723|1936, relacionadas con el arrendamiento de un local donde funcionarán las oficinas de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido las disposiciones que contiene el Acuerdo de Ministros N.° 42.768, del 30 de mayo de 1934, dentro de las facultades conferidas a la citada Comisión por el Acuerdo General de Ministros N.° 82.534, del 15 de mayo del año en curso,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución de fecha 3 del mes de junio del año en curso, que corre agregada a fojas 25, dictada por el señor Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, como así también el contrato de locación celebrado a los cuatro días del mes de junio ppdo., entre el señor Gerente de la misma, doctor Luis Romaña y los señores Andrés Greuzard y Juan Vernay, Subgerentes del Banco Francés del Río de la Plata, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, quien cede en arrendamiento por el término de un año, con opción por parte del locatario a cinco renovaciones sucesivas por igual período y por el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m|n.), un local en el sexto piso del edificio de propiedad de su representada, situado en la calle Reconquista N.° 165, de esta Capital para ser ocupado por la referida Comisión, conforme a las especificaciones del mismo.

Art. 2.° — Por la Escribanía Mayor de Gobierno, se extenderá la respectiva escritura pública, referente al acto mencionado en el artículo anterior, previa reposición del sellado de ley correspondiente en el contrato que se aprueba.

Art. 3.° — El importe del alquiler de referencia, se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 1, del Presupuesto de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, aprobado para el corriente año.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y, a sus efectos, vuelva a la nombrada Comisión.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**Decreto disponiendo la entrega, de la suma de $ 3.396,55 m|n., en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas**

Buenos Aires, Junio 7 de 1936.

Orden de Pago N.° 93

20.565. — 798. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de tres mil trescientos noventa y seis pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 3.396.55 m|n.) moneda nacional, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido:

| | Exp. | | a | | | Imputación "Devoluciones" |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1) | Exp. | 03985-934 | a | H. M. Pinto | $ | 50.— |
| 2) | „ | 6402-935 | „ | Renzo De Romedi | „ | 103.35 |
| 3) | „ | 9613-935 | „ | C. C. Wakefield y Co. Ltd. | „ | 129.15 |
| 4) | „ | 2175-936 | „ | Ernesto Sans Capdevila | „ | 50.— |
| 5) | „ | 2955-936 | „ | Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. | „ | 50.— |
| 6) | „ | 2981-936 | „ | Globe Oil Tools Cny | „ | 50.— |
| 7) | „ | 3095-936 | „ | Juan Kormos. | „ | 50.— |
| 8) | „ | 3096-936 | „ | Juan Kormos. | „ | 50.— |
| 9) | „ | 3097-936 | „ | Juan Kormos | „ | 50.— |
| 10) | „ | 3098-936 | „ | Juan Kormos. | „ | 50.— |
| 11) | „ | 3127-936 | „ | Emilio Baró | „ | 41.35 |
| 12) | „ | 3289-936 | „ | Rafael Cappelli | „ | 50.— |
| 13) | „ | 3438-936 | „ | Abrahan Salih Setty | „ | 50.— |
| 14) | „ | 3495-936 | „ | Compañía Swift de La Plata S. A. | „ | 50.— |
| 15) | „ | 3496-936 | „ | Perfumería Floralia S. A. | „ | 50.— |
| 16) | „ | 3498-936 | „ | New York Film Exchange S. A. | „ | 50.— |
| 17) | „ | 3501-936 | „ | Compañía de Fósforos de Bolivia por la Unión Allumetiere Sociedad Anónima de Bruselas | „ | 50.— |
| 18) | „ | 3510-936 | „ | Scevola Mattei | „ | 103.35 |
| 19) | „ | 3567-936 | „ | Pascual Carelli | „ | 50.— |
| 20) | „ | 3588-936 | „ | Chicoff y Cía. | „ | 50.— |
| 21) | „ | 3612-936 | „ | José Martignoni y Carlos A. Martinogni | „ | 50.— |
| 22) | „ | 3811-936 | „ | Gregorio Royo y Luis Sobrino | „ | 50.— |
| 23) | „ | 3876-936 | „ | Luis Pedro Galimberti | „ | 50.— |
| 24) | „ | 3877-936 | „ | Luis Pedro Galimberti | „ | 50.— |
| 25) | „ | 3878-936 | „ | Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711 | „ | 50.— |
| 26) | „ | 3967-936 | „ | Best Universal Lock Co. | „ | 50.— |
| 27) | „ | 3971-936 | „ | José Lovagnini | „ | 41.35 |
| 28) | „ | 4065-936 | „ | N. V. Philips'Glocilampenfabricken | „ | 180.85 |
| 29) | „ | 4118-936 | „ | Instituto Chemioterapico Italiano Sociedad Anónima | „ | 50.— |
| 30) | „ | 4236-936 | „ | Saturnino Cortesi | „ | 77.50 |
| 31) | „ | 4251-936 | „ | Santiago Dezza | „ | 103.35 |
| 32) | „ | 4294-936 | „ | "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas Sociedad Anónima | „ | 180.85 |
| 33) | „ | 4409-936 | „ | Alfred Schmidt | „ | 103.35 |
| 34) | „ | 4410-936 | „ | Ernesto P. Eppenstein, César Fornari y Herbert Hofmann | „ | 41.35 |
| 35) | „ | 4411-936 | „ | F. F. Fontana y Compañía | „ | 50.— |
| 35) | „ | 4017-936 | „ | Ducilo S. A. Productora de Bayón | „ | 180.85 |
| 36) | „ | 4017-936 | „ | Ducilo S. A. Productora de Rayón. | „ | 180.85 |
| 37) | „ | 4054-936 | „ | Stevan Ruzicka | „ | 103.35 |
| 38) | „ | 4116-936 | „ | Pedro Benegas (hijo) | „ | 50.— |
| 39) | „ | 4119-936 | „ | Instituto Chemioterápico Italiano Sociedad Anónima. | „ | 50.— |
| 40) | „ | 4121-936 | „ | Eduardo Fernández Casal. | „ | 50.— |
| 41) | „ | 4265-936 | „ | Salvador Guerrieri | „ | 50.— |
| 42) | „ | 4421-936 | „ | Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales | „ | 50.— |
| 43) | „ | 4422-936 | „ | Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales | „ | 50.— |
| 44) | „ | 4669-936 | „ | "Ducilo" S. A. Productora de Rayón | „ | 180.85 |
| 45) | „ | 4670-936 | „ | Arthur Roberts y Clifford Wilbur Smith | „ | 180.85 |
| 46) | „ | 128.295-936 | „ | Angel Tomás Bonfanti | „ | 41.50 |
| 47) | „ | 128.084-936 | „ | Modesto Amado Soria | „ | 103.35 |
| | | | | Total | | $ 3.396.55 |

**Tómese nota, comuníquese, etc y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.**

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**Promoviendo y designando personal**

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.807. — 801. — Expte. 5919-936.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, a contar del 1.° de enero de 1936, a Oficial 5.° (clase 7), en reemplazo del señor Cecilio E. Tribodi, cuya renuncia se acepta, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, al Oficial 6.° (clase 8), de la misma repartición, Ingeniero Carlos A. Lizer y Trelles (clase 1887, D. M. 3, matrícula 317.257); en su lugar, al Oficial 8.° (clase 10), de la Subsecretaría, inciso 1, ítem 1, señora Itala Moruzzi de Bonanni; en su lugar, al Oficial 9.° (clase 11), de la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4 ítem 1, Ingeniero Agrónomo Angel S. Meleri, (clase 1897, D. M. 1, matrícula 2.774); en su lugar al Auxiliar Principal (clase 13), de la Dirección de Patentes y Marcas, inciso 12, ítem 1, señor Carlos Pinto (clase 1904, D. M. 2, matrícula 230.318); en su lugar, al Auxiliar 2.° (clase 15), de la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, señor Juan J. Ternavasio (clase 1897, D. M. .., matrícula 187.985); en su lugar, al Auxiliar 3.° (clase 16), de la Dirección de Ganadería, inciso 5, ítem 1, Ingeniero Agrónomo Fitopatólogo, León Grodsinsky (clase 1908, D. M. 1, matrícula 36.733); en su lugar, al Auxiliar 4.° (clase 17), de la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, Ingeniero Agrónomo Jorge S. Spangenber (clase 1908, D. M. 34, matrícula 2.240.341); en su lugar, al Auxiliar 6.° (clase 19), de la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4.°, ítem 1, Ingeniero Agrónomo Roberto Fresa (clase 1980, D. M. 1, matrícula 15.299); en su lugar, al Auxiliar 8.° (clase 21), de la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, señor Juan Lisandro Torres (clase 1894, D. M. 4, matrícula 484.529), y en su reemplazo, a partir de la misma fecha, desígnase al empleado supernumerario, señor Sebastián C. Casares (clase 1914, D. M. 3, matrícula 375.282).

Art. 2.° — Promuévese: en la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, a contar del 1.° de febrero de 1936, a Auxiliar 6.° (clase 19), en reemplazo del señor Ambrosio Díaz, que se jubiló, al Auxiliar 8.° (clase 21), de la misma repartición, señor Héctor Salís (clase 1910, D. M. 4, matrícula 531.500); y, en su lugar, desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, al señor José Manuel del Moral (clase 1887, D. M. 3, matrícula 305.080).

Art. 3.° — Promuévese: en la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, a contar del 1.° de enero de 1936, a Auxiliar 3.° (clase 16), en reemplazo del señor Oscar R. Suárez Caviglia, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 4.° (clase 17), de la misma repartición, Ingeniero Agrónomo Francisco Mascazzini (clase 1901, D. M. 4, matrícula 471.708); en su lugar, al Auxiliar 6.° (clase 19), de la Dirección de Defensa Agrícola inciso 16, ítem 1, señor Cornelio S. Oviedo (clase 1898, D. M. 53, matrícula 3.405.619); en su lugar, al Auxiliar 7.°, (clase 20), de la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, señor Néstor Rodríguez Herrera (clase 1900, D. M. 3, matrícula 302.307); en su lugar, al Auxiliar 8.° (clase 21), de la misma repartición, señor Antonio Pierri (clase 1897, D. M. 2, matrícula 192.289); en su lugar al Ayudante Principal (clase 23), de la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1, señorita Esmenia Tapia; en su lugar, al Ayudante 1.° (clase 24), de la Dirección de Agricultura, inciso 3, ítem 1, señor Ricardo Lan (clase 1900, D. M. 19, matrícula 1.061.732) y, en su lugar, desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, al señor Armando Palazzo (clase 1910, D. M. 46, matrícula 2.940.808).

Art. 4.° — Promuévese: en la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4.°, ítem 1, a contar del 1.° de enero de 1936, a Auxiliar 6.°, (clase 19), en reemplazo de Antonio Eduardo Marino, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 8.°, (clase 21), de la misma repartición, señorita Emma B. Canedo; en su lugar, al Ayudante 1.° (clase 24), de la misma repartición, se- [illegible], D. M. 2,

la fecha del presente decreto, al señor Raúl Suárez Araujo, clase 1912, D. M. 1, matrícula 112.452.

Art. 41.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Cárcano

---

**Designando y promoviendo personal**

Buenos Aires, Julio 7 de 1936
85.900. — 804. — Expte. 5.918/936

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Subsecretaría, inciso 1.°, ítem 1, a contar del 4 de mayo de 1936, oficial 5.°, clase 7, en vacante existente por fallecimiento del señor Jorge G. Madero, al señor Julián Pera Martínez, clase 1895, D. M. 4, matrícula 611.

Art. 2.° — Promuévese: en la Dirección de Minas y Geología, inciso 11.°, ítem 1, a auxiliar principal, clase 13, en reemplazo del doctor Joaquín Sánchez Ubeda, cuya renuncia se acepta, por estar comprendido dentro de los términos del acuerdo general de ministros de fecha 25 de marzo de 1932, al auxiliar 1.°, clase 14, de la misma repartición, señor Roberto Puch, clase 1889, D. M. 1, matrícula 107.283; en su lugar, al auxiliar 2.°, clase 15, de la misma repartición, señor Isías R. Cordini, clase 1902, D. M. 2, matrícula 190.156; en su lugar, al auxiliar 3.°, clase 16, de la misma repartición, señor Francisco B. Urtubey, clase 1892, D. M. 2, matrícula 198.117; en su lugar, al auxiliar 4.°, clase 17, de la misma repartición, señor Adolfo Dubourg, clase 1891, D. M. 3, matrícula 316.169; en su lugar, al auxiliar 6.°, clase 19, del ítem 2, de la misma repartición, señor Pacífico V. Lambertucci, clase 1891, D. M. 1, matrícula 44.53[illegible]; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, el ítem 2, de la misma repartición, señor Agustín Arroyo Donegas, clase 1906, D. M. 33, matrícula 2.130.428; [illegible] su lugar, al ayudante 2.°, clase 25, del ítem 1, de la misma repartición, señora Raquel M. de Vezzozzi; y, en su lugar, desígnase a la empleada del Anexo I (supernumeraria) señorita Elena Núñez.

Art. 3.° — Desígnase: en la Dirección de Patentes y Marcas, inciso 12.°, ítem 1, oficial 5.°, clase 7, en reemplazo del señor Domingo Enuletche, que se jubiló, al oficial 5.°, clase 7, de la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, doctor Ricardo Helman, clase 1889, D. M. 4, matrícula 512.530.

Art. 4.° — Confírmase: en la Dirección de Patentes y Marcas, inciso 12.°, ítem 1, en el cargo de auxiliar 8.°, clase 21, en reemplazo de la señora Clota Holmberg de Cullen, a su actual reemplazante interino, señor Alejandro Cullen Holmberg, clase 1910, D. M. 1, matrícula 101.895; a contar del 1.° de julio de 1936.

Art. 5.° — Promuévese: en la Dirección de Inmigración, inciso 14, ítem 1, a contar del 1.° de mayo de 1936, a auxiliar 2.°, clase 15, en reemplazo del doctor Joaquín Aguirrezabala, cuya renuncia se acepta, por estar comprendido dentro de los términos del acuerdo general de ministos de fecha 23 de marzo de 1932, al auxiliar 3.°, clase 16, de la misma repartición, doctor Carlos Speroni, clase 1901, D. M. 2, matrícula 294.224; en su lugar, al auxiliar 4.°, clase 17, de la misma repartición, doctor Leo Grieben, clase 1900, D. M. 1, matrícula 522.495; en su lugar, al auxiliar 7.°, clase 20, de la misma repartición, doctor Humberto R. Mesones, clase 1905, D. M. 63, matrícula 3.918.069; en su lugar, al ayudante principal, clase 23, de la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16.°, ítem 1, doctor Pedro J. Canela, clase 1907, D. M. 3, matrícula 309.715; y, en su lugar, desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, al señor Juan N. Pérez, clase 1910, D. M. 17, matrícula 929.658.

Art. 6.° — Desígnase: en la Dirección de Inmigración, inciso 14.°, ítem 1, auxiliar 7.°, clase 20, en reemplazo del señor José Lecuna, que falleció, al señor Mauricio Wenceslao Miguel Gedea, clase 1902, D. M. 30, mat. 1.827.665.

Art. 7.° — Desígnase: en la Dirección de Comercio e Industria, inciso 6.°, ítem 1, ayudante 1.°, clase 24, en reemplazo de la señorita Margarita Fígari, que falleció, a la señorita María Luisa Bafico Fígari.

Art. 8.° — Desígnase: en la Dirección de Tierras, inciso 13.°, ítem 1, ayudante principal, clase 23, en reemplazo de la señorita María Elvira Misch, cuya renuncia se acepta, al ex empleado señor Federico C. Zambianchi, clase 1904, D. M. 43, matrícula 2.750.440.

Art. 9.° — Promuévese: en la Dirección de Economía Rural y Estadística, inciso 2.°, ítem 1, a auxiliar mayor, clase 12, en reemplazo del señor Luis Signorelli, que se jubiló, al auxiliar principal, clase 13, de la misma repartición, señor Haraldo Fidel José Eckell, clase 1904, D. M. 3, matrícula 293.071; en su lugar, al auxiliar 1.°, clase 14, de la misma repartición, señor Horacio J. Bado, clase 1891, D. M. 1, matrícula 30.069; en su lugar, al auxiliar 2.°, clase 15, de la misma repartición, señor Ernesto L. Lanusse, clase 1891, D. M. 2, matrícula 201.323; en su lugar, al auxiliar 5.°, clase 18, de la misma repartición, señor Florencio M. Lozano, clase 1894, D. M. 16, matrícula 828.235; en su lugar, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, señor Domingo Miguel Angel Aguirre, clase 1894, D. M. 4, matrícula 428.613; en su lugar, al ayudante principal, clase 23, de la misma repartición, señor Marcelo Federico Tomé, clase 1901, D. M. 68, matrícula 815.545; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma repartición, señor Juan C. Aizpiri, clase 1899, D. M. 4, matrícula 494.120; en su lugar, al ayudante 2.°, clase 25, de la misma repartición, señorita Ana Giordano; y, en su lugar, desígnase al señor Juan J. Rivas, D. M. 38, matrícula 2.461.468.

Art. 10.° — Promuévese: en la Dirección de Economía Rural y Estadística: inciso 2.°, ítem 1, a contar del 1.° de marzo de 1936, a ayudante 1.°, clase 24, en reemplazo de la señorita María Tomasa Gordillo, que falleció, al ayudante 2.°, clase 25, de la misma repartición, señor Alfredo P. Quiróz, clase 1912, D. M. 4, matrícula 544.694; en su lugar, al ayudante 4.°, clase 27, de la misma repartición, señor Guillermo Urbano Juan Contini, clase 1907, D. M. 68, matrícula 789.309; y, en su lugar desígnase a partir de la fecha del presente decreto, a la señorita María Rosa Gordillo.

Art. 11.° — Desígnase: en la Dirección de Economía Rural y Estadística, inciso 2.°, ítem 1, ayudante 7.°, clase 30, en cargo vacante por promoción de Guillermo Urbano Juan Contini, al menor Guillermo O. Garay.

Art. 12.° — Promuévese: en la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, a contar del 1.° de enero de 1936, a oficial 9.°, clase 11, en reemplazo del señor Luis Ortiz, que falleció, al auxiliar mayor, clase 12, de la Dirección de Enseñanza Agrícola, inciso 9.°, ítem 1, Ing.° Agr.° Jorge Coronado, clase 1887, D. M. 2, matrícula 207.182; en su lugar, al auxiliar principal, clase 13 de la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, agrónomo Eduardo Barreda, clase 1885, D. M. 53, matrícula 3.400.948; en su lugar, al auxiliar 1.°, clase 14, de la misma repartición, doctora Adela Gómez Griman; en su lugar, al auxiliar 2.°, clase 15, de la misma repartición, señor Alberto Sheeples, clase 1893, D. M. 4, matrícula 480.961; en su lugar, al auxiliar 3.°, clase 16, de la misma repartición, Agr.° Fernando Adet Palacios, clase 1894, D. M. 4, matrícula 461.724; en su lugar, al auxiliar 4.°, clase 17, de la misma repartición, señor Juan A. Bucich, clase 1885, D. M. 3, matrícula 284.090; en su lugar, al auxiliar 6.°, clase 19, de la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 1[illegible], ítem 1, señor Pedro Miño, clase 1901, D. M. 3, matrícula 383.59[illegible]; en su lugar, al auxiliar 8.°, clase 21, de la Subsecretaría, inciso 1.°, ítem 1, señor Ricardo R. Lafuente, clase 1908, D. M. 2, matrícula 228.528, en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma repartición, señora Susana Castro de Soldani, y en su lugar, desígnase a la empleada supernumeraria, señora Deolinda Tuffari de Neumayer.

Art. 13.° — Promuévese: en la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, a auxiliar 6.°, clase 19, en reemplazo del señor David Waks, cuya renuncia se acepta, al auxiliar 8.°, clase 21, de la Subsecretaría, inciso 1.°, ítem 1, señor Ramón S. Vera, clase 1891, D. M. 2, matrícula 194.295; en su lugar, al ayudante principal, clase 23 de la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, señor José Hoss, clase 1897, D. M. 19, matrícula 1.116.403; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma repartición, señora Marta Martorelli de Rodríguez, y en su lugar, desígnase al señor José H. Bigand (h.), clase 1905, D. M. 34, matrícula 2.204.345.

Art. 14.° — Promuévese: en la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, a oficial 7.°, clase 9, en reemplazo del Ing.° Fidel A. Remedi, que se jubiló, al oficial 8.°, clase 10, de la misma repartición, Agr.° Pedro Teodoro Canela, clase 1883, D. M. 3, matrícula 321.229; en su lugar, al oficial 9.°, clase 11, de la misma repartición, Ing.° Agr.° Francisco Ariños Villanueva, clase 1901, D. M. 1, matrícula 1.849; en su lugar, al auxiliar 2.°, clase 15, de la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16.°, ítem 1, señor Raúl L. Nacir, clase 1904, D. M. 50, matrícula 3.204.926; en su lugar, al auxiliar 3.°, clase 16, de la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, señor Aníbal Octavio Giberti, clase 1892, D. M. 2, matrícula 185.164; en su lugar, al auxiliar 4.°, clase 17, de la misma repartición, señor Juan P. Gardei, clase 1892, D. M. 33, matrícula 2.123.747; en su lugar, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, señor Juan A. Ortiz, clase 1900, D. M. 4, matrícula 484.545; en su lugar, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor Jacinto Valle, clase 1897, D. M. 3, matrícula 347.218; en su lugar, al ayudante principal, clase 23, de la misma repartición, señor Carlos Rotacche, clase 1895, D. M. 4, matrícula 510.262; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma repartición, señora Francisca L. de Sassone; y, en su lugar, desígnase a la empleada jornalizada, señorita Juana M. López de Armentía.

Art. 15.° — Promuévese: en la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, a contar del 1.° de abril de 1936, a oficial 9.°, clase 11, en reemplazo del señor Emilio Ignacio Ferreira Calamaro, que se jubiló, al auxiliar principal, clase 13, de la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4.°, ítem 1, ingeniero agrónomo A. Roberto Millán, clase 1892, D. M. 2, matrícula 196.573; en su lugar, al auxiliar 1.°, clase 14, de la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, profesora Química, Dominga Arguas; en su lugar, al auxiliar 2.°, clase 15, de la misma repartición, señor Alfonso Seoane, clase 1896, D. M. 4, matrícula 484.540; en su lugar, al auxiliar 3.°, clase 16, de la misma repartición, señor Domingo Longobardi, clase 1887, D. M. 3, matrícula 318.125; en su lugar, al auxiliar 4.°, clase 17, de la misma repartición, señor Demetrio J. Menini, clase 1879, D. M. 4, matrícula 451.685; en su lugar, al auxiliar 7.°, clase 20, de la misma repartición Agr.° José César Alvarez, clase 1907, D. M. 39, mtarícula 2.537.483; en su lugar, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor Miguel Gez, clase 1897, D. M. 50 mat. 3.203.621; en su lugar, al ayudante principal, clase 23, de la misma repartición, señor Roberto Guilera, clase 1911, D. M. 44, matrícula 2.832.773; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma repartición, señor Juan Coli, clase 1899, D. M. 1, matrícula 2.827; y, en su lugar, desígnase a partir de la fecha del presente decreto al señor Javier Ernesto Buteler Martínez, clase 1899, D. M. 43, matrícula 2.725.746.

Art. 16.° — Desígnase: en la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, auxiliar 8.°, clase 21, en reemplazo del Sr. Claudio Godoy, cuya renuncia se acepta, al Ing.° Gualberto Rosé, clase 1909, D. M. 65, matrícula 1.361.565.

Art. 17.° — Promuévese: en la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem [illegible] a contar del 2 de abril de 1936, a auxiliar 3.°, clase 16, en reemplazo del señor Pedro Lloy Lupis, que falleció, al auxiliar 4.°, clase 17, de la misma repartición, señor Alejandro A. Quiroga, clase 1902, D. M. 1, matrícula 1.539.853; en su lugar, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, Perito Agrónomo Carlos Gayer, clase 1907, D. M. 2, matrícula 173.559; en su lugar, al au[illegible] 8.°, clase 21, de la misma repar[illegible] señor Rodolfo Delgrosso (h.), clase [illegible] D. M. 13, matrícula 615.102; [illegible] lugar, al ayudante principal, clase [illegible] la misma repartición, señor Raúl [illegible]tro, clase 1892, D. M. 3, matr[illegible] 293.578; en su lugar, al ayudant[illegible] clase 24, de la misma repartición, [illegible]rita Ivonne D'André; y, en su [illegible] desígnase al empleado jornalizado, [illegible] Oscar José Menini, clase 1912, D. M[illegible] matrícula 542.508.

Art. 18.° — Desígnase: en la D[illegible]ción de Agricultura, inciso 3.°, ítem [illegible] ayudante 1.°, clase 24, en reemplazo [illegible] señor Andrés Seoane, que se jubil[illegible] empleado jornalizado de la misma repa[illegible]tición, señor Pedro E. Rebossio, clas[illegible] 1896, D. M. 13, matrícula 620.117.

Art. 19.° — Desígnase: en la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, [illegible] contar del 1.° de febrero de 1936, [illegible] xiliar 6.°, clase 19, en reemplazo del [illegible]ñor Pedro G. Molinas que se jubiló, [illegible] empleado jornalizado de la misma repartición, Ing.° Agr.° Ervio Bragadín, c[illegible] 1912, D. M. 68, matrícula 824.520.

Art. 20.° — Promuévese: en la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem [illegible] a contar del 1.° de enero de 1936, a [illegible] xiliar 1.°, clase 14, en reemplazo del señor Alberto F. Escalada, que falleció, [illegible] auxiliar 2.°, clase 15, de la misma repartición, señor Enrique Pérez, clase 190[illegible] D. M. 4, mtarícula 480.509, en su lugar, al auxiliar 4.°, clase 17, de la misma repartición señor Jorge Demetrio Fernández, clase 1899, D. M. 1, matrícula 51.071; en su lugar, al auxiliar 5.°, clase 18, de la misma repartición, señora María A. Pizarro de Luque; en su lugar, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, señora Beatriz Sánchez de Salas; en su lugar, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor Esteban Angel Raffo, clase 1887, D. M. 1, matrícula 53.688; en su lugar, al ayudante mayor, clase 22, del ítem 2, de la misma repartición, señor José E. Martínez, clase 1905, D. M. 2, matrícula 169.072; y, en su lugar, reincorpórase, a partir de la fecha del presente decreto, al empleado señor Ezequiel García Marr[illegible], clase 1883, D. M. 51, mat. 3.265.982.

Art. 21.° — Desígnase: en la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, a contar del 1.° de enero de 1936, auxiliar 6.°, clase 19, en reemplazo del señor Glieb Grüner, cuya renuncia se acepta, al empleado jornalizado de la misma repartición, Ing.° Agr.° Hugo Pogliag[illegible] clase 1908, D. M. 2, matrícula 172.05[illegible]

Art. 22.° — Promuévese: en la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, a contar del 1.° de enero de 1936, a auxiliar 2.°, clase 15, en reemplazo del señor Víctor Astrada, cuya renuncia se acepta, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, señor Jacobo Tome Medina, clase 1902, D. M. 45, matrícula 2.872.092; en su lugar, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor Jesús Porzo, clase 1888, D. M. 4, matrícula 479.740; en su lugar, al ayudante principal, clase 23, de la misma repartición, señor Carlos A. Quiroga, clase 1908, D. M. 4, matrícula 488.085; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma repartición, señorita Olga Mañá; y, en su lugar, desígnase al empleado jornalizado de la misma repartición, señor Juan E. Cachada, clase 1915, D. M. 1, matrícula 136.874.

Art. 23.° — Promuévese: en la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, a auxiliar 1.°, clase 14, en reemplazo del señor Adám James, al auxiliar 2.°, clase 15, de la misma repartición, señor Jesús

...z Lima, clase 1895, D. M. ...a 199.685; en su lugar, al ... clase 17, de la misma repar... ingeniero Mario P. Skiadaresis, ...79, D. M. 62, matrícula 167.185; ...lugar, al auxiliar 6.°, clase 19, de ...ma repartición, señor José A. Mo... clase 1882, D. M. 13, matrícula ...0; en su lugar, al auxiliar 8.°, ...21, de la misma repartición, señor ... J. Campi, clase 1893, D. M. 3, ...ula 316.152; en su lugar al ayu... principal, clase 23, de la misma ...ición, señor Eduardo V. Martos, 1907, D. M. 51, mat. 3.269.142; ...lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de ...sma repartición, señora Isolina P. ...aga Salaberry; y, en su lugar, de...se al señor Aníbal V. Arauz, clase ...D. M. 1, matrícula3 62.403.

...t. 24.° — Promuévese: en la Direc... de Defensa Agrícola, inciso 16.°, ...1, a auxiliar 2.°, clase 15, en reem... del señor Antolín E. Cabeza, que ...ció, al auxiliar 6.°, clase 19, de la ...a repartición señor Claudio L. Mo... clase 1899, D. M. 67, matrícula ...551; en su lugar, al auxiliar 8.°, ...21, de la Dirección de Sanidad Ve... inciso 4.°, ítem 1, señor Juan Car...Paz, clase 1908, D. M. 2, matrícula ...605; en su lugar al ayudante 1.°, ...se 24, de la Subsecretaría, inciso 1.°, ...m 1, señor Viterman Segundo Suárez, ...se 1915, D. M. 3, matrícula 379.099.

...rt. 25.° — Comuníquese, publíquese, ...al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**...gnando Ayudante 1.° de la Subse...etaría, a don Antonio A. J. Salesi.**

...uenos Aires, Julio 7 de 1936.

...85.794. — 806. — Expte. 5.924-936.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Subsecretaría, inciso 1.°, ítem 1, Ayudante 1.°, clase 24, en la vacante por promoción del señor Viterman Segundo Suárez, al señor Antonio A. J. Salesi, clase 1905, D. M. 3, matrícula 334.191.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**Decreto disponiendo la entrega a favor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, de la suma de pesos 3 000 moneda nacional**

...Aires, Julio 21 de 1936.

... — 807. — Expte. 20.671-936. ...Vista la gestión formulada por la Fa...ltad de Agronomía y Veterinaria de ... Universidad de Buenos Aires, ante el ...epartamento de Agricultura en el sen...do de que se la subvencione con la su...ma de tres mil pesos moneda nacional ...ara contribuir al envío de una mi...sión al Brasil, integrado por profesores ... alumnos de la misma, con el objeto ...e estudiar los factores de su explota...ción ganadera y el comercio de carnes, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo está en el de...ber de auspiciar dicha iniciativa por la ...utilidad que representará la realización ...de los estudios de referencia para los ...alumnos, próximos a egresar con un tí...tulo profesional y a vincularse, por lo ...tanto, a las actividades ganaderas del ...país;

Que independientemente de esas cir...cunstancias, interesa en forma especial ...al Poder Ejecutivo — ya abocado al es...tudio de las posibilidades y perspectivas ...de los mercados extranjeros, tanto pro...ductores como consumidores, a fin de promover la exportación de los produc...tos de la ganadería nacional — el cono...cimiento inmediato de todo lo atinente a ...la industria ganadera en el mencionado ...país, sus modalidades, explotación eco...nómica y demás, de manera que el estu...dio a realizarse por profesores y alum...nos especializados, ha de constituir una ...colaboración valiosa a sumarse al con...junto de informaciones de que se dispone ya para asesoramiento en lo relacionado con la comercialización exterior de las carnes argentinas;

Por ello y estando previsto en el Presupuesto vigente la subvención a Instituciones de carácter científico del país que trabajen en colaboración con el Departamento de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Por el Departamento de Agricultura se entregará a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, la suma de tres mil pesos ($ 3.000.— m|n.) moneda nacional, en concepto de subvención y con destino a costear en parte el envío de una misión a Brasil, integrada por profesores y alumnos a objeto de estudiar los factores de su explotación ganadera y el comercio de carnes.

Art. 2.° — La Facultad de Agronomía y Veterinaria, suministrarán oportunamente al Ministerio de Agricultura la información correspondiente a los resultados de los estudios de referencia.

Art. 3.° — Impútese la suma de tres mil pesos (pesos 3.000.— m|n.) moneda nacional al Anexo H., inciso 17, ítem 1, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**Decreto autorizando al Departamento de Agricultura, para suscribir contrato con la firma Lahusen y Cía Ltda., arrendando local.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.643. — 808. — Expte. 132.337-936. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en la visita efectuada por el señor Ministro de Agricultura a las dependencias de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, ha comprobado que están instalados en forma inadecuada pues la falta absoluta de condiciones del edificio en cuanto a comodidades, capacidad e higiene, constituye un grave inconveniente para el normal desenvolvimiento de las tareas, ya que oficinas a cargo de trabajos distintos, actúan en locales comunes o divididos, en algunos casos, por simples tabiques de cartón prensado, ya destruído en parte por la acción del tiempo y la humedad;

Que por el mal estado de techos y losas se debe desalojarse en días de lluvia algunas dependencias, lo que impide la instalación definitiva de instrumental de uso diario, habiéndose producido, asimismo, deterioros en la documentación y materiales existentes en archivos y depósitos;

Que en virtud de lo expuesto y ante a necesidad imperiosa de adoptar con toda urgencia las medidas que el caso requiere, a fin de terminar con esta situación por las pertubaciones que origina, se dispuso la búsqueda de un local apropiado tanto por su amplitud y estado como por la ubicación dentro del radio céntrico conveniente por su cercanía a la Dirección de Correos y Telégrafos, Oficinas Cablegráficas particulares así como con el Ministerio;

Que como resultado de dichas diligencias se ha llegado a la conclusión de que el edificio Lahusen, ubicado en las calles Moreno y Paseo Colón — parte hoy ocupada por dependencias del Ministerio de Obras Públicas, próximas a trasladarse — reune las condiciones de amplitud, comodidades y seguridad exigidas por dichos servicios, aparte de que en virtud de su situación permite la instalación de tubos neumáticos por la Dirección General de Correos y Telégrafos para el envío de los telegramas llegados de todo el país, lo cual representa una ventaja apreciable si se tiene en cuenta, que el término medio de quinientos despachos diarios exige hoy una movilización continua de mensajeros y no se logra, a veces, la celeridad necesaria para los cómputos oportunos;

Que habiéndose encomendado a los señores Directores de Meteorología, Geofísica e Hidrología y de Administración recabaran de la firma propietaria las condiciones en que se cedería el 2.° piso, parte de la planta baja y del sótano, con un total de 1686 metros cuadrados, se ha llegado a una oferta que se conceptúa ventajosa pues se determina como precio la suma de $ 3.200 m|n mensuales, es decir, menos de $ 1.90 m|n. por metro cuadrado, e inferior al que actualmente abonan las dependencias del Estado que lo tienen en arriendo;

Por estas consideraciones y tratándose de un caso de índole especial en que median razones de suma urgencia, aparte de las conveniencias precedentes anotadas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para disponer se suscriba contrato con la firma Lahusen y Cía Ltda., ad referéndum del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, arrendando con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología el segundo piso y parte de la planta baja y del sótano del edificio de su propiedad situado en la esquina de las calles Moreno y Paseo Colón, en una superficie de 1686 metros cuadrados, más 302 metros cuadrados de dependencias, por la suma mensual de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Tómese nota, etc. y vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**Decreto aprobando licitación pública para la compra de papel, cartón, etc. con destino a la confección de libros, memorandums, etc., solicitados por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.644. — 809. — Expte. 51.918-935. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura con fecha 4 de mayo ppdo., para la compra de papel, sobres, cartón, etc., con destino a la confección de libros, memorandums, etc, solicitados por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios de dicho Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación, *El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión del papel, sobres, cartón, etc., requerido a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

**Serra Hermanos—**

| | | m$n. |
|---|---|---|
| 41 | resmas papel imitación hilo, serie 2.000 de 36 Kgs., formato 58 x 92 ctms. a pesos 5.90 m|n. cada una | 1.061.90 |
| 16 | resmas papel imitación hilo Special Bond 24, formato 72 x 92 m|n. 16,70 cada una | 267.20 |
| 5 | resmas papel libros de 50 Kgs., formato 72 x 92 ctms. a pesos 35.— m|n. cada una . . . . . . . . | 175.— |
| 100 | pliegos papel obra 1ra. de 25 kilogramos, formato 65 x 95 ctms. . | 2.90 |
| 150 | pliegos de papel obra 1ra. 45 kilogramos, formato 82 x 118 centímetros el ciento pesos 5.40 . . . . . . . | 8.10 |
| 3 | resmas papel multicopia de 10 kilogramos, formato 72 x 82 centímetros a pesos 8.00 m|n. el ciento . | [illegible] |
| 3 | resmas cartulina tapa de 40 Kgs., formato 56 x 76 centímetros c|naranja a $ 16.35 moneda nacional cada una . . . . . . . . . | 49.05 |
| 5 | resmas cartulina marfil 60 kilogramos, formato 56 x 76 centímetros c|rosa a pesos 57.00 m|n. cada una | 285.00 |
| 650 | hojas cartulina Bristol 40 kilogramos, formato 50 x 65 centímetros a pesos 6.50 el ciento . . . . . . . | 42.25 |
| 800 | hojas papel marmolado número 1137 a 1142, formato 51 x 76 centímetros a pesos 6.00 m|n. el ciento . | 48.00 |
| 10.000 | sobres ventana, formato 15 1|2 x 12 centímetros, pesos 6.00 el mil . . . . . . . .. | 65.00 |
| 10.000 | sobres carta blancos 1272 a pesos 3.70 moneda nacional el mil . | 37.00 |
| 4.000 | sobres oficio blancos 1852 a pesos 6.50 moneda nacional el mil | 26.00 |
| | Total . . . . . . . . . | 2.091.40 |

**Curt Berger y Cía.—**

| | | m$n. |
|---|---|---|
| 2 | resmas papel para libros de 65 kilogramos formato 82 x 118 centímetros a pesos 66.30 m|n. cada una . . . | 132.60 |
| 100 | pliegos papel p|libros de 44 kilogramos, formato 72 x 92 centímetros a pesos ... moneda nacional . . . | 8.97 |
| 12 | resmas papel obra 1ra. de 25 kilogramos, formato 65 x 95 centímetros s|m. 3259 F. a pesos 14.42 m|n. cada una . . . . . . | 173.04 |
| 5.000 | memorandums s|m. número 103 a pesos 3.60 moneda nacional el ciento . . . . | 18.00 |
| 405 | hojas de cartón paja número 10, formato 70 x 100 a pesos 0.29 m|n. c|u. . . . . . . . | 117.45 |
| 150 | hojas de cartón paja número 30, formato 70 x 100 a pesos 0,096 c|u. . . . . . . | 14.40 |
| 30 | metros de tela negra s|m. a pesos 0.72 m|n. el metro . . . . . . | 21.60 |
| | | 406.06 |
| | Total . . . . . . . | 2.577.46 |

Art. 2.° — Impútese la suma de dos mil quinientos setenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 2.577.46 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación al Anexo H., inciso 17, ítem 8, partida 5 (Apartado c) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Basilio B. Pertiné.

---

**Decreto autorizando al Departamento de Agricultura a prescindir del requisito del remate público para construcción de dos insectarios.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.645. — 810. — Expte. 61.354-936. — Vista la gestión formulada en estas actuaciones por la Dirección de Sanidad Vegetal dependiente del Ministerio de Agricultura, en el sentido de que se le autorice a prescindir del requisito de la licitación pública para la construcción de dos insectarios en las Provincias de

Corrientes y Mendoza; atento a las razones que la fundamentan,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la necesidad imprescindible de organizar cuanto antes las citadas dependencias técnicas, se arbitraron los recursos respectivos por Decreto número 74.335 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de diciembre de 1935,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para prescindir del requisito de remate público para la contrucción de dos insectarios en las Provincias de Corrientes y Mendoza y facúltase a la Dirección de Sanidad Vegetal de dicho Ministerio para que en ambos puntos licite privadamente las construcciones de referencia, dentro del máximo de cuatro mil pesos ($ 4.000.00 m|n.) moneda nacional, para cada uno, debiendo someterse oportunamente los resultados de esos actos para su aprobación en Acuerdo de Gobierno, conforme a lo dispuesto por la Ley número 428 en su artículo 34.

Art. 2.° — La suma de ocho mil pesos ($ 8.000.— m|n.) moneda nacional que debe invertirse como máximo, se imputará al Decreto número 74.335, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 27 de diciembre de 1935.

Art. 3.° — Tómese nota, etc. y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla.

---

**Decreto aprobando licitación pública para la adquisición máquinas de escribir.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.646. — 811. — Expte. 128.036-936. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura con fecha 26 de marzo ppdo., para la provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular destinadas a diversas dependencias del mismo, atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que las distintas dependencias del citado Departamento que han solicitado máquinas de marca determinada, lo han hecho en virtud de su adaptabilidad a los trabajos que se las destinan;

Que las razones de uniformidad o adaptabilidad no pueden excluirse cuando se trata de elementos de esta índole, porque redunda en beneficio de los servicios y mientras no se cuente con oficinas destinadas al examen técnico de esas máquinas es suficiente el juicio de los jefes de dependencias donde ellos son utilizados, por cuanto se basan en la experiencia adquirida y tienen en cuenta a la vez, los resultados que de ellos se obtienen por el personal encargado de su manejo,

Por estas consideraciones,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1. °— Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de las máquinas de escribir, sumar y calcular solicitadas, a las firmas que a continuación se mencionan, conforme al siguiente detalle:

**Bernardo Cohn—**

| | m$n. |
|---|---|
| 14 máquinas de escribir de acuerdo a las características y detalle de fojas 92 . | 4.630.00 |

**Cía. La Camona S. A. I. y C.—**

| | |
|---|---|
| 2 máquinas de escribir y 1 de sumar y calcular de acuerdo a las características y detalle de fojas 82 | 2.059.25 |

**H. J. Mussi y Cía.—**

| | m$n. |
|---|---|
| 20 máquinas de escribir de acuerdo a las características y detalle de fojas 92 vuelta . . . . . . . . . | 7.270.00 |

**Remington Typewriter C.°—**

| | |
|---|---|
| 3 máquinas de escribir de acuerdo a las características y detalle de fojas 92 vuelta . . . . . . . . . | 1.005.00 |

**Arturo W. Boote y Cía.—**

| | |
|---|---|
| 6 máquinas de escribir de acuerdo a las características y detalle de fojas 92 vuelta . . . . . . . . . | 2.400.00 |

**Olivetti Argentina S. A. C. e I.—**

| | |
|---|---|
| 2 máquinas de escribir de acuerdo a las características y detalle de fojas 92 vuelta . . . . . . . . . | 620.00 |

**Cía. Burrouhs de Máquinas Ltda.—**

| | |
|---|---|
| 3 máquinas de sumar y calcular de acuerdo a las características y detalle de fojas 92 vuelta y 93 . . . | 2.748.00 |
| Total . . . . . . . . . | 20.732.25 |

Art. 2.° — Impútese la suma de veinte mil setecientos treinta y dos pesos con veinticinco centavos (pesos 20.732.25 m|n.) moneda nacional, a que asciende el presente gasto al Anexo H., inciso 17, ítem 1, partida 7 del Presupuesto general vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese etc., y para su conocimiento y demás efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla.

---

**Decreto aprobando licitación pública para la adquisición repuestos para máquinas hormiguicidas "Spalla" y vizcachicidas números 1, 2 y 3.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.647. — 812. — Expte. 48.149-936. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura con fecha 4 de mayo ppdo., para la compra de diversos repuestos para máquinas hormiguicidas "Spalla" y vizcachicidas números 1, 2 y 3 requeridos por la Dirección Defensa Agrícola de dicho Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de los referidos repuestos, a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

**Agar, Cross y Cía. Ltda.—**

| | m$n. |
|---|---|
| Según detalle de fojas 51 . . | 463.75 |

**Luis J. Rossi—**

| | |
|---|---|
| Según detalle de fojas 51 . . | 1.639.50 |

**Risso & Vignale—**

| | |
|---|---|
| Según detalle de fojas 51 vuelta . . . . . . . . . . | 437.60 |
| Total . . . . . . . . . | 2.540.85 |

Art. 2.° — Impútese la suma de dos mil quinientos cuarenta pesos con ochenta y cinco centavos ($ 2.540.85 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación, al Anexo ..., inciso 17, ítem 17, partida 9 (Apartado A) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — E. Videla.

---

**Autorizando emisión warrants a la Compresora de Algodón**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

89.041. — 1.040. — Visto este expediente (68.316-936), en el que La Compresora de Algodón Depósitos y Warrants, S. A., solicita se habilite rranqueras (Chaco), para emitir, de su Depósito y Compresora en Puerto Baacuerdo con la Ley 9.643, y su Decreto Reglamentario de fecha 31 de octubre de 1914, certificados de depósito y warrants sobre el algodón que en el citado establecimiento se deposite, y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento de referencia se halla en las condiciones establecidas por el artículo 2.° de la Ley 9.643, y 4.° de su decreto reglamentario;

Que según el documento agregado a fojas 14, la Sociedad recurrente ha efectuado el depósito de garantía a que se refiere el inciso g., del artículo 4.° del decreto reglamentario,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a La Compresora de Algodón Depósitos y Warrants S. A., a emitir certificados de depósito y warrants sobre el algodón que se deposite en su establecimiento de Puerto Barranqueras (Chaco). — En la emisión de los warrants, la Sociedad mencionada deberá sujetarse a todas las disposiciones de la Ley 9.643 y su decreto reglamentario.

Art. 2.° — Apruébanse las siguientes tarifas, que se aplicarán en los servicios que prestará la recurrente:

1) Descarga incdluso tarjeta de identificación, pesos 1.50 por tonelada
2) Pesada, pesos 0.80 por tonelada.
3) Sacar muestras, pesos 0.90 por tonelada.
4) Manipuleo de apilada, pesos 0.80 por tonelada.
5) Manipuleo de traspilada (sacar del depósito), pesos 0.80 por tonelada.
6) Separación por tarjeta o marca, pesos 0.90 por tonelada.
7) Cargada incluso marcada, pesos 1.50 por tonelada.
8) Almacenaje, después de un período de 15 días, por mes o fracción, pesos 2.75 por tonelada.
9) Transporte al costado del vapor, pesos 2.00 por tonelada.
10) Comprensar, pesos 3.50 por fardo.
11) Reacondicionar fardos averiados pesos 2.00 por fardo.
12) Secar algodón mojado, pesos 1.50 por fardo.
13) Destarar, pesos 2.00 por fardo.
14) Todos los impuestos de ley, creados y a crearse serán por cuenta de los depositantes. — Ley número 9.643, artículo 25, ¼ o|oo. s|v. aproximado.
La marcada se limitará a una marca de hasta 5 letras y una contramarca de hasta 5 letras y donde se exceda este límite se computará un cargo adicional de pesos 0.05 por marca y fardo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

# Ministerio de Obras Públicas

**Ministerio. — Cambiando imputación haberes del auxiliar 5.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Pascual F. Posterivo.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936

86.233. — 2.449. — Expte. 13.165-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas solicita el cambio de Imputación de los haberes que percibe el auxiliar 5.°, don Pascual F. Posterivo, en razón del nuevo destino a darse al mismo con motivo de su gestión de fojas 1;

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese a contar desde el día 1.° del mes en curso, los haberes que percibe el auxiliar 5.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Pascual F. Posterino (Cl. 1.892, D. D. 4, Mat. 510.453), al inciso 3.°, ítem 2, partida 44 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Ministerio. — Cambiando imputación haberes de diverso personal de la Dirección General de Navegación y Puertos.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.235. — 2.451. — Expte. 13.184-N-1936. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos, del Ministerio de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútase a contar desde el 1.° del mes en curso, los haberes del siguiente personal de la expresada Repartición, a las partidas del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, que en cada caso se mencionará: al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, los habres que perciben los Auxiliares 2os. don Gregorio E. Haedo (Clase 1.887, D. M. 23, M. 1.342.607) y don Angel C. Alemán (Clase 1.885, D. M. 2, M. 197.517) y el Auxiliar 7.°, don Héctor E. Raffo (Clase 1.900, D. M. 3, M. 307.824) y al inciso 3.°, ítem 2, partida 37, los sueldos del Auxiliar 3.° don Eduardo Rivas Pintos (Clase 1.879, D. M. 15, Matrícula 760.378), del Auxiliar 6.°, don Carlos A. Videla (Clase 1.889, D. M. 4, M. 484.721), del Auxiliar 7.°, don Facundo Lugones (Clase 1.885, D. M. 19 M. 1.052.557), del Ayudante Principal, don Carlos A. Bernacchi (Clase 1.911, D. M. 4, M. 538.871), de los Ayudantes 1os., don Luis O'Andrea (Clase 1.911, D. M. 63, M. 3.928.103) y don Alfredo Fernández Guido (Clase 1.898, D. M. 48, M. 3.041.568) y el de don Roberto J. Santoro (Clase 1.914, D. M. 3, Matrícula 372.649) quien revistirá además en la categoría de Ayudante 5.°

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.**

Buenos Aieres , Julio 15 de 1936.

86.266. — 2.453. — Expte. 4.352-P-1936. y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroiarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta, en

da caso particular y lo dispuesto en el Decreto número 83.675, de fecha 2 de junio ppdo.,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para salir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A D. Manuel Peréz Peréz por un año; a don Juan Barclay Mc Crindle, por seis meses; a don David Currie Macfee, por dos años en concepto de prórroga; a doña Cecilia Young de Wilkinson, por dos años, en concepto de prórroga; a don Casimiro Fitte, por dos años; a don Ernesto Arturo Francis, por dos años y a don Rafael Cinque, por dos años en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y demás efectos, determinándose que las prórrogas de permiso que por el presente se acuerdan, quedan comprendidas en lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° del Decreto número 83.675, mencionado precedentemente.

JUSTO
E. VIDELA

**Administración de los FF. CC. del Estado. — Autorizándola a efectuar estudios del trazado de una línea entre Quitilipi y General Pinedo.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.173. — 2.454. — Expte. 9.404-F-1936. — Visto este expediente en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para proceder a efecutar los estudios relativos a la construcción de una línea férrea de trocha de 1m. con una longitud aproximada de 125 kilómetros, la que demandaría un costo de cerca de $ 4.000.000 m|n., que uniría las estaciones Quitilipi y General Pinedo, y

CONSIDERANDO:

Que, como hace notar precedentemente la Dirección General de Ferrocarriles, la Ley 5559 en el inciso e) del artículo 1.°, autoriza al Poder Ejecutivo, a estudiar y construir ramales de las líneas férreas que esa ley determina, entre las que se encuentra Formosa a Embarcación, de Barranqueras a Metán y de Añatuya al Chaco, pereneciendo a estas dos últimas las estaciones ya citadas;

Que del estudio económico realizado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y por la Dirección General de Ferrocarriles, se desprende la conveniencia de que la Nación, tome a su cargo la construcción del expresado ramal de Quitilipi a General Pinedo, que abarcaría parte de los Departamentos Campo del Cielo, Napalpí y Tapenagá del Territorio Nacional del Chaco;

Que dicho estudio resulta que la línea que se proyecta construir dará de inmediato gran desarrollo a la región por la explotación de extensos bosques aún vírgenes, que suministraría un tráfico importante de rollizos, tanino, durmientes de vía, postes, etc., en tanto que la agricultura adquiriría importancia a medida que se destinen al cultivo nuevas extensiones de terrenos libres de bosques, y así el algodón en bruto, semillias, fibras, maíz; sumadas a las cargas de mercaderías varias que utilizarán el ramal, le aportarían el tonelaje necesario para la vida del mismo;

Que el ramal a construirse tendrá un tráfico probable de 35.911.490 Tn|Km. al año, con un producido de $ 3.371.952. m|n., según estimaciones hechas por la Administración General citada;

Que la Ley 11.735 arbitra recursos para el estudio y construcciones de ramales pero que, como aquellos son insuficientes, se ha solicitado al H. Congreso la ampliación del crédito respectivo, la que ya ha sido autorizada por la H. Cámara de Diputados, encontrándose pendiente de sanción en la de Senadores;

Que en vista de lo expuesto y hasta tanto el H. Congreso preste esa sanción puede, como lo pide la citada Administración General, autorizarse a la misma para que costée los estudios relativos a la contrucción del ramal de referencia, con los remanentes de explotación de ejercicios anteriores, con cargo de oportuno reintegro;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el estudio económico realizado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para la construcción del ramal de trocha de un metro (1 metro) que una las estaciones de Quitilipí a General Pinedo, de la línea de Añatuya-Avia - Terai, Resitencia, que llevará a cabo la citada Administración General en base a los estudios técnicos del trazado, los que se autorizan en el artículo 2.° de este decreto.

Art. 2.° — Autorízase a la expresada Administración General, para efectuar los estudios de referencia, con cargo a los sobrantes de explotación de ejercicios anteriores y de reintegro una vez que el H. Congreso sancione la Ley ampliatoria de la 11.735.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración General de los Ferrocarriles del estado.

JUSTO
E. VIDELA

**Administración de los FF. CC. del Estado. — Línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento — Estación Pampa del Castillo. — Galpón particular. — Se autoriza instalación.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.257. — 2.455. — Expte. 12.831-F1936. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, una superficie de terreno de 24m² en la estación Pampa del Castillo, de la línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, para instalar un galpón destinado a depósito de materiales, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que se presentan para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación de que se trata, cuya permanencia en terreno de la citada Administración se autoriza con carácter precario.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**F. C. Terminal Central de Buenos Aires. — Estación Callao. — Ampliación de una instalación particular. — Se autoriza.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.258. — 2.456. — Expte. 4.131-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, somete para su consideración el plano número T. S. 680 y memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos a la modificación del circuito para alto parlante y construcción de una cabina, que para uso exclusivo y por cuenta de los señores Iribarne y Molina, fuera autorizada a instalar, en la estación Callao, por Decreto de marzo 9 ppdo., y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la modificación de que se deja hecha referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., establecidas en el Decreto de 9 de marzo ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Estación Bombal. — Báscula particular. — Se autoriza instalación.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.259. — 2.457. — Expte. 12.834-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una báscula para pesar camiones en la estación Bombal, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Pelozzi Hermanos;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**F. C. Central Argentino. — Barranca Rosario. — Instalación cable particular. — Se autoriza.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.260. — 2.458. — Expte. 12.823-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la colocación de un cable subterráneo desde la Sub - Usuna D. IV, en la Barranca de Rosario, hasta los elevadores de la S. A. La Plata Cereal Co., para transmitir energía eléctrica, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la mencionada compañía;

De acuerdo con lo informado precedente por la Dirección General de Ferrocarriles,

de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes oimpuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de dicha Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
E. VIDELA

**F. C. Central Argentino. — Estación Campana. — Desvío adicimal particular. — Se autoriza instalación.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.261. — 2.459. — Expte. 1.629-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo a solicitud, por cuenta y para servicio exclusivo de la Compañía Nativa de Petróleos S. A. Ltda., la construcción de un desvío adicional, en la estación Campana, el que arrancará del desvío particular existente, cuya instalación fué autorizada por Decreto de 6 de febrero de 1928;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso particular, deberá ser costeada por los interesados, quedando establecido que dicha construcción se subordinará, además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la Inspección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso de material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**F. C. Central Argentino. — Estación Dique Luján. Venta de una fracción de terreno. Se autoriza.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.262. — 2.460. — Expte. 12.825-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino da cuenta que, por no serle necesario para la explotación ferroviaria, ha procedido a enajenar una superficie de terreno de 147.685.46 metro cuadrados, adyacente a la estación Dique Luján, según plano demostrativo B. R. 5.402 que acompaña, y que con tal motivo ha sido acreditado a la cuenta Capital el importe de $ 14.892.60 m|n., a que asciende el costo original del inmueble, en la proporción correspondiente a una mayor extensión adquirida por la Empresa en el año 1912; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que proceda a eliminar de la Cuenta Capital la suma de catorce mil ochocientos noventa y dos pesos con sesenta centavos m|nacional ($ 14.892.60 m|n.), valor original de la fracción de terreno que se especifica en el plano presentado, que se aprueba, siendo entendido que el crédito correspondiente debe efectuarse con carácter provisorio y con sujeción a lo que se resuelva en las actuaciones que tratan con toda amplitud la forma de contabilizar las operaciones de compraventa de terrenos.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de la percepción de los impuestos que puedan corresponder; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, la que llamará muy seriamente la atención a la Empresa recu-

rrente por el reiterado incumplimiento a las disposiciones vigentes en cuanto se refieren a la autorización previa para proceder a la venta de inmuebles.

JUSTO
E. VIDELA

**Contaduría General de la Nación. — Rectificando un decreto por el que se declara de legítimo abono a favor de la Municipalidad de Allen, el importe de $ 960.60 m|n., debiendo ser de pesos 860.60 m|n.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.265. — 2.461. — Expte. 5.036-M-1936. — Visto que la Contaduría General de la Nación, solicita se rectifique el Decreto N.° 81.198 de 27 de abril último, corriente a fs. 17, por el que se declara de legítimo abono a favor de la Municipalidad de Allen (Río Negro) la suma de $ 960.60 m|n., por concepto de servicios de limpieza y alumbrado prestados durante los años 1927 al 1934 a solares pertenecientes a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior, por haberse incurrido en error al consignarse dicha suma, en lugar de la de pesos 860.60 m|n., que es la que corresponde, según las facturas acompañadas, y

Por lo que,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el importe declarado de legítimo abono en el Decreto N.° 81.198 de fecha 27 de abril ppdo., a favor de la Municipalidad de Allen, por los conceptos de que se trata, es de ochocientos sesenta pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 860.60 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 1.019.07 oro sellado.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.443. — 2.462. — Expte. 9.705-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 1.019.07 o|s., que ha preparado la S. A. del Puerto del Rosario, relativos a los trabajos de modificación a introducirse en los portones de acceso al citado puerto, correspondientes a la Avenida Pellegrini,

CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición encuentra justificada la necesidad de modificar dichos portones de acceso, por cuanto su desplazamiento en 2.50 metros tiene por objeto dar espacio para la ubicación de las casillas de los encargados de la fiscalización de la entrada al Puerto, guareciéndose a la vez el personal de las inclemencias del tiempo;

Que, por otra parte, el presupuesto de los trabajos a ejecutar es equitativo a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos y su financiación podrá atenderse con las economías introducidas en la realización de otras obras ya autorizadas;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de mil diez y nueve pesos con siete centavos ($ 1.019.07 o|s.), oro sellado, presentado por la S. A. del Puerto del Rosario, para los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para disponer la ejecución de las obras pertinentes.

Art. 2.° — El importe total de estos trabajos se atenderá con las economías introducidas en la ejecución de obras ya autorizadas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.744. — 2.463. — Expte. 13.057-O-936. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 12.227-N-936. — (15.399-N-936-C). — Licitación N.° 4.132-M.

Adquisición: una guillotina especial para recortar puntas de listones, con destino a trabajos a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata. Adjudicatario C. I. M. A. P. I. Soc. Res. Ltda., pesos 650.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 13.

Expediente 11.899-N-936. — (14.763-N-936-C). — Licitación N.° 17.381.

Adquisición: 40 toneladas de emulsión bituminosa para carreteras, con destino a los trabajos de sistematización de la ribera en Paraná. — Adjudicatario: Colas Ltda. S. A., pesos 4.920.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 13.

Expte. 12.229-N-936. — (15.401-N-936-C). — Licitación N.° 1.161-I-

Adquisición: diversos artículos y materiales detallados en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a las obras de defensa del Nuevo Canal de San Isidro.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 38.

Adjudicatarios: Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen-Lametal, renglón 1, pesos 798.— moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, renglón 2, pesos 102.— moneda nacional.

Agar, Cross y Cía., Ltda., renglón 5, pesos 30.— moneda nacional.

Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., renglón 6, pesos 95.— moneda nacional.

Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., renglones 8 y 9, pesos 219.— moneda nacional.

Colson Brooknouse y Pyne Ltda., renglones 10 y 11, pesos 44.90 moneda nacional.

Expte. 12.228-N-936. — (15.400-N-936-C). — Licitación N.° 4.178-M.

Adquisición: 50 tubos y 50 caños tipo "Mannesmann" para perforaciones, con destino a trabajos a cargo de la División del Paraná Inferior. Adjudicataria: Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, pesos 993.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 10.

Expte. 11.937-N-936. — (15.045-N-936-C.). — Licitación N.° 17.519.

Adquisición: acero dulce con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Reconquista. Adjudicatarios:

Hierromat S. A. renglón 1, $ 1.188.75 moneda nacional.

La Cantábrica S. A., renglón 2, pesos 100.92 moneda nacional.

S. A. La Belga, renglón 3, pesos 99.60 moneda nacional.

The Armco International Corporation, renglón 4, pesos 602.30 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 12.

Expte. 11.936-N-936. — (15.046-N-936-C). — Licitación N.° 17.563.

Adquisición: diversos artículos detallados en el acta de pedido de precios respectiva, con destino al Depósito de Rosario, en calidad de reintegro por materiales que facilitara oportunamente por las obras del Puerto de Villa Constitución. Adjudicatarios:

Tacchi, Ronchetti y Cía., renglones 1 y 2, pesos 183.60 moneda nacional.

Luciano y Marcelo Molle, renglones 3, a 7, pesos 486.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 8 y 12, pesos 436.— moneda nacional.

Bacigalupo y Cía. Ltda. S. A., renglones 9 y 10, pesos 380.— moneda nacional.

Teodoro P. Salles, renglón 11, pesos 96.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 36.

Expte. 11.935-N-936. — (15.047-N-936-C). — Licitación N.° 17.571.

Adquisición: 600 metros cúbicos de arena de grano grueso, con destino a los trabajos de reconstrucción de muelles sobre el Riachuelo. Adjudicatario:

Viuda de Santiago Ferrando e Hijos, pesos 2.130.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 13.

Expte. 11.938-N-936. — (15.044-N-936-C). — Licitación N.° 17.476.

Adquisición: acero Siemens Martín, con destino a trabajos de mayor profundización de las rutas navegables. Adjudicatario:

Boker y Cía, pesos 1.504.50 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Expte. 11.931-N-936. — (15.043-N-936-C). — Licitación N.° 17.537.

Adquisición: 30.000 kilogramos de hierro en lingotes para fundición, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata. Adjudicatario:

Dr. W. Lindboo, pesos 4.980.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Expte. 11.934-N-936. — (14.403-N-936-C). — Licitación N.° 17.482.

Adquisición: diversos artículos y materiales detallados en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de Muelles del Río de la Plata. Adjudicatarios:

Morea y Cía., renglones 1, 16 y 27, pesos 99.36 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 2, 7, 14 y 25, pesos 768.20 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 3, 4, 5, y 13, pesos 197.60 moneda nacional.

Ayanz, Otamendi y Cía., renglón 16, pesos 27.— moneda nacional.

M. Seldes, renglones 9, 10 y 29, pesos 129.48 moneda nacional.

Tacchi, Ronchetti y Cía., renglones 15 y 17, pesos 148.80 moneda nacional.

Meinke y Cía., renglones 11, 12 y 20, pesos 301.50 moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto los expedientes referentes a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Autorizando anular factura por valor de $ 283.33 m|n. formulada por servicio de salvataje del cuter "Pato".**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.232. — 2.464. — Expte. 21.051-A-935. — Visto este expediente relacionado con los gastos originados por la Dirección General de Navegación y Puertos con motivo del servicio de salvamento de los tripulantes del cuter "Pato", en peligro de naufragio y remolque de dicha embarcación hasta que hubo de ser abandonada debido a la violencia del temporal reinante, y búsqueda de la misma, realizada posteriormente, con resultado infructuoso, y

Teniendo en cuenta:

Que el servicio de que se trata, circunscripto a un auxilio, ya que la embarcación no pudo ser traída a puerto con los elementos de la citada Repartición, no debe ser remunerado, pues es deber humanitario su prestación espontánea, máxime si se considera que la vida de los tripulantes se encontraba en serio peligro;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que proceda a la anulación de la factura que ha formulado por el servicio de que se ha hecho referencia y apruébase el respectivo gasto de doscientos ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 283.33 m|n.), moneda nacional, originado con tal motivo, confirmándose la siguiente imputación al Presupuesto de 1935, con que fué atendido el mismo:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 145.43 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, (Acuerdo 18-9-935), pesos 21.42 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, (Acuerdo 18-9-935), pesos 116.48 moneda nacional.

Art. 2.° — Rectifícase el Decreto N.° 30.172 de fecha octubre 24 de 1933, en el sentido de que toda prestación de servicios análogos al presente, no se cobrarán.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Construcción casilla para cuerpo de guardacostas, en el acceso al Nuevo Pto. de la Capital, por la avenida Maipú, en reemplazo de la existente.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.236. — 2.465. — Expte. 12.770-P-Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de pesos 8.801.55 m|n., que ha preparado a pedido de la Aduana de la Capital, relativos a la construcción de una casilla para el cuerpo de guardacostas, en el acceso al Nuevo Puerto de la Capital, por la avenida Maipú, en sustitución de la existente en ese lugar, que se halla fuera de uso;

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada ha sido prevista en el plan general de terminación del Nuevo Puerto de la Capital;

Que contándose con crédito suficiente en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, no existe inconveniente en autorizar la ejecución de los aludidos trabajos, por vía administrativa, utilizando personal y elementos de que dicha Repartición técnica dispone;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de ocho mil ochocientos un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda na-

cional ($ 8.801.55 m|n.) preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a dicha Repartición para que lleve a cabo esos trabajos, con cargo al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 33.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Apertura de dos vanos y construcción y colocación de dos puertas corredizas, en la 1.ª Sec., dique 3 del Pto. de la Capital.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.237. — 2.466. — Expte. 12.687-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 2.089.44 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, relativo a la apertura de dos vanos sobre muro de piedra granítica y la construcción y colocación de dos puertas corredizas de hormigón armado, en la 1.ª Sección del Dique 3, del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los citados trabajos se consideran complementarios de los de conservación y explotación de las instalaciones portuarias a cargo de la nombrada Repartición, por lo que nada obsta para autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, dentro del presupuesto de dos mil ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 2.089.44 m|n.), moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo, administrativamente, los trabajos de que se trata, con la siguiente imputación al presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 1.456.68 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Acuerdo 18-6-936, pesos 632.76 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Clausura de cuatro bocas de pasajes subterráneos que comunican la plataforma del hangar Dársena B. con el depósito de la sección 6.ª del Nuevo Puerto de la Capital. — Presupuesto $ 531.50 m|n.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.238. — 2.467. — Expte. 12.771-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 531.50 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, a fin de clausurar con mampostería común cuatro bocas de pasajes subterráneos que comunican la plataforma del hangar dársena B. con el depósito de la sección 6.ª del Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta la conveniencia que habría en llevar a cabo los trabajos proyectados, en razón de haberse comprobado la inutilidad práctica de los pasajes subterráneos referidos, por cuanto el transporte de carga se efectúa con más comodidad mediante los guinches de transbordo, dificultando además la vigilancia que se efectúa en el interior de los depósitos, nada obsta en que se autorice la ejecución de los mencionados trabajos, máxime que los mismos están comprendidos dentro de las de conservación y explotación a cargo de la Repartición técnica; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de quinientos treinta y un pesos con cincuenta centavos ($ 531.50 m|n.), moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, a fin de clausurar con mampostería común las cuatro bocas de pasajes subterráneos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que administrativamente lleve a cabo los trabajos respectivos, debiendo imputarse la expresada suma al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, (Acuerdo 18|6|36), pesos 397.51 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18|6|36), pesos 133.99, moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Se aprueba a los efectos Ley 10.285, proyecto y presupuesto de $ 3.998.000.— m|n., ejecución obras en puerto Corrientes.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.239. — 2.468. — Expediente 12.909-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva memoria descriptiva, cómputos métricos, planos y presupuesto de $ 3.998.000.— m|n., que ha preparado a fin de ejecutar obras de reconstrucción, ampliación y accesos en el Puerto de Corrientes;

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos proyectados se conceptúan indispensables en razón de las actividades comerciales cada vez más crecientes que se desarrolan en el citado puerto y a la necesidad que existe de dotar de mayores comodidades al actual muelle, cuyo estado de conservación es deficiente;

Que no contándose al presente con partida disponible donde poder imputar el gasto que originen los trabajos de que se ha hecho referencia, procede que estas actuaciones corran el trámite dispuesto en el artículo 1.°, inciso a) de la Ley N.° 10.285; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los fines determinados por la Ley N.° 10.285 en su artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de ($ 3.998.000.— m|n) tres millones novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos a fin de ejecutar las obras de que se ha hecho referencia, en el Puerto de Corrientes.

Art. 2.° — Fíjase en ($ 6.126.900.— m|n.) seis millones ciento veintiséis mil novecientos pesos moneda nacional, el presupuesto de máxima para trabajos en el expresado puerto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos, la que oportunamente deberá elevar la documentación correspondiente para su remisión al H. Congreso, en virtud de lo dispuesto por la Ley N.° 10.285.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Construcción recinto en sección 4, dique II del Puerto de la Capital. — Presupuesto pesos 1.070.65 m|n.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.240. — 2.469. — Expte. 12.688 P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 1.070.65 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, a fin de construir un recinto de seguridad de 7,10 m. por 2,40 m., con puerta, candado yale, esqueleto de tirantes de pino tea y tejido de alambre, en la Sección 4.ª del Dique II, del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que la construcción proyectada se conceptúa indispensable, nada obsta en que se autorice la ejecución de los trabajos respectivos, máxime que los mismos están comprendidos dentro de los de conservación y explotación a cargo de la citada Repartición técnica; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil setenta pesos con sesenta y cinco centavos ($ 1.070.65 m|n) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción del recinto de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que administrativamente lleve a cabo los trabajos pertinentes, debiendo imputarse la expresada suma, al Presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 725.93 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18-6-936), pesos 344.72 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Aprobando proyectos y presupuestos de $ 76.000 y 139.090 m|n., para la ejecución de calzadas que circundan el edificio en construcción destinado a la Comisaría de la zona en terrenos ganados al río, en el Nuevo Puerto de la Capital y autorizando la ejecución de los mismos hasta la concurrencia de pesos 148.867.19 m|n.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.241. — 2.470. — Expte. 11.178-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 76.000.— m|n. y el de $ 139.000. m|n., que importan en conjunto la suma de $ 215.000.— m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de calzadas, aceras, desagües superficiales que circundan la manzana donde se construye el edificio destinado a la Comisaría de la zona, en terrenos ganados al río en el Nuevo Puerto de la Capital;

CONSIDERANDO:

Que las obras de que se trata, han sido proyectadas a pedido de la Dirección General de Arquitectura bajo cuya dirección se construye el edificio mencionado y dado el carácter de imprescindibles que tiene, pueden ser llevadas a cabo ventajosamente por vía administrativa, utilizando el personal con que cuenta y materiales existentes en depósito;

Que los trabajos incluídos en el primer presupuesto se encuentran comprendidos en el plan general de pesos 150.000.000.— m|n., de terminación de las obras del Nuevo Puerto de la Capital y el restante comprendido dentro de la suma de $ 14.466.800.— m|n, fijada por Decreto N.° 75.153 de fecha 20 de enero ppdo.;

Que las autorizaciones mencionadas precedentemente cuentan con las correspondientes partidas en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, pudiéndose imputar totalmente el importe de $ 76.000.— m|n. en su respectiva partida, no así el de $ 139.000.— m|n., por carecer de saldo suficiente el crédito correspondiente, el que solamente alcanza a la cantidad de $ 72.867.19 m|n. por lo que corresponde autorizar la realización de estos trabajos hasta la concurrencia, solamente, de los saldos disponibles y que en conjunto alcanzan a la cantidad de $ 148.867.19 m|n.;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la mencionada Repartición, para llevar a cabo esos trabajos administrativamente, dentro del presupuesto total de $ 215.000.— m|n., y hasta la concurrencia de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos con diez y nueve centavos ($ 148.867.19 m|n.), moneda nacional, suma que deberá imputarse a los créditos asignados en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 3.°, ítem 2, partida 33, pesos 76.000.— moneda nacional.

Inciso 3.°, ítem 2, partida 34, pesos 72.867.19 moneda nacional.

Art. 2.°. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Aprobando, a los efectos de la Ley N.° 10.285, documentación relativa a construcción dársena para cabotaje menor en el Puerto de San Martín (Santa Fe).**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.242. — 2471. — Expte. 12.864-P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva los planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de $ 202.406.43 m|n., relacionado con las obras de construcción de la dársena para cabotaje menor en el Puerto de San Martín, Provincia de Santa Fe;

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley número 10.285, artículo 1.°, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley N.° 10.285 artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de doscientos dos mil cuatro cientos seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 202.406.43 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de la dársena de que se trata, en el paraje indicado.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Autorizando diversos trabajos requeridos por la Aduana de la Capital en el Nuevo Puerto de la Capital.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.243. — 2472. — Exptes. 12.505, 12.506 y 12.507-P-936. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los distintos presupuestos que ha preparado a pedido de la de Aduanas, con el fin de clausurar con mampostería común, diversas bocas de pasajes subterráneos existentes en el Nuevo Puerto de la Capital, que unen hángares con depósitos;

Teniendo en cuenta que como los trabajos de referencia se estiman de imprescindible necesidad y la repartición técnica posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los presupuestos cuyos importes se indica a continuación, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de los referidos trabajos y autorízase a la misma para que los

lleve a cabo administrativamente con la imputación que en cada caso se establece:

Expte. 12.505-P-936. — Cierre de 8 bocas de pasajes subterráneos que comunican las plataformas de los hángares de las dársenas A. y B. con el depósito de la Sección 3.ª.—

Importe del presupuesto, $ 1.062.98 moneda nacional.

Imputación: Al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 795.02 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 267.96 moneda nacional.

Expte. 12.507-P-936. — Cierre de 4 bocas de pasajes subterráneos que comunican la plataforma del hangar con el depósito de la Sección 1.ª. — Importe del presupuesto, $ 531.50 moneda nacional.

Imputación: Al Presupuesto vigente la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 397.51 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 133.99 moneda nacional.

Expte. 12.506-P-936. — Cierre de 4 bocas de pasajes subterráneos que comunican la plataforma del hangar de la dársena B con el depósito de la Sección 2.ª — Importe del presupuesto, $ 531.50 moneda nacional.

Imputación: al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 397.51 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 133.99 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**E. y O. del Riachuelo. — Autorizando a S. A. Antonio Ferro e hijos para efectuar dragado Riachuelo frente a los muelles de que es concesionaria.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.443. — 2473. — Expte. 12.225 R-1936. — Visto este expediente en el que la S. A. Antonio Ferro e Hijos se presenta solicitando permiso para efectuar por sus propios medios, el dragado del Riachuelo frente a los muelles de que es concesionaria, uno junto al puente Victorino de la Plaza y la Avenida Vélez Sarsfield y otro, en el brazo muerto del Riachuelo, detrás del Club de Regatas de Avellaneda;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones que indica, a las cuales la recurrente ha prestado conformidad;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Antonio Ferro e Hijos para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se otorga con carácter precario pudiendo el P. E. declararlo caduco en cualquier momento sin que la recurrente tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.
b) El dragado se hará por cuenta y riesgo de la recurrente en las zonas solicitadas hasta la profundidad de 3,00 metros bajo el cero del Riachuelo.
c) La peticionante deberá tomar todas las disposiciones necesarias para evitar que el material extraído vuelva al Riachuelo.
d) La vigilancia de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y la recurrente deberá dar aviso anticipado de la fecha de la iniciación de cada dragado que efectúe.
e) Los trabajos se ejecutarán sin interrumpir en ningún momento el tráfico fluvial.
f) El permiso se acuerda bajo la exclusiva responsabilidad de la S. A. Antonio Ferro e Hijos y responderá de los perjuicios, accidentes, etc. que pudieran ocurrir a consecuencia del dragado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la D[illegible] Estudios y Obras del [illegible] tos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Irrigación. — Licitación privada válvulas para obras provisión agua potable Tilcara, Provincia de Jujuy.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.245. — 2474. — Expte. 12.708-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir válvulas de cierre para agua, juego completo de manteje y válvulas automáticas, con destino a las obras de provisión de agua potable a Tilcara, Provincia de Jujuy;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado de la firma Thyssen Lametal los materiales licitados, por la suma total de mil doscientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.289.50 m|n.) cantidad que deberá imputarse al inciso 2, ítem, partida 20 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Licitaciones privadas para adquisición diversos materiales para obras de riego Intendencia Río Negro Superior.**

Buenos Aires, Julio 15. de 1936.

86.246. — 2475. — Expte. 12.713-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas que ha realizado con el objeto de adquirir cables de acero, carburo, oxígeno para soldaduras, clavos, remaches, etc., con destino a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y autorízase a la Direc. Gral. de Irrigación para adquirir, con el destino expresado, los materiales referidos, de las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 1131.—

Descours & Cabaud, renglones 2, 6 y 22, $ 240.84 moneda nacional.

Guanziroli & Cía., renglones 7, 13, 19, 20 y 21, $ 239.08 moneda nacional.

E. A. Anderson, renglones 8 y 10, pesos 391.60 moneda nacional.

S. A. La Belga, renglón 9, $ 8.25 moneda nacional.

Pablo Máspero e Hijo, renglones 14 y 15, $ 52.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 1236.—

Boker & Cía., renglón 1, $ 54.— moneda nacional.

S. A. La Oxígena, renglón, $ 96.— moneda nacional.

Juan Nachod & Cía., renglones 3, 4, 5, 6 y 7, $ 156.80 moneda nacional.

Guanziroli & Cía., renglón 8, pesos 95.— moneda nacional.

Estrabou & Cía., $ 15.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de mil trescientos cuarenta y ocho pesos con setenta y siete centavos ($ 1.348.77 m|n.) moneda nacional, a que asciende en las presentes adquisiciones deberá imputarse al Anexo [illegible] inciso 8, ítem 3, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas para la adquisición de diversos elementos con destino a las obras del Canal de Riego de Frías y Conesa.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.247. — 2476. — Expte. 4569-I-936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas números 718 y 759 realizadas por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de diversos elementos con destino a las obras del Canal de Riego de Frías y Conesa, resulta más conveniente la de las firmas que más abajos se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata realizadas por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos elementos (carretillas, picos, hachitas de mano, balde de hierro, etc.) a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

Licitación privada N.° 718.—

Guanziroli y Cía., renglón 1 a 5, 9 y 13, por $ 653.50 moneda nacional.

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 6 y 14, $ 36.08 moneda nacional.

Teodoro P. Salles, renglones 7, 10 y 11, $ 68.80 moneda nacional.

Meincke y Cía., renglones 12, pesos 5.52 moneda nacional.

Licitación privada N.° 759.—

Luis J. Rossi, renglón 1, $ 115.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de ochocientos setenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 878.90 m|n.) a que asciende en total dichas adquisiciones, al inciso 2, ítem 2, partida 79 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Aprobando adquisición de aceite motormóvil con destino a las obras del Dique Embalse Anzulón y mejoramiento de riego en Chos Malal.**

Buenos Aires, Julio 15. de 1936.

86.248. — 2477. — Expte. 13.008-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición directa de aceite, con destino a las obras del Dique Embalse Anzulón y mejoramiento de riego en Chos Malal, manifestando que dada la urgencia que existía en disponer de dicho lubricante, procedió a extender a favor de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, las respectivas órdenes de entrega, de cuyo temperamento solicita la correspondiente aprobación; y

Teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las disposiciones del Decreto de Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación de que la misma informa precedentemente y adjudícase la provisión del lubricante de que se trata a la firma, por el importe y con la imputación que a continuación se determinan:

Expte. 16.1[illegible]7-I-1936. — (C).

Yacimientos Petrolíferos Fiscales.—

1.600 litros de aceite, por la suma de $ [illegible]0.76 moneda nacional.

Imputación: Inciso 2, ítem 2, partida 25 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Expte. 16.158-I-1936. — (C).

Yacimientos Petrolíferos Fiscales.—

400 litros de aceite motormóvil, por $ [illegible]0.50 moneda nacional.

Imputación: Inciso 2, ítem 2, partida 73, del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de plantas de álamos para obras de riego en Nueve de Julio, San Juan.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.249. — 2478. — Expte. 13.009-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 5 que ha realizado con el objeto de adquirir plantas de álamos verdes para las obras de riego de Nueve de Julio, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con en destino expresado, de la firma Eduardo Garro, (100) cien plantas de álamos verdes, por la suma total de ($ 350.— m|n.) trescientos cincuenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 57 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de materiales para las obras del Dique Neuquén.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.250. — 2479. — Expte. 12.716-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1288 que ha realizado con el objeto de adquirir caños de goma y correa balata con destino a las obras del Dique Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se indican:

Hirschberg Ltd., renglones 1 y 2, pesos 581.25 moneda nacional.

A. Colautti & Cía., renglón 3, pesos 98.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 679.75 m|n.) seiscientos setenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 74 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Irrigación. — Adquisición caños de hierro galvanizado con destino a las obras en Chimpay y Belisle.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.251. — 2480. — Expte. 13.005-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1300 que ha realizado con el objeto de adquirir caños de hierro galvanizado con destino a las obras de riego de Chimpay y Belisle, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, de la firma S. A. La Cantábrica, los caños de hierro galvanizado licitados, por la suma total de ($ 220.— m|n.) doscientos veinte pesos moneda nacional cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 78 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de materiales para las obras de la 2da. Usina del Dique Río 3.°, Córdoba.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.252. — 2481. — Expte. 12.712-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1218 que ha realizado con el objeto de adquirir carburo, correa balata, alambre, etc., para la Segunda Usina del Dique de Río Tercero, Provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se indican:

Estrabou & Cía., renglones 1 y 3, pesos 340.— moneda nacional.

R. Copello & Cía., renglones 2, 5 y 6, $ 100.60 moneda nacional.

Cía. "Aga" del Río de la Plata, renglón 4, $ 400.— moneda nacional.

Hirschberg & Cía. Ltd., renglón 7, pesos 178.— moneda nacional.

Ultramar S. A. Petrolera Argentina, renglón 8, $ 215.— moneda nacional.

Alberto P. Silva, renglones 9 y 10, pesos 26.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.260.— m|n.) un mil doscientos sesenta pesos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 18 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de cemento portland para obras del Dique de embalse en Anzulón, La Rioja.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.253. — 2482. — Expte. 12.711-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1284 que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland para las obras del Dique de embalse en Anzulón, Provincia de La Rioja;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, de la firma S. A. Corporación Cementera Argentina, (100) cien toneladas de cemento portland marca "Corcemar", por la suma total de (pesos 4.450.— m|n.) cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 25 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Irrigación. — Adquisición estantería de acero para Oficinas del Servicio Técnico.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.254. — 2483. — Expte. 12.353-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir 13 metros lineales de estantería de acero con destino a las Oficinas del Servicio Técnico de la expresada Repartición;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino expresado, de la firma S. A. Establecimientos Kleckner, los 13 metros lineales de estantería de acero de referencia, por la suma total de ochocientos noventa y tres pesos ($ 893.— m|n.) moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 64 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios adquisición directa de caños de hierro galvanizado para obras de riego en Chimpay y Belisle, Río Negro.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.255. — 2484. — Expte. 13.006-I-1936. — Visto el pedido directo de precios N.° 1268 que ha efectuado la Dirección General de Irrigación a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir aceite de diversos tipos para los Estudios y Obras de riego y defensas del Valle de Viedma;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se encuadra en lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el aceite mencionado por la suma total de ($ 439.90 m|n.) cuatrocientos treinta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 77 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios adquisición directa de aceite para máquinas y dínamos, obras de riego Quebrada, La Rioja.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.256. — 2485. — Expte. 13.007-I-1936. — Visto el pedido directo de precios N.° 1317 que ha efectuado la Dirección General de Irrigación a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir aceite para máquinas y dínamos, con destino a las obras de riego Quebrada, La Rioja;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se encuadra en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, (200) doscientos litros de aceite N.° 262 y (2) dos latas de aceite número 88, por la suma total de (pesos 103.32 m|n.) ciento tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 31 del Plan de Trabajos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**O. Sanitarias. — Adquisición "bauxita", de las minas de Sâo Paulo (Brasil). — Se autoriza.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.759. — 2486. — Exp. 11.025-C-936. — Vistos: el informe del Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, sobre la propuesta que la "Compañía General de Minas" de Sâo Paulo (Brasil), formula para la provisión de "bauxita", directamente desde sus propios yacimientos, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, adjuntando el memorándum de fecha 23 de junio ppdo., por el que la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, se interesa para que el Gobierno Argentino, conceda preferente atención a las recíprocas ventajas que se derivarían del fomento del comercio de bauxita, procedente de aquel país, y

CONSIDERANDO:

Que en el informe de referencia, se destaca la necesidad de que las Obras Sanitarias de la Nación, adquiera "bauxita", para ser empleada en la fabricación de un coagulante más económico y eficaz del actualmente en uso como medio de clarificación del agua del Río de la Plata y de sus similares del interior;

Que a la licitación pública efectuada el 1.° de abril ppdo., por vía de ensayo, se han presentado varios proponentes cotizando precios por "bauxita" a importar de diferentes países, resultando más conveniente la oferta de la firma de esta plaza Angel Braceras S. A., procediendo el mineral ofrecido por ésta precisamente, de los yacimientos de la "Compañía General de Minas" de Sâo Paulo, la que hace ahora una oferta directa, sin intermediarios, a un precio inferior en más del diez por ciento al más bajo cotizado en la licitación de referencia, de manera que la oferta de esa Compañía, para una nueva adquisición por las Obras Sanitarias de la Nación, comportará una sensible economía en el gasto consiguiente;

Que la cantidad mínima a proveer para que la Compañía recurrente mantenga el precio rebajado que propone es suficiente a llenar las necesidades del establecimiento por el término de dos años;

Que tener en depósito una reserva relativamente importante de ese mineral, que en la actualidad debe importarse del extranjero, constituye una medida de previsión para ponerse a cubierto de los efectos de cualquier impedimento en la explotación de las minas o en los transportes desde éstas a los establecimientos de clarificación en el país;

Que es de conveniencia que la provisión de "bauxita", se supedite a las mismas condiciones contenidas en el pliego que sirvió de base para la licitación pública mencionada y con la especial disposición de que el mineral a suministrar será el mismo aceptado por las Obras Sanitarias de la Nación, a raíz de aquélla, conviniéndose la adquisición directamente con la Compañía poseedora del yacimiento, libre de todo intermediario, y a un precio menor de la compra ya efectuada;

Que para formar el stock que se aconseja por razones de previsión, la entrega del total del mineral a adquirirse, debe ser hecha dentro del menor tiempo posible, reservándose una opción por una cantidad mayor, en igualdad de condiciones, previa autorización del Poder Ejecutivo, si lo juzgara conveniente en su oportunidad;

Que existe en el presupuesto de gastos para el año en curso (Anexo A, inciso 4.°, ítem 4) de las Obras Sanitarias de la Nación, la partida pertinente para la adquisición de artículos y efectos destinados a la "explotación" y que se acopian en "almacenes" para ser entregados paulatinamente a los diversos servicios con el debido cargo; partida que, hasta integrar la suma necesaria a tal efecto, debe figurar en los presupuestos posteriores;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación, para formular "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, con la Compañía General de Minas de Sâo Paulo (Brasil), un contrato para la provisión de veinticuatro mil (24.000) toneladas de "bauxita", para la preparación del coagulante que necesita para la clarificación del agua del Río de la Plata y de los similares del interior del país, supeditando aquélla a las mismas condiciones y tipo de mineral fijadas en la compra de las cuatro mil toneladas licitadas el 1.° de abril del corriente año, con la opción para Obras Sanitarias de la Nación, previo acuerdo del Poder Ejecutivo, de ampliar dicha cantidad, siempre que se haga uso de ella antes del 31 de diciembre de 1937.

Art. 2.° — Se estipulará que la entrega de las veinticuatro mil (24.000) toneladas deberá hacerse dentro del año en curso y del primer semestre de 1937.

Art. 3.° — El precio de la cantidad de mineral a adquirir se estipulará a razón de un peso con veintidós centavos moneda nacional ($ 1.22 m|n.) por cada unidad de óxido de aluminio que contenga, dentro de las condiciones del pliego que sirvió de base a la licitación mencionada.

Art. 4.° — El gasto que demande esta adquisición, en lo que respeta al año en curso, se imputará al Anexo A, inciso 4.°, Departamento Comercial, ítem 4, "Materiales", del Presupuesto en vigor de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Repartición de origen.

JUSTO
E. VIDELA

**O. Sanitarias. — Se autoriza a la S. A. "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, para desaguar en el Arroyo Medrano, líquidos residuales de su fábrica.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.267. — 2.487. — Exp. 12.925-O-936. — Visto que la Sociedad Anónima "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, solicita se le autorice a desaguar al Arroyo Medrano, los líquidos residuales, provenientes de su industria de tintorería, que proyecta instalar en la manzana comprendida por las calles Bolivia, Alvarez Prado, General José G. de Artigas y Eseiza, de la Capital Federal;

Teniendo en cuenta que al informar al respecto las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que de acuerdo a las conclusiones a que llega su Departamento Técnico, no hay inconveniente en permitir el desagüe a que se ha hecho referencia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, para que desagüe en el Arroyo Medrano, los líquidos residuales provenientes de la fábrica de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Confirmando la resolución de fecha 19 de noviembre ppdo.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.213. — 2.488. — Exp. 526-M-935. — Visto que la firma Mir Chaubell y Cía., al notificarse de la resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas, el 19 de noviembre último, por la que no se hace lugar al reconocimiento y pago de intereses, solicita que el P. E., se pronuncie en definitiva a objeto de poder iniciar la acción judicial que estima corresponder; y

De acuerdo con las nuevas informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

En orden a lo determinado por el artículo 1.° de la Ley 11.634,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en todas sus partes la resolución citada del 19 de noviembre último.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, hágase saber a la recurrente y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.214. — 2.489. — Exp. 12.673-A-936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Palacio de Justicia. — Licitación privada número 12.752. — Provisión herrajes, cepillos y máquinas de escribir, a la firma Sturla Hermanos, renglones 1 al 4, por pesos 24.70 moneda nacional.

Aduana de la Capital:

Descours y Cabaud, renglón 5, por pesos 3.57 moneda nacional.

Ministerio de Obras Públicas — Subsecretaría:

R. Copello y Cía., renglón 6, por pesos 6.48 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 7 y 8, por pesos 27.50 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini":

Estrabou y Cía., renglones 9 y 10, pesos 8.90 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.776:

Aduana de la Capital. — Provisión cristales a la firma Pilkington Bros. Ltda., renglón 1, por pesos 33.73 moneda nacional.

Hospital de Clínicas:

Pilkington Bros. Ltda., renglones 2 y 3, por pesos 6.08 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.786:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, Olivo (Buenos Aires). — Provisión hierros, a la firma Hierromat S. A., renglones 1 y 2, por pesos 184.18 moneda nacional.

Palacio del Congreso:

Hierromat S. A., renglones 3 y 4, por pesos 281.40 moneda nacional.

Palacio del Congreso:

Hierromat S. A., renglón 5, por pesos 24.04 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.747:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires). — Provisión artefactos y material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:

Colmegna y Macchi, renglón 1, por pesos 288.— moneda nacional.

J. Diez de Oñate y Cía., renglón 2, por pesos 264.— moneda nacional.

Facultad de Ingeniería:

Colmegna y Macchi, renglón 3, por pesos 50.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.751:

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz (Buenos Aires). — Provisión madera, a la firma Adolfo Ronchi y Cía., renglones 1 al 3, por $ 308.68 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires). — Adolfo Ronchi y Cía., renglón 4, por pesos 38.40 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.752:

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Provisión tacurú y polvo de mármol blanco, a la firma Paul Bardín e Hijos S. A., renglones 1 y 2, por pesos 43.50 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Médicas:

Víctor Maggi, renglón 3, por $ 15.20 moneda nacional.

Licitación privada N.° 969:

Colonia "Hogar Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz (Buenos Aires). — Provisión cal hidráulica a la firma Mario J. Grand, por pesos 167.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 990. — Provisión tirantes de pino tea y h° redondo, a la firma Mario J. Grande, por pesos 285.35 moneda nacional.

Licitación privada N.° 991. — Provisión baldosas coloradas, a la firma Colonia "Hogar Ricardo Gutiérrez", por pesos 150.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de dos mil doscientos once pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 2.211.21 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 43.38 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 24.70 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 135, pesos 8.90 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 774.58 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 27, pesos 281.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 24.04 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 50.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 911.53 moneda nacional.

Inciso 1.° ítem 2, partida 148, pesos 43.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 138, pesos 15.20 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura, Trabajos por cuenta de terceros". — (M. O. P. Subsecretaría), por pesos 33.98 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.215. — 2.490. — Exp. 12.675-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Facultad de Medicina Veterinaria (La Plata):

Licitación privada N.° 780-L. — Provisión baldosas cerámicas adjudicada en la siguiente forma:

Gardella y Rosa, renglón 1, por pesos 890.— moneda nacional.

S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, renglón 2, por pesos 169.40 moneda nacional.

Edificios Fiscales Dependientes de la IIa. Zona:

Licitación privada N.° 785-L. — Provisión chapas de zinc, a la firma H. A. Gualdoni y Hno., por 114.— moneda nacional.

Escuela Industrial La Plata (Buenos Aires):

Licitación privada N.° 787-L. — Provisión alambre recocido N.° 16, a la firma H. A. Gualdoni y Hno., por pesos 205.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 790-L. — Provisión pintura y aguarrás, a la firma Muras, por $ 127.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 794-L. — Provisión cemento portland, a la firma S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, por $ 900.— moneda nacional.

Colegio Nacional La Plata (Buenos Aires):

Licitación privada N.° 793-L. — Provisión pinturas, a la firma Gardella y Rosa, por pesos 418.06 moneda nacional. Escuela Industrial (Santa Fe):

Licitación privada N.° 9.334. — Provisión y colocación vidrios, a la firma Brodi y Cía., por pesos 259.— moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe):

Licitación privada N.° 9.376-bis. — Provisión listones y tapa juntas, a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., por pesos 120.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.399. — Provisión cal viva de Córdoba, a la firma Pedro Cavaller, por pesos 504.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.407. — Provisión granza granítica de 1 a 3 cm., a la firma Vda. de Pagani e Hijos, por pesos 256.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.422. — Provisión tablas pino spruce, a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., por pesos 410.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.426. — Provisión cemento portland, a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., por $ 2.040.—

Licitación privada N.° 9.430. — Provisión granza granítica, de 1 a 3 cm., a la firma Cda. de Pagani e Hijos, por pesos 256.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.431. — Provisión arena lavada del Río Paraná a la firma S. A. Angel Cassanello y Cía. Ltda., por pesos 480.— moneda nacional.

Palacio Episcopal Paraná (E. Ríos):

Licitación privada N.° 9.416. — Provisión construcción cielorraso de yeso, a la firma Luis Y. Gaggero, por pesos 146.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de siete mil doscientos noventa y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 7.294.36 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 1.737.86 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, pesos 1.232.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 92, pesos 258.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 4.066.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.216. — 2.491. — Exp. 12.674-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación, las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Expediente N.° 15.918-A-936:

Facultad de Filosofía y Letras. — Licitación privada N.° 12.731. — Provisión papel para empapelar:

Thompson y Cía., pesos 232.40 moneda nacional.

Facultad de Ingeniería. — Licitación privada N.° 12.749. — Provisión caños de plomo:

Elaboración General del Plomo S. A., pesos 118.19 moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Licitación privada N.° 12.755. — Provisión protectores de hierro para escaleras:

Establecimientos Klöckner S. A., pesos 109.44 moneda nacional.

Departamento Central de Policía de la Capital. — Licitación privada número 12.759. — Provisión hierros y planchuelas de hierro:

Descours y Cabaud, pesos 3.438.81 moneda nacional.

Colegio Nacional de Dolores — Buenos Aires. — Licitación privada número 12.766. — Provisión azulejos u cuartas cañas:

Hierromat S. A., pesos 484.60 moneda nacional.

Expediente N.° 15.919-A-936:

Facultad de Ciencias Médicas. — Licitación privada N.° 12.768. — Provisión metal desplegado:

The Armco Internacional Corporation, pesos 200.— moneda nacional.

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Licitación privada N.° 12.770. — Provisión hierros:

Establecimientos Klöckner S. A., renglones 1 al 4, pesos 101.25 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 5, pesos 24.15 moneda nacional.

Observatorio Nacional de La Quiaca — Jujuy. — Licitación privada número 12.777. — Provisión chapa aisladora de fibra vegetal:

Agar, Cross y Cía. Ltda., pesos 138.65

Casa de Gobierno. — Licitación privada N.° 12.813. — Provisión materiales eléctricos:

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., pesos 62.11 moneda nacional.

Expediente N.° 15.920-A-936:

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa — La Pampa. — Licitación privada N.° 12.219. — Provisión cocina económica, tanque intermediario, etc.:

Luis Binachi, pesos 350.— moneda nacional.

Facultad de Medicina. — Licitación privada número 12.577. — Provisión equipo convertidor de corriente elétrica:

Agas, Cros y Cía. Ltda., pesos 660.— moneda nacional.

Palacio de Justicia. — Licitación privada número 12.581. — Provisión equipo de energía eléctrica para central telefónica:

Siemens Schuekert S. A., $ 130.— moneda nacional.

Casa Central de Correos y Telégrafos. — Licitación privada N.° 12.684. — Provisión y colocación de baranda de bronce cromado:

J. García y Cía., pesos 3.161.— moneda nacional.

Palacio Episcopal de Salta. — Licitación privada N.° 12.710. — Provisión mayólicas y lostón metalizado:

Cattaneo y Cía., pesos 323.50 moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación privada N.° 12.711. — Provisión y colocación de vidrios:

Isidoro P. Vanoni y Cía., pesos 203.—

Expediente N.° 15.921-A-1936:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos — Buenos Aires. — Licitación privada N.° 12.720. — Provisión y colocación de revestimientos graníticos:

Agar, Cross y Cía. Ltda., $ 1.963.70 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.736. — Provisión cemento portland:

Loma Negra S. A., pesos 210.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.740. — Provisión ladrillos comunes:

Alfredo Vaccarini, pesos 540.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.772. — Provisión canillas de bronce:

Colmegna y Macchi, pesos 85.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.779. — Provisión cruces de hierro galvanizado:

Thyssen Lametal, renglón 1, $ 57.20 moneda nacional.

Boker y Cía., renglón 2, pesos 10.— moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral — Santa Fe. — Licitación privada número 12.753. — Provisión flejes de cobre:

Guillermo Decker, pesos 44.80 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.754. — Provisión números esmaltados:

A. Fatturini y Cía., renglón 1, pesos 20.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 2, $ 6.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.763. — Provisión vidrios prismáticos:

Soddon y Galli, pesos 20.— moneda nacional.

Art. 3.° — El importe total de doce mil seiscientos noventa y tres pesos con ochenta centavos ($ 12.693.80 m|n. moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 558.56 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 118.19 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 109.44 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, pesos 3.438.81 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 860.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 25, pesos 350.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 130.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 484.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 1, pesos 3.161.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 51, pesos 323.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos 203.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 2.865.90 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 90.80 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.217. — 2.492. — Exp. 12.672-A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Universidad Nacional del Litoral — (Santa Fe). — Licitación N.° 9443. — Provisión ladrillos de cal, a la firma Atilio Leonarduzzi y Darú, por pesos 1.909.80 moneda nacional.

Escuela Normal de Santa Fe. — Licitación N.° 9446. — Provisión arena lavada del Río Paraná, a la S. A., Angel Cassanello Ltda., por $ 480.— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe). — Licitación número 155. — Provisión cal viva a la firma Pedro Cavaller, por pesos 250.— moneda nacional.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba. — Licitación número 158. — Provisión marcos de madera dura, a la firma Pablo Wernes, por pesos 2.678.10 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Chilecito — (La Rioja). — Licitación N.° 161. — Provisión material sanitario, a la firma Ernesto Soler y Cía. Ltda., por pesos 280.50 moneda nacional.

Palacio Epicopal (Santiago del Estero). — Licitación N.° 3104. — Provisión chapas de material granítico reconstituído, a la firma Domingo Ceseña, por pesos 705.30 moneda nacional.

Observatorio Nacional de La Quiaca (Jujuy). — Licitación N.° 3554. — Provisión listones de cedro moldurados a las firmas:

José D. Corro, renglón 1, por pesos 44.— moneda nacional.

Gilda M. de Pedicone e Hijos, renglón 2, por pesos 112.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 6.460.20 m|n.) seis mil cuatrocientos sesenta pesos con veinte centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 156.50 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 1.909.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 93, pesos 480.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 88, pesos 250.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 151, pesos 2.678.10 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 18, pesos 230.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 47, pesos 705.30 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.218. — 2.493. — Exp. 12.671-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación, las licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Expediente N.° 16.071-A-1936. — Licitación privada N.° 12.793. — Provisión artefactos y material sanitario:

Asilo Correccional de Mujeres:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 1, pesos 85.— moneda nacional.

Alcaidía de Menores:

Ortelli Hnos y Cía., renglones 2 al 4, pesos 18.40 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.800. — Provisión mimeógrafos:

Ruinas Históricas de Yapeyú — Corrientes:

Cía. Argentina de Novedades, renglón 1, pesos 22.50 moneda nacional.

Cárcel de Resistencia — Chaco:

Cía. Argentina de Novedades, renglón 2, pesos 22.50 moneda nacional.

Expediente N.° 16.072-A-1936. — Licitación privada 12.757. — Provisión materiales sanitarios:

Juzgado Federal de Paraná — Entre Ríos:

Ortelli Hnos y Cía., renglones 1 al 5, pesos 61.60 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.760. — Provisión hierros, remaches y bulones:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos — Buenos Aires:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 9, pesos 1.262.34 moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral — Santa Fe:

La Cantábrica S. A., renglón 10, pesos 58.50 moneda nacional.

Facultad de Medicina. — Licitación privada N.° 12.761. — Provisión caños de acero:

Thyssen Lametal, pesos 24.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe de un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 1.554.90 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 103.40 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 182, pesos 22.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 22.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 62, pesos 61.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2 partida 30, pesos 1.262.34 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 58.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 24.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hotel de Inmigrantes**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.220. — 2.495. — Exp. 12.522-H-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto proyecto y presupuesto de $ 15.656.90 m|n., relativos a la reconstrucción de los pavimentos de las dos calles principales del Hotel de Inmigrantes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de quince mil seiscientos cincuenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 15.656.90 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese al gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 10.082.10 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 5.574.80 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Clínicas**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.221. — 2.496. — Exp. 12.523-H-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación las documentaciones correspondientes al presupuesto importe de pesos 1.227.43 m|n., relativos a la instalación de cables de alimentación de corriente alternada y renovación de tableros de distribución de corriente contínua, en el Instituto de Cirugía y Salas IV y X del Hospital de Clínicas;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos los mencionados trabajos la citada Repartición interpretando el artículo 5.° de su reglamento interno, dió principio a la ejecución de los mismos, procedimiento para el cual solicita aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de un mil doscientos veintisiete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.227.43 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, como asimismo el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio a la ejecución de los mismos y autorízasela para que por vía administrativa y sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor los dé término con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 153 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

# REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

### AGOSTO 13

25.314—Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza. Tomo 3.° N.° 9 y 10. 216 páginas. Junta de Est. Hist. de Mendoza. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.315—Inédito.
25.316—Inédito.
25.317—Inédito.
25.318—Boletín Oficial de la Asociación Comercial Argentina. 12|VIII|936. Humedes Julián E. Buenos Aires, 1936.
25.319—Campera al estilo popular. Folleto de 6 pag. 1.ª edic. 1|II|936. López Buchardo Carlos. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.320—Nuevo método de guitarra por cifra. 32 páginas. Casuscelli Nicodemo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.321—Allá en el corral. Ranchera. Música. Ortiz Ciriaco. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.322—Allá en el corral. Ranchera Letra. Sarciope Juan. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.323—Olvidé tu querer. Vals americano. Fernández Blanco Jesús. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.324—Olvidé tu querer. Vals americano. Baüer Roberto. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.325—5 Canciones argentinas. López Buchardo Carlos. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.326—5 Canciones argentinas. Camino Miguel Angel. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.327—Inédito.
25.328—Plástica. 10|VIII|1936. Pécora Oscar Carlo. Buenos Aires, 1936.
25.329—Dos novelas regionales. Echagüe Pedro. Pedro García. Buenos Aires, 1931.
25.330—Discursos selectos. Estrada José Manuel. Pedro García. Buenos Aires, 1932.
25.331—Poesías escogidas. Guido Spano Carlos. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
25.332—Tiempo perdido. Wilde Eduardo. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
25.333—Selección de escritos y discursos. Zuviría Facundo. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
25.334—Escritos históricos y literarios. Gutiérrez Juan María. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
25.335—Discursos y escritos políticos. Justo Juan B. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
25.336—Flor del Carmelo. Altinier Francisco. Lanús, 1936.
25.337—Pájaros estilizados. Acuarela orig. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
25.338—Cartas de un médico rural. Bosio, Dr. Bartolomé. Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.339—Versos para niños. Catalá Encarnación. Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.340—En marcha. Novela social. Newton Jorge. Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.341—Camarada. Novela social. Salvador Humberto. Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.342—La mentira mayor. (Extranjera). Música. Guerrero Torres Francisco. Claridad. Madrid, 1934.
25.343—Me llaman la presumida. Zarzuela. Extranjeras. Alonso Francisco. Sociedad Española de Autores Líricos. Madrid, 1935.
25.344—Las de los ojos en blanco. Extranjeras. Alonso Francisco. Sociedad Española de Autores Líricos. Madrid, 1935.
25.345—Fanfare. Comp. Musical. Extranjera. Falla, Manuel de. Cádiz, 1935.
25.346—Himno del ahorrar. Comp. Musical. Extranjera. Alonso Francisco. Madrid, 1935.
25.347—Palmas flamencas. Borrás Tomás. Fernando Fe. Madrid, 1935.
25.348—Papeles, Comedia en 3 actos. Muñoz Seca-Pérez Fernández. Los autores. Madrid, 1936.
25.349—Comunista? 32 páginas. González Verdú Arturo. Samarán. Madrid, 1936.
25.350—Nuestra Natacha. 171 páginas. Casona Alejandro. Poveda. Madrid, 1936.
25.351—Vaya usted con Dios, amigo. Fernández de Sevilla, Luis. Sucesores Rivadeneira, S. A. Madrid, 1935.
25.352—Sola. Comedia en 3 actos. Muñoz Seca. Sucesores Rivadeneira, S. A. Madrid, 1935.
25.353—La Comiquilla. Comedia en 3 actos. Alvarez Quintero, Serafín y Joaquín. Sociedad General de Autores de España. Madrid, 1935.
25.354—Manola, Manolo, 70 páginas. Fernández de Sevilla, Luis. Suc. de Rivadeneira, S. A. Madrid, 1935.
25.355—El gran ciudadano. Comedia en 3 actos. Muñoz Seca Pedro. Soc. General de Autores de España. Madrid, 1935.
25.356—La inglesa sevillana. Comedia en 3 actos. Alvarez Quintero, Serafín N. y Joaquín. Sociedad General de Autores de España. Madrid, 1935.
25.357—Para mal el mío. Comedia en 3 actos. Alvarez Quintero, Serafín N. y Joaquín. Los autores. Madrid, 1935.
25.358—Luna de Mayo. Opereta en 3 actos. Pérez Rosillo Ernesto. Los autores. Madrid, 1935.

### AGOSTO 14

25.359—Obra inédita.
25.360—Obra inédita.
25.361—Obra inédita.
25.362—Obra inédita.
25.363—Obra inédita.
25.364—Obra inédita.
25.365—Obra inédita.
25.366—Obra inédita.
25.367—Obra inédita.
25.368—Obra inédita.
25.369—Obra inédita.
25.370—Obra inédita.
25.371—Obra inédita.
25.372—Obra inédita.
25.373—Obra inédita.
25.374—Obra inédita.
25.375—Obra inédita.
25.376—Obra inédita.
25.377—Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. 1.°|VIII|1936. Sociedad Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.378—El Diario. VII. El Diario. Buenos Aires, 1936.
25.379—Semanario Tribuna. V|VI|VII. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
25.380—Demócrata. V|VI|VII. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
25.381—Los Deportes. V|VI|VII. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
25.382—Avellaneda Social. V|VI|VII. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
25.383—Cinegraf. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.384—Atlántida. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.385—El Golfer Argentino. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.386—El Gráfico. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.387—Para Ti. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.388—Billiken. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.389—Marilú. V. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.390—La Chacra. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.391—Tipperay. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.392—Porteñita mía. Canción bolero. Música. 7|VIII. Vargas Pedro. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.393—Porteñita mía. Canción bolero. Letra. 7|VIII. Vargas Pedro. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.394—Obra inédita.
25.395—Obra inédita.
25.396—Obra inédita.
25.397—Obra inédita.
25.398—Obra inédita.
25.399—Arbiter. 15|VIII. Germignani Tomás. Buenos Aires, 1936.
25.400—Trámite administrativo. Solicitud.
25.401—Clínica sumaria. 14|VIII. Nijensohn, Dr. Amb. Buenos Aires, 1936.
25.402—Por y para la Sociedad Ornitológica Argentina. El Hornero. 10|VIII. Serie, Pedro. Buenos Aires, 1936.
25.403—Inédito.
25.404—Crédito del Comercio. 31|VII. Crivelli, Nelio Francisco. Buenos Aires, 1936.
25.405—Heróica. 15|VII. Latanzi. Direct. Buenos Aires, 1936.
25.406—Polinchinela. Tango. 21|III. Gorrindo Francisco F. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.407—Polinchinela. Tango. 21|III. Gorrindo Francisco. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.408—Jardines de ayer. Vals criollo. García Giménez Francisco. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.409—Jardines de ayer. Vals criollo. Clemente José Di. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.410—Porteñita. Canción. 12|II. Regas Velazco María Luz. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.411—Porteñita. Canción. 12|II. López Buchardo Carlos. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.412—Inédito.
25.413—Inédito.
25.414—Publicaciones Médicas. 28|VII. Codolosa, Dr. José. Buenos Aires, 1936.
25.415—Producción. 8|VIII. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
25.416—Dibujo Artístico. 8|XI|1935. Haessler Max. Buenos Aires, 1935.
25.417—El arribo. Poesías y poemas. Descotte Mario Luis. Corbetta y Castro. Buenos Aires, 1936.
25.418—Artística. Certificado de depósito. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
25.419—El pasto gordúa o hierba melínica. Ferreira Calamaro Ig. Ministerio Agricultura. Buenos Aires, 1936.
25.420—Contrato de traducción.
25.421—Trámite administrativo.
25.422—Primicias luteranas. Reza Julio. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.423—Contrato.
25.424—El Conde de Montecristo. Dumas Alejandro. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.425—Freud y los orígenes del sexo. Gómez Nerea J. Tor. Buenos Aires, 1933.
25.426—Era una dama. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.427—Alias el Santo. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.428—Adán y algunas Evas. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.429—Camino difícil. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.430—Fábrica de sueños. Eremburg Ilía. Tor. Buenos Aires, 1936.

### AGOSTO 17

25.431—Inédito.
25.432—Inédito.
25.433—Inédito.
25.434—Inédito.
25.435—Plana o cuadro clínico de enseñanza y responsabilidad del cirujano. Zorraquín Guillermo. — Buenos Aires, 1936.
25.436—Inédito.
25.437—Inédito.
25.438—Inédito.
25.439—Inédito.
25.440—Aeronáutica Argentina. Boero Rodolfo. Buenos Aires, 1936.
25.441—Inédito.
25.442—Semanario Parroquial. Sabelli Antonio. Buenos Aires, 1936.
25.443—Inédito.
25.444—Autonomía Marcha. Sosa Aníbal Luis. Buenos Aires, 1936.
25.445—Por el Comité de la Juventud Demócrata Progresista. Shakespeare Hugo. Rosario, 1936.
25.446—Duerme, canción de cuna. Letra. 15-VIII-1936. Manzi H. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.447—Duerme, canción de cuna. Música. Gutiérrez Hugo. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.448—Creo. Canción en tiempo de tango. Pracánico Francisco. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.449—Creo. Canción en tiempo de tango. Manzi H. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.

25.450—Burla. Tango. Manzi H. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.451—Burla. Tango. Pracánico Francisco. Southern Music. International. 1936.
25.452—Jos. Tango. Música. Scorticatti Federico. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.453—Despojos. Tango. Letra. Contursi (hijo). Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.454—Inédito.
25.455—Inédito.
25.456—Lotería de la Misa. Díaz Arana y Arana Laura y M. Carmen. Buenos Aires, 1936.
25.457—Un bajo relieve. Fioravanti Octavio. Buenos Aires, 1936.
25.458—Medalla alegórica. Fioravanti Octavio. Buenos Aires, 1936.
25.459—Rev. de la Caja de Ahorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Varareza Gral. Buenos Aires, 1936.
25.460—Inédito.
25.461—El Marcador. Boletín inf. para carreras. Barbasio Alberto. Buenos Aires, 1936.
25.462—Inédito.
25.463—Inédito.
25.464—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Gutiérrez Alberto. Buenos Aires, 1936.
25.465—Orientación. Rodríguez Bustamante Arturo J. Lanús, 1936.
25.466—Trámite administrativo.
25.467—Rosalinda. 3-VIII. La Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
25.468—La Revista. 8-VIII. Actis. Cura Párroco. Azul, 1936.
25.469—El Comercio. 16-VIII. Chiari Enrique. Tigre, 1936.
25.470—El Estante. 1.°-VIII. Mórtolas Manuel. Buenos Aires, 1936.
25.471—Galénica. 1.°-VII. Mórtolas Manuel y Adelstein Leo. Buenos Aires, 1936.
25.472—Impetu. 1.°-VII. Mórtolas Manuel. Buenos Aires, 1936.
25.473—Información Marítima Sudamericana. (Exportación). Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.474—Información Marítima Sudamericana. (Importación). 1.°-VIII. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.475—Manifiestos y Estadísticas de Importación. 22-VII. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.476—Bs. As. Herald. 15-VII. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.477—El parrete. 16-VII. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.478—The Thimes of Argentina. 16-VIII. Rugeroni et Cía. Buenos Aires, 1936.
25.479—Contrato.
25.480—Inédita.
25.481—Fuerza. 4-VIII. Gallardo Máximo. Posadas, 1936.
25.482—Inédito.

## AGOSTO 18

25.483—Su belleza está en el cutis. 5-VIII. Anónima. Osías Shijman. Buenos Aires, 1936.
25.484—Inédita.
25.485—Inédita.
25.486—Inédita.
25.487—Vida comunal de la Ciudad de Buenos Aires. 31-VII. Dubini Juan León. Buenos Aires, 1936.
25.488—Inédita.
25.489—Inédita.
25.490—Antorcha. 13-VIII. Zaritana Márquez Mazín. Buenos Aires, 1936.
25.491—Contrato.
25.492—Contrato.
25.493—Contrato.
25.494—Contrato.
25.495—Contrato.
25.496—El último Conde de Fletcher. Novela. Smith Cranwell Edmundo. Lib. del Colegio. Buenos Aires, 1936.
25.497—Inédito.
25.498—Inédito.
25.499—Pequeño Cottolengo Arg. 20-VII. Salvatore César Di. Victoria, F. C. C. A., 1936.
25.500—La República. 11-VIII. Rugeroni J. J. y Claudio R. Buenos Aires, 1936.
25.501—Inédito.
25.502—Síncopa y Ritmo. 12-VIII. Iribarri Fermín. Buenos Aires, 1936.
25.503—Sembrando inquietudes. Poesías. 64 págs. Losada Luciano Manuel. Baiocco y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.504—Inédito.
25.505—Noticias automotrices. 31-VII. Mórtolas Manuel Marcelino. Buenos Aires, 1936.
25.506—Obra inédita.
25.507—Claridad. 30-VII. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.508—Inédito.
25.509—Una consulta de amor. Fox-trot. Piano. Música. Piancino Horacio. Vivona Américo Buenos Aires, 1936.
25.510—Idem al anterior. Letra. Vivona Pascual. Vivona Américo. Buenos Aires, 1936.
25.511—Embrujo gitano. Paso doble. Música. Schujer Alejandro. Vivona Américo. Buenos Aires, 1936.
25.512—Embrujo gitano. Paso doble. Letra. Fernández y González. Vivona Américo. Buenos Aires, 1936.
25.513—Esnea. 17-VIII. González Marana, Ricardo Florencio. Buenos Aires, 1936.
25.514—Inédito.
25.515—Inédito.
25.516—Inédito.
25.517—Mensajero Talense. 3-VIII. Stilio Justo Past. Rosario Tala, 1936.
25.518—Danza en el bosque. Canción para canto y piano. Pasques Víctor A.
25.519—La cola blanca. Música. Pasques Víctor A. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.520—Incendio. Coro a 3 voc. femeninas. Pasques Víctor A. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
— G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.521—Presentimiento. 21-VII. Tango - canción. Letra. Martínez Serrano L. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
25.522—Idem al anterior. Música. Martínez Serrano L. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.523—Pajarito cantor. Tango. Música. Martínez Serrano L. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.524—Pajarito cantor. Música. Letra. Martínez Serrano L. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.525—El cola blanca. Canción para canto y piano. Let. Gutiérrez Fermín E. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.526—Incendio. Coro a 3 voces femeninas. Letra. Bufano Alfredo R. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.527—Danza en el bosque. Let. Bufano Alfredo R. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.528—La doble cruz. Himno de la Cruzada, antituberculosa. Picarel Julio F. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.529—La doble cruz. Música. López Buchardo Carlos. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.530—La Defensa. 13-VIII. Villagrán Daniel Ramón, editor. Tucumán, 1936.
25.531—Manual de tratamientos de urgencia de las intoxicaciones agudas. 114 págs. Hug. Enrique Luciano. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.532—La palabra. 5-VIII. Villanueva Pastor, editor. Gral. Paz, 1936.

## AGOSTO 19

25.533—Semanario Clamor. 4, 11, 18, 25. VII-1936. Avellaneda. Soc. Anón. La Libertad. Avellaneda 1936.
25.534—Diario La Libertad. 1.° al 31- VII-1936. Soc. Anón. La Libertad. Avellaneda 1936.
25.535—El Amigo. 5 a 15-VIII-1936. De los Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
25.536—Boletín Caridad. 16-II-22III-26-IV-21-VI. Olivera José Bel. Córdoba 1936.
25.537—La Cruz del Sud. VII-1936. Freixa Fr. Antón. Torres, 1936.
25.538—El Correo Evangélico. VIII-1936. Joharrilson. Guilmes 1936.
25.539—Boletín de la Municipalidad de Gral. Pico. IV-1936. Bs. As. Municipalidad de Gral. Pico. Gral. Pico, 1936.
25.540—El Imparcial. VII-1936. Marquie Francisco. Gral. Belgrano, 1936.
25.541—Boletín. 1.° semestre de 1936. Círc. Popular de Cultura. Gral. José F. Uriburu.
25.542—Montserrat. 5, 18-VII-1936. Garrido Gregorio. Bs. As. 1936.
25.543—Córdoba. 1.° al 31-VII-936. Agusti José W. Córdoba 1936.
25.544—Pays Libre VII-1936. Verbrugge Sr. Theo. Buenos Aires, 1936.
25.545—La Voz del Comercio. 5-VIII. Zamboni Emilio. Piñeyro, Avellaneda 1936.
25.546—Joyas. 4-VIII. Jonrrilson. Guilmes, 1936.
25.547—Revista Médico-Latino Americana. III-IV-1936. Bs. As. Hijos de Massone Buenos Aires, 1936.
25.548—Biblioteca. II-IV-1936. La Bibl. del Hon. Con, Del. Buenos Aires, 1936.
25.549—Revista Aquarius. González Carlos Bernardo. Buenos Aires, 1936.
25.550—Filigrana. 7-VIII-1936. Aragundo José M. Buenos Aires, 1936.
25.551—La Literatura Arg. 25-VII-936. Suc. de Rosso. Buenos Aires, 1936.
25.552—El Club de Ajedrez Jaque Mate. Boletín. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.553—Radio Magazine. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.554—Rev. Telegráfica. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.555—C. I. T. A. Año II-N.° 23. Buenos Aires, 1936.
25.556—Rev. Il. de las Carnes Arg. Julio. Buenos Aires, 1936.
25.557—La Voz del Colegio. Julio. Puiggari, 1936.
25.558—El Centro de la Industria Lechera. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.559—Tambo y chacra. Julio. Buenos Aires, 1936.
25.560—Pareceres. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.561—Anales Gráficos. Junio-julio. Buenos Aires, 1936.
25.562—Noticias Automotrices. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.563—Primera Conferencia Sobre Infancia Abandonada y Delincuente. 1934. Patronato Nacional de Menores. Buenos Aires, 1934.
Memoria del Patronato Nacional de Menores. Patronato de Menores. Buenos Aires, 1935.
Disertación Sobre Instrucción Pública. Patronato Nacional de Menores Buenos Aires, 1936.
25.564—Inédito.
25.565—Don Silverio. Relato. Alberto Córdoba. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.566—Inédito.
25.567—Silueta de Mussolini. Calado en metal. Mondino Humberto. Buenos Aires, 1936.
25.568—Inédito.
25.569—Pueblo y Escuela. Periódico. Gamíndez Martín, Avellaneda 1936.
25.570—Rey de Caza y Canina. Julio. Bella y Cía. José. Buenos Aires, 1936.
25.571—Tres Tíos Ladinos. Película. Metro Weldwin Mayer de la Arg. Damón Runyon. New York.
25.572—Sistema Moderno de Corte. María Teresa Figueroa. Suc. Miguel Pascual. Salta 1936.
25.573—25.574, 25.575, 25.576, inéditos.
25.577—La Fe. Agosto. Viegas Manuel. Nueve de Julio, 1936.
25.578—La Lucha. Semanario. Julio. Actis Adolfo. Buenos Aires, 1936.
25.579—Inéditos.
25.580—Sueño Azul. Tango húngaro. Letra. Roberto Zerrillo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
25.581—Idem al anterior. Música.
25.582—Mi sueño eres tú. Bolero. Letra. Lecuona Ernestina. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
25.583—Mi sueño eres tú. Bolero. Música Lecuona Ernestina. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
25.584—Quiero Melodía. Bolero. Letra. Lecuona Ernesto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
25.585—Quiero Melodía. Bolero. Música. Lecuona Ernesto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
25.586—Centro Vitivinícola Arg. Julio. Buenos Aires, 1936.
25.587—San José de La Plata. Pedro García Alonso. Agosto. Buenos Aires, 1936.

25.588—El Nacional. Agosto. Cuesta, Victorino y Bruno Ricardo. Buenos Ainos Aires, 1936.
25.589—El Debate. Agosto. Lorenzo W. Fernández. Rojas, 1936.
25.590—Energía de la Cooperativa Eléctrica Bahiense Ltda. Agosto. Bahía Blanca, 1936.
25.591—Flores del Campo. 11 agosto. Antonio Fernández. Buenos Aires, 1936.
25.592—El Litoral. Agosto. Salvador Caputto. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 20

25.593—25.594, inéditos.
25.595—Pro Familia. 15 agosto. Buenos Aires, 1936.
25.596—Inéditos.
25.597—Seudónimo.
25.598—Al partir. Versos. Romero de la Vega, Pedro S. S. Editorial del Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1936.
25.599—Faz A. Bandoneón Arrabalero. Tango con estribillo. Faz B. Soy de Madrid. Paso-doble. Disco: 4981 A y B. Mús. de Juan B. D'Ambrogio. Int. F. Canaro. Mús. de Orestes Spadone y J. Fernández Blanco. Int. Canaro. Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.600—Faz A. la medallita. Zamba. Faz B. scha-gato. Gato. Disco: 10.979 A. y B. 2-V-1936. Let. y Mús. de J. de Grassi. Int. Tapia Orelanna. Let. y Mús. de Cristino Tapia Int. Tapia-Orellana. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.601—Faz A, Marcha de la Armada. Marcha con estribillo. Faz B, las doce menos cinco. Tango con estribilio. Disco 4982 Odeón. A y B. Let. de Manuel Romero. Mús. de Alberto Soifer. Int. Francisco Canaro. Let. de Luis Bates. Mús. de Agustín Bardi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.602—Faz A, la monjita. Vals. Faz B, mi terruño. Zamba. Disco: 21.101, A y B. 2-V. Let. de Augusto A. Constant. Mús. de Hilario Cuadros. Int. Los trovadores de cuyo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.603—Faz A, juegos de artificio. Marcha en coro. Faz B, cabaret. Tango. Let. de Ivo Pelay. Música de Alberto Gambino. Int. Ernesto Famá. Disco: Let. Amadori. Mús. Int. Famá. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.604—Revista del Colegio de Médicos de la Cap. Fed. 30-V-1936. Buenos Aires, 1936.
25.605—El Rey Negro. Comedia en 3 actos, 98 págs. El autor. Espasa Calpe S. A. Buenos Aires, 1936.
25.606—Marcelino fué por vino. Comedia en 3 actos, 90 págs. Extranjera.
25.607—Inédito.
25.608—La Flor del Palmar. Habanera para piano. Letra. Fernández Blanco José. Américo Arg. Vivona. Buenos Aires, 1936.
25.609—Idem al anterior. Música. Buenos Aires, 1936.
25.610—Album Musical de Canciones Nativas. N.° 1. 1a. ed. Música. Ciríaco Ortíz. Américo Arg. Vivona. Buenos Aires, 1936.
25.611—Idem al anterior. Letra. Buenos Aires, 1936.
25.612—25.613, 25.614, inéditos.
25.615—Faz A, La Platenita. Chacarera. Faz B, La Campesina. Estilo. Disco: 37.943. Let. y Mús. de Manuel Acosta. Int. Dúo Villafañe. Let. Luis Acosta. Mús. Manuel Acosta. Buenos Aires, 1936.
25.616—Faz A, Virgencita del Pilar. Paso-doble. Faz B. A mi juego me han llamado. Disco: 37.940. Let. de Carlos Pesce. Mús. de Domingo Vasalotti y F. Botti. Mús. de Basirico Salvo. Int. ambas faces: Dúo Brunelli. Buenos Aires, 1936.
25.617—Faz A, Vena rapé. Yolka-galopa. Faz B, che yueti cue mí. Disco: 37.942. Mús. de Mauricio Ocampo Cardozo. Let. No hay. Int. Trío Típico paraguayo de Félix Cardozo. Let. de Gumersindo Ayala. Mús. de Cardozo Félix Pérez. Int. Dúo Cardozo Ocampo. Buenos Aires, 1936.
25.618—Faz B, sólo un recuerdo. Faz A, si tu supieras. Tango. Disco: 37.954. Let. de Gómez Sandalio. Mús. de Donato Ascanio. Int. Edg. Donato y sus muchachos. Faz B, Let. de Timpone J. L. Mús. de Basirico Salvo. Int. Donato y sus muchachos. Buenos Aires, 1936.
25.619—Trámite administrativo.
25.620—El Sabor del Pecado. Novela. Manuel Bueno. Edit. Soc. Gral. de Editores de España. Extranjera. Madrid, 1936.

e.8 sept.-v.18 sept.

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

## Ministerio de Agricultura

### Advertencias

La Dirección de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1936 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1936), en folletos que se encuentren a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina, hasta el 30 de junio de 1936 y el importe del canon por el segundo semestre de 1936.

e.1.° sept.-v.17 sept.

**Manifestación de descubrimiento de yacimiento de plomo y plata, en el Departamento San Antonio de los Cobres Territorio Nacional de Los Andes, mina "Recuerdo Segundo". — Expte. N.° 125.797-936.**

"Buenos Aires, 15 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Renaldo Reetz, de profesión contador, de nacionalidad luxemburguesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 134, Buenos Aires, ante el señor Director se presenta, y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Los Andes, un yacimiento de plomo y plata, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída de antiguas labores del mismo yacimiento, el cula se encuentra ubicado en dicho territorio, distrito de la capital San Antonio de los Cobres, y esta situación en el cerro conocido bajo el nombre de Cerro Blanco y más o menos a tres kilómetros al Noroeste de la mina Concordia. — Al Oeste de dicha mina se encuentra la quebrada Decavi y al Este la quebrada de las Ciénagas. La mina se denominará "Recuerdo Segundo"; ignoro que existan minas colindantes. — Este descubrimiento corresponde a un nuevo criadero y concuerda con el que figura en el Padrón bajo la inscripción número 266. — A los efectos del trámite de todas las actuaciones pertinentes, autorizo para ello al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud. Sírvase señor Director acceder a la solicitud por ser justicia. Fdo.: R. Reetz. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy quince de mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y siete horas trece minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 19|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome nota Escribanía de minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director. Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo y plata en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, presentada por el señor Renaldo Reetz. Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro de las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Agosto 3 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse lose sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General." — Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo y plata (mina "Recuerdo Segundo"), presentada por el señor Renaldo Reetz, bajo el número 328, folio 181 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas."

e.2 sept.-N.° 4659-v.12 sept.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes.** Expte. N.° 92.911-35.

"Buenos Aires, 28 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra, S|D. El que suscribe, Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, mayor de edad, de nacionalidad alemán, con domicilio en la calle Reconquista 134, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración para minerales de la primera categoría, en terrenos sin cultivar, no cercados ni labrados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde la cuenca Ignacio Olmos, seis kilómetros de San Antonio en dirección Noroeste hasta el nacimiento de la Quebrada Barraca, que se toma como punto de partida del cual se trazará una línea de 5.000 metros en dirección a El Rincón, siguiendo el camino de los extremos de ese lindero S-58°E, se trazan dos paralelas en ángulo recto con la anterior hacia el Sudoeste de 4.000 metros cada una; se unen esos esquineros y se tendrá un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que motiva el presente pedido quedando excluídos el petróleo y demás hidrocarburos. Será justicia. (Fdo.): E. Gerhardt. — Recibido en mi Oficina hoy, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas treinta y nueve minutos. Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con excusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1964 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el Departamento de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, y está determinada midiendo sucesivamente 5.000 metros S.-52°13'E., 4716 m42 S-5°47'w., 5.000 metros N.-52°13'w. y 4716m42 N-5°47'E., partiendo de un punto situado a 3.200 metros al Sud de un punto situado a 2.450 metros al Este del esquinero Norte de la pertenencia N.° 1 de la mina "Vicuña". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 11 de 1936. — (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, gosto 13 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 880, folio 339, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

e.2 sept.-N.° 4657-v.12 sept.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente N.° 125.536|1936.**

Al Señor Director General de la Dirección de Minas y Geología de la Nación, Ing. Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Aurelina Fressart de Ratel, viuda, ocupada de los quehaceres domésticos; Alicia M. Ratel, soltera, dactilógrafa; Diógenes R. Torres, casado, procurador judicial, los tres argentinos, y Jaime Colina Moro, soltero, Ing., español; todos mayores de edad, con domicilio en la Ciudad de Salta, calle San Juan número 747; se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de la primera y segunda categoría, a excepción de petróleo y demás hidrocarburos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una extensión de cuatro unidades equivalentes a dos mil hectáreas, en la comprensión del Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes. — Terreno de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. — El permiso de exploración que solicita-

mos deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo de la cumbre del Cerro de Azufre de Pastos Grandes con rumbo Norte Verdadero, se medirá una longitud de dos mil trescientos cuarenta metros (2.340 m.) hasta el punto que denominaremos "O"; de este punto, con rumbo Sur ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos Oeste (S.82°52' O"), se medirá una longitud de trescientos cincuenta mts. hasta el punto que denominaremos "A"; desde este punto con rumbo Norte siete grados ocho minutos Oeste (N.7°08'O.), mediremos una longitud de cuatro mil metros (4.000 m.) para llegar al punto "B"; de aquí con rumbo Norte ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos Este (N.82° 52'E.), se medirá una longitud de cinco mil metros (5.000 m.) hasta el punto "C"; desde este punto con rumbo Sur siete grados ocho minutos Este (S.7° 08'E.) midiendo una longitud de cuatro mil metros (4.000), llegaremos al punto "D"; y desde aquí, con rumbo Sur ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos Oeste (S.82°52'O.) y una longitud de cinco mil metros (5.000 m.) volvemos al punto "A"; cerrando así el rectángulo que comprende los terrenos afectados por esta solicitud, de acuerdo al Croquis que por duplicado acompañamos. — En los trabajos se emplearán los elementos que determina la ley. — A los efectos legales correspondientes nombramos nuestro apoderado y representante al señor Ing. don Gregorio Colina y Munguiría, residente en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo N.° 1277, 6.° piso, a quien facultamos ampliamente para la tramitación de este expediente; constituyendo domicilio legal en el expresado de nuestro representante. — Es Justicia. — (Fdo.) J. Colina Moro. — Alicia M. Ratel. — Aurelina F. de Ratel. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi oficina hoy cuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas once minutos. — Acompaña plano y duplicado que retira en el acto. — Conste. — (Fdo.) Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. F. B. Urtubey. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas, de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros N.°82°52'E., por 4000 metros, de manera que su vértice Sud, dista 350 metros S.82°52'W., de un punto situado a 2340 metros al Norte de la cúspide del Cerro Nevado de Azufre. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1936. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo) Tomás M. Ezeurra. — Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de doña Aurelina Fressart de Ratel, Alicia M. Ratel, Diógenes R. Torres y Jaime Colina Moro, bajo el número 857, folio 328 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — (Fdo) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.2 sept.-N.° 4654-v.12 sept.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento Susques,. Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 125.953-1936.**

"Abra Pampa, Mayo 26 de 1936. — Al señor Director de Geología y Minas, de la Nación, Buenos Aires. — Francisco Quipildor, constituyendo domicilio legal en Abra Pampa, distrito del departamento de Cochinocam, Provincia de Jujuy, de profesión Minero, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de la primera categoría, en terrenos abiertos y sin cultivar, de propiedad de la Nación, situados en el Distrito de Coranzuli, la Gobernación de Los Andes, solicita le sean concedidas dos mil hectáreas para la exploración de acuerdo a los rumbos y distancias que se detallan en el croquis adjunto, y en la presente solicitud, en la forma siguiente: A partir de Coranzuli se tirará dicha línea en el sentido Este y a los siete mil setecientos metros más o menos, se encontrará el cerro que los naturales de la región denominan Moray, por la cúspide del Cerro Moray,, se tirará la línea Norte Sud verdadero y sobre dicha línea en el sendo Norte a los cuatro mil metros, se marcará el punto B., y en el sentido Sud, a los mil metros, se marcará el punto A., por los puntos B. y A., se tirarán las líneas Este Oeste, verdaderas y a partir del punto B., en l sentido Este, a los tres mil metros, se marcará el punto D., y en el sentido Oeste, a los mil metros se marcará el punto C., sobre la línea Este-Oeste, que pasa por A., en el sentido Este, a los tres mil metros se marcará el punto F., y en el sentido Oeste, a los mil metros, el punto E., quedando así cerrado el rectángulo de dos mil hectáreas CDFE, que es la superficie que se solicita para la exploración y cateo. — En consecuencia, pide al señor Director, se dé el trámite correspondiente al presente expediente. — Será justicia. — (Fdo.): Francisco Quipildor. — El suscrito, Juez de Paz Auxiliar del Distrito de Antiguyoc, Departamento de Rinconada, Provincia de Jujuy, República Argentina, certifica que la firma que antecede y dice Francisco Quipildor, es auténtica, y doy fe. — Conste: Antiguyoc, Mayo 26 de 1936. — (Fdo.): Justo Osedo. — J. P. A. — En virtud del poder acompañado manifiesto que mi mandante excluye de su pedimento el petróleo y los demás hidrocarburos flúidos. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1936. — (Fdo.): Miguel Arbós. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de junio de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas veinte minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto, la reposición por el cargo del duplicado corre en el mismo. — Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Junio 3|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo 1152, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1920 hectáreas de superficie ha quedado en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: — Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, pasa por el eje del Hito I del límite con la República de Chile. — [illegible] una recta paralela a la [illegible] cuya prolongación hacia el Oeste [illegible] 1.000 metros al Sud del lugar denominado Coranzuli y al Este y al Oeste, rectas normales al lado Sud que pasan a 10.700 metros y a 6.700 metros al Este respectivamente del lugar denominado Coranzuli. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 11 de 1936. — (Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezeurra. — Director General. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Se registro la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Francisco Quipildor, bayo el N.° 879, folio 338, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

e.2 sept.-N.° 4665-v.12 sept.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la pirmera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente número 125.043-1936.**

Salta, Enero 2 de 1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires Ernesto F. Bavio, argentino, Abogado, mayor de edad, constituyendo domicilio en avenida de Mayo 1370, escritorios 238|40 con el debido respeto digo: Que de acuerdo con los Arts. 23 y 28 del Cód. de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primera categoría conteniendo cobre, plata, azufre y otros a excepción de petróleo, en una extensión de 4 unidades de 500 hectáreas cada una en terrenos sin cultivar ni cercar y libre de otros pedidos mineros, ubicados en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio de la Gobernación de Los Andes. Que la ubicación del terreno que solicita para hacer esta exploración la determinó en la siguiente forma: se tomará como punto de partida el Cerro de la Silla a tres kilómetro del hito divisorio de la parte Sud del Cerro Yuyayaco y comprenderá la extensión situada entre los límites siguientes; Oeste, República de Chile. Sud, Cerro Negro y Cerro del Azufre; Este, Salar de Cayacagua; Noreste, Cerro Checolaqui y Camino tropero nacional que va de Samenta a Chile y Cerro Yuyayaco — A los efectos de los trabajos de explotación se pondrán cuatro hombres con sus herramientas necesarias. Dígnese V. E. disponer que previos los trámites de ley se me conceda el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — (Fdo) Ernesto F. Bavio. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las quince horas cuarenta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Enero 10 de 1936. Dándose por constituido el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo 1370, Esc. 238 a 240, tome nota Escribano de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.:) Luis F. Drago. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento [illegible] Grandes, en terrenos que [illegible] del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites siguientes: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que pasa por un punto que dista 3000 metros S. 55.° E., de la cumbre del Cerro Silla y de 6000 metros de longitud. Al Sud., una recta paralela al límite Norte que dista 4.000 metros al Sud de dicho límite. Al Este, un recta de rumbo Sud que pasa por el extremo Este del lado Norte definido y al Oeste, el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 20 de 1936. (Fdo.:) G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos (Fdo.:) Tomás M. Ezeurra. Director General. Buenos Aires, Julio 30 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Ernesto F. Bavio, bajo el N.° 869, folio 350 y siguientes del Registro de Cateos y Explotaciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. (Fdo.:) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.1.° sept.-N.° 4390-v.11 sep.

---

**Manifestación de descubrimiento de Yacimiento de plomo y plata, mina "Flamarión Segunda", en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 125.798-36.**

"Buenos Aires, 15 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. — El que suscribe; Renaldo Reetz, de profesión contador, nacionalidad luxemburguesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista N.° 134. Buenos Aires, ante el señor Director, se presenta y expone: Que habiendo en la Quebrada Cavi, Departamento de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, a 200 metros de la mina "Recuerdo", en la margen derecha de la Quebrada en una loma áspera de color amarillento, descubierto un filón metalífero, plomo y plata, cuyo rumbo al parecer es de Oeste a Este, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña, fué extraída de antiguas labores correspondientes al al Registro N.° 166. — Los terrenos son de propiedad fiscal. — A esta mina la designo bajo el nombre de "Flamarión Segunda". — A los efectos del trámite de todas las actuaciones, pertenecientes, autorizó para ello al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud. — Sírvase señor Director, acceder a la solicitud, por ser justicia. — (Fdo.): R. Reetz. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de mayo de mil novecientos treitna y seis. siendo las diez y siete horas diez y seis minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — (Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Mayo 19|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director. — Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo y plata en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, presentada por el señor Renaldo Reetz. — Corresponde a juicio de

este Servicio, ordenar el Registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119, del Código de Minería. — Agosto 3 de 1936. — (Fdo): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.): E. Ezcurra. — Director General. — "Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo y plata (mina "Flamarión Segunda"), presentada por el señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 329, folio 182, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

e.2 sept.-N.° 4658-v.12 sept.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, y demás hedrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente número 125.343-1936.**

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Mario Macchi, casado, argentino, mayor de edad, de profesión farmacéutico, domiciliado en la ciudad de Jujuy, Capital de la Provincia del mismo nombre, calle Lavalle número 434, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de primera categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos montañosos, no labrados, no cultivados, no cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades de medida o sean de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, se tomará como punto de partida fijo e indubitable de la "Mina de Azufre", designada con la letra "O", y con rumbo 280° al Norte se traza una recta de 3.000 metros de largo hasta el punto designado con la letra "P"; de este punto con rumbo al Sud, se medirán 1.700 metros hasta el esquinero designado con la letra "A"; de este punto, con rumbo al Oeste se medirán 5.000 metros hasta el esquinero designadó con la letra "B"; de este punto con rumbo al Norte se medirán 4.000 métros hasta el esquinero designado con la letra "C"; de este punto con rumbo al Este se medirán 5.000 metros hasta el esquinero designado con la letra "D"; y finalmente, de este punto con rumbo Sud, se medirán 2.300 metros hasta llegar a encontrar el punto ya citado "P", quedando cerrado el rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros, que representa la superficie solicitada. — Queda autorizado para tramitar este expediente, el señor Raúl Castañeda, domiciliado en la Capital Federal, calle Uriarte número 2461. — Es Justicia. — (Fdo.): Mario Macchi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas veintiséis minutos. — Acompaña croquis y duplicado. — Conste. — (Fdo.): Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal de mandatario designado, en la calle Uriarte número 2461, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo, de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, dista 2.300 metros al Norte de un punto situado a 3.000 metros N. 80°. W., de la labor legal de la mina "Esperanza". — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1936. — (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): Tomás M. Ezcurra. — Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de primera categoría, (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de los señores Mario Macchi, y Mario de Negris, bajo el número 868, folio 329, y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — (Fdo.). Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.31 ago.-N.° 4.582-v.10 sept.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches Norte. 126.055-1936. — S.| por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios.**

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — Juan A. Domínguez, en su carácter de Encargado de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, con domicilio en Avenida de Mayo 1370, 6.° piso, de profesión Profesor universitario, argentino, casado, se presenta al señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, en el Territorio del Neuquén, en terrenos que no están cercados, cultivados ni alambrados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo de acuerdo a lo establecido por el Código de Minas, artículos 23 y siguientes, en una zona de 2.000 hectáreas. La zona en cuestión quedará ubicada de la siguiente manera, según el plano que existe de la región en el Registro Gráfico de esa Repartición, en los lotes 13, 16 y 17 de la Sección XIII del Territorio citado, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros ubicada de manera que su vértice Norte diste 3.000 metros N. 45° E. del esquinero homónimo del lote 17 citado. Autorizo al portador de la presente, don Domingo Castro, Secretario General de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, cuya firma corre al pie de la presente solicitud, argentino, viudo, domiciliado en Avenida de Mayo 1370, piso 6.°, para que corra con todos los trámites inherentes al presente pedido de cateo. Disponga el señor Director General de conformidad con lo solicitado por ser justicia. Fdo.: Juan A. Domínguez, Presidente. Domingo Castro, Secretario General. Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y seis siendo las quince horas treinta y tres minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Junio 19 de 1936. Dándose por constituído el domicilio legal de la entidad recurrente en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta (1370) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano adscripto. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración de la recurrente, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 20, 21, 24 y 25 de la Sección XIII del Territorio del Neuquén, y afecta la forma de un rectángulo de 8.000 metros N. 45° E., por 2500 metros, de manera que su vértice Norte, dista 2500 metros S. 45° W., de un punto situado a 2500 metros S. 45° E. del esquinero homónimo del lote 17 de la Sección mencionada. La recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Tratándose de una entidad oficial, este Servicio estima que las publicaciones respectivas, fueran efectuadas de oficio. Agosto 11 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General. Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, bajo el N.° 2040, folio 142 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.4 sept.-v.15 sept.

**Manifestación de descubrimiento de rafaelita en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, presentada a nombre del señor Pablo Bruno.** Expediente 125.071|1936.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — El que suscribe, Pablo Bruno, de 54 años de edad, abogado, casado, domiciliado en la calle Libertad 567, argentino, al señor Director General se presenta y expone:

Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un yacimiento de rafaelita, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída de un punto situado al Nord Este del cerro Charabón y al Nord Oeste de la Aguada de Silva (ubicados en el Territorio de Neuquén, Departamento Pehuenches, Sección XXVII, lote 6, letra D, que se encuentra a 800 metros del primero y a los 1.000 metros de la segunda. — Desde dicho punto, la veta corre hacia el Nord Este y hacia el Sud Oeste. — El campo, según informes recibidos, es fiscal, no se conoce la existencia de minas colindantes y le mina llevará el nombré de "Buena". — Solicito se ordene el registro y las publicaciones de ley. — Es justicia. — Fdo.: Pablo Bruno. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas, veintiún minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Enero 15|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Libertad 567, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de rafaelita en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, presentada a nombre del señor Pablo Bruno. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Agosto 11 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 13 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, agosto 24 de 1936. — Se registró la manifestación de descubrimiento de rafaelita presentada por el señor Pablo Bruno, bajo el número 654, folio 199 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 sept.-N.° 4787-v.8 sept.

e.15 sept.-N.° 4787-v.15 sept.

e.24 sept.-N.° 4787-v.24 sept.

## DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.
Resolución N.° 15

Expte. M. A. 50.142|935. — Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el Art. 24 del Decreto de 30 de junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de Marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Avery-Hardoll", con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros; de vuelta obligatoria a "O", con válvula de bloqueo; medidor a pistones; flujo contínuo; manguera llena, inseparable, de 25.4 mm. de diámetro interior y 3 a 4 metros de longitud; accionamiento a mano, con bomba semi-rotativa de cuádruple efecto; filtro; separador de aire; cañerías de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general en unidades de litro; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construccioón; registrándose bajo el número de serie S. 4.007.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fojas 88 y 89, según plano de fojas 91.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Virgilio Risolo, Director interino.

e.5 sept.-N.° 4.733-v.8 sept.

# Crónica Administrativa

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 7 de Septiembre de 1936

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú | 15.— | 17.— |
| Francia . . . . | 19.59 | 20.21 |
| Bélgica . . . . | 50.31 | 57.02 |
| Italia . . . . | 23.45 | 26.58 |
| Suiza . . . . | 96.99 | 109.98 |
| Estados Unidos | 296.90 | 336.66 |
| Alemania . . . | 119.76 | 135.73 |
| Holanda . . . . | 201.95 | 228.88 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 8 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 13, Medrano", (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.8 sept.-v.16 sept.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 8 de Septiembre de 1936, para la adquisición de 4 camiones y un automóvil con destino a las Cárceles de General Pico (La Pampa), Río Gallegos (Santa Cruz) y Esquel (Chubut).

Todos los detalles y características los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Octubre de 1936, a las 16 y 30 horas en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
Luis Ricci, Director de Administración.

e.8 sept.-v.12 sept.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 8 de Octubre próximo, para contratar el servicio de alimentación de alumnos y personal de las Colonias de Vacaciones que funcionarán en Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Antonio de Areco y Córdoba, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de La Plata (Provincia de Buenos Aires) y Córdoba.

Datos en esta Capital, en la Dirección Administrativa, Charcas 1670 y en el interior en el local de las Inspecciones Seccionales de Buenos Aires y Córdoba.

El Secretario General.

e.8 sept.-v.16 sept.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 5451-936

La Dirección de Administración llama a licitación para la provisión de diversos elementos, destinados al servicio de lunch que se servirá al personal de este Ministerio, durante el año próximo, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Octubre de 1936, a las 13.15 horas.

Horacio Ibarlucía, director de administración.

e8 sept.-v11 sept.
e2 oct.-v6 oct.

Expediente 61.324-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 500.000 etiquetas de colgar número 5, con destino a los Talleres Gráficos de este Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Octubre de 1936, a las 13 horas.
Horacio Ibarlucía, director de administración.

e.8 sept.-v.9 sept.
e.6 oct.-v.6. oct.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la Estación Quequén. — Ley 5315.
Pesos 34.334.—

Hasta el día 1.° de octubre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871., Capital Federal.

e.8 sept.-N.° 3.259-v.11 sept.
e.3 oct.-N.° 3.259-v.7 oct.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 7 de octubre de 1936, a las 14 horas, para la provisión e instalación de dos grupos electrógenos en el Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", Armas (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

e8 sept.-v16 sept.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## EDICTOS DEL DIA

### "ARTEXTIL"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando de Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Artextil", Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que dice así: Primer testimonio. — Folio 822 (vta.). — Número cuatro cientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Aregentina, a veinte de Julio de mil novecientos treinta y seis, Ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores Guido Ronconi, intaliano, casado, domiciliado en la calle Senillosa número mil ochocientos cincuenta, Don Enrique Pons, español, casado, domiciliado en la calle Moreno número cuatrocientos veinte y Don Antonio Morbey, español, casado, domiciliado en la calle Muñiz número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han resuelto constituir y constituyen por este acto, una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: Girará bajo el nombre de "Artextil", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de veinte años, pudiendo ser prorrogado este plazo o disuelta la Sociedad, antes del vencimiento del mismo, por voluntad de la mayoría de los socios computados en la forma establecida por el Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es explotar industrial y comercialmente el negocio de fabricación y compa venta de tejidos en general, de cualquier clase y naturaleza, fabricar los hilados y cualesquiera otra materia prima que sea requerida para la elaboración de tejidos en general; pudiendo al efecto inscribirse como importadora y llenar los demás requisitos que sean necesarios ante las autoridades administrativas correspondientes. — A los efectos indicados puede realizar todos los actos, operaciones o contratos que sean necesarios o convenientes y especialmente: a) Conferir o aceptar representaciones, consignaciones o mandatos comerciales, de administración, industriales o judiciales, estos últimos generales o especiales para intervenir en juicio como actora o demandada, a o de personas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, y ya se trate de casas del mismo ramo o de fabricas o empresas de cualquier naturaleza. — b) Participar en Sociedades ya existentes o contribuir a la formación de otras sociedades, siempre que tengan un objeto relacionado con los fines de la Sociedad y actuando en ellas como socio administrador de capitales, o a los efectos de ejercer su gerencia, administración o liquidación, o en cualquier otro carácter. — c) Solicitar, adquirir, tomar en arrendamiento o transferir y explotar marcas de fábricas y de comercio o patentes de invención. — d) Celebrar todos los contratos comunes del derecho civil y comercial y especialmente: comprar, permutar, vender, dar o tomar en locación terrenos, edificios, materiales y mercaderías, máquinas, depósitos, planteles o cualquier otra clase de bienes, muebles o semovientes, títulos o acciones o inmuebles, aún por períodos mayores de seis años, constituyendo sobre ellos o aceptando toda clase de derechos reales de uso y goce, como usufructos o servidumbres de garantía, como prendas, cauciones, hipotecas y anticresis; hacer novaciones que extingan obligaciones constituídas anteriormente, transigir, comprometer en árbitros de derechos o en árbitros, arbitradores amigables componedores, renunciar gratuitamente o formular remisiones o quitas de deudas, constituirse en depositaria de mercaderías, títulos, acciones o dinero; dar y aceptar avales, fianzas u otras garantías personales, celebrar contratos de locación de obra o de servicios; hacer y aceptar cesiones de créditos, convenios sobre financiaciones, contratos de seguros. — e) Celebrar toda clase de operaciones, financieras o bancarias, solicitando y obteniendo o concediendo créditos de cualquier naturaleza, abriendo o manteniendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, firmando, endozado, transferiendo o avalando o garantizando en cualquier forma, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, warrants, prendas y cualquier otro efecto de comercio, realizando todas estas operaciones con o sin garantía, constituyendo o aceptando dichas garantías de cualquier naturaleza, constituyendo en su caso, los derechos reales, previstos en el punto anterior y efectuando esas operaciones con particulares, con socios o bancos, incluyendo entre estos últimos los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso podrá aceptar todas las cláusulas y condiciones contenidas en las leyes especiales y reglamentos que rijan para esos establecimientos. — La enumeración que precede es simplemente enunciativa y no impide la realización de todos los demás actos y contratos que no estén prohibidos por los Códigos y demás leyes de la Nación, decretos o reglamentos y que hagan al objeto de la Sociedad. — Quinta: El Capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. — Estas cuotas son aportadas en la siguiente proporción: El socio Don Guido Ronconi, aporta, Setecientos cincuenta y ocho cuotas o sea setenta y cinco mil, ochocientos pesos moneda nacional, el socio Don Enrique Pons, aporta ochenta cuotas, o sea ocho mil pesos moneda nacional y el socio Don Antonio Morbey, aporta ciento sesenta y dos cuotas o sea diez y seis mil doscientos pesos moneda nacional. — El aporte establecido precedentemente lo hacen en la siguiente forma: El Socio Don Guido Ronconi, tres mil ochocientos pesos moneda nacional en efectivo, cuyo importe se depositará a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, y Setenta y dos mil pesos de igual moneda nacional, por su parte en la compra efectuada con esta fecha del negocio y fábrica de medias, situada en esta Capital, en le Muñiz mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, y los demás socios Señores Pons y Morbey, aportando su parte en la compra del referido negocio y fábrica de medias, dejándose constancias de que dicho negocio fué adquirido para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Artextil", que se constituye por este acto, en la suma de Noventa y seis, mil doscientos pesos moneda nacional, a Don Salvio Morbey, y que el importe de dicha compra fué abonado en la siguiente proporción: Setenta y dos mil pesos moneda nacional por el Señor Ronconi; ocho mil pesos de igual moneda por el Señor Pons y diez y seis mil doscientos pesos moneda nacional por el Señor Antonio Morbey. — Las utilidades y las pérdidas se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio Señor Antonio Morbey. —

En caso de impedimento o fallecimiento de éste, deberá designarse reemplazante o nuevo gerente, requiriéndose para ese nombramiento la mayoría de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, debiendo dejarse constancia del acto de la designación del reemplazante o nuevo gerente, en el libro especial rubricado donde consten las resoluciones de la Sociedad. — El Gerente tendrá las más amplias facultades y podrá realizar en nombre de la Sociedad, todos los actos comprendidos en su giro y capacidad y firmar igualmente todos los actos, escrituras públicas o privadas y documentos que correspondan al giro y operaciones de la sociedad y en nombre de ésta. — Esta cláusula es absoluta en lo que se refiere al socio Señor Antonio Morbey. — En cuanto el gerente que pueda designarse posteriormente, será también absoluta, salvo que expresamente se haya limitado su capacidad al designarlo. — El gerente queda autorizado para nombrar apoderados generales o especiales, fijando las facultades que se confieran al mandatario y la forma de ejecución del mandato. — Séptima: El primer ejercicio comenzará el día de la inscripción en el Registro Público de Comercio y terminará el treinta y uno de Diciembre del corriente año. — Los siguientes serán anuales y empezarán el primero de Enero, terminando el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, fijándose el estado del activo y pasivo, y la cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo hacerse las amortizaciones de práctica y las reservas normales. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento a formar un fondo de reserva legal, hasta que el mismo represente el diez por ciento del capital, después de lo cual, los socios resolverán si se destina a un fondo especial de previsión o si se distribuye. — El saldo corresponderá a los socios en la proporción establecida, salvo que resuelvan imputarlo en todo o en parte a reservas o fondos de previsión especiales, o a aumentar la cuenta capital. — Octava: Para todos los efectos que determina el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios celebrarán una reunión cuando lo crean necesario o los convoque a ese efecto el gerente o uno de los socios. — Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de socios computándose los votos en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Lo resuelto en las reuniones se hará constar en un libro de actas que se rubricará. — Novena: En el caso de que alguno de los socios desease vender su parte, serán preferidos en igualdad de condiciones los restantes, en proporción a sus aportes. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del Gerente Don Antonio Morbey, o de quien lo reemplace en el desempeño de esa función, salvo que esta facultad hubiera sido restringida en el monto de su designación. — Undécima: En todo lo que no esté previsto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dentro de los expuestos conceptos, establecidos en las cláusulas que preceden, los comparecientes dan por constituída la sociedad "Artextil", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída que les fué, se ratificaron su contenido, y firman con los testigos del acto, que lo fueronD. Luis J. Sforza y Don Gaspar Scharfensten, vecinos hábiles, doy fe. — E. Pons. — A. Morbey. — Guido Ronconi. — L. J. Sforza. — G. Scharfensten. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Spika. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para "Artextil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, número ochocientos sesenta y un mil doscientos sesenta y nueve, —ochocientos sesenta y un mil doscientos setenta y dos,— ochocientos sesenta y un mil doscientos setenta y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Roberto Spika. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.8 sept.-N.° 4805-v.12 sept.

# AVISOS DIVERSOS

**Compañía de Seguros "ROYAL INSURANCE COMPANY LTDA."**

Se hace saber a las personas que tengan derecho a indemnización por accidentes del trabajo contra la Compañía citada, que deberán presentarse al Departamento Nacional del Trabajo dentro de los treinta (30) días de la primera de estas publicaciones; pasado este término perederán su derecho sobre el depósito de garantía que se liberará por haberse dejado sin efecto la autorización para operar en estos seguros.

R. K. Mitchell, gerente local.

e.3 sept.-N.° 4630-v.19 sept.

**MERCADO CENTRAL DE FRUTOS**

**Dividendo final**

Se avisa a los señores Accionistas que el dividendo final de $ 2,20 o|s por acción correspondiente al ejercicio 1935 36, acordado en la última Asamblea, será abonado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 10 y 11 de Septiembre, de las 13 a las 16 horas.

Después de esta fecha se abonará en la Administración, en Avellaneda, Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

Por orden Paul Dedyn, gerente.

e.5 sept.-N.° 4.756-v.9 sept.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163. Avisan al comercio, que con su intervención se vende el almacén y bar, sito en la calle Cavia N.° 3105, esquina Cabello. Compradores señores **Fermín Lucas y Manuel Paz.** Vendedor señor **Víctor Canova.** Ambas partes constituyen domicilio en la calle Cavia N.° 3105, a los efectos de la Ley 11.867.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

e.8 sept.-N.° 4.852-v.12 sept.

V. Rodríguez, Méjico 2251, avisa que **Ana Vivori de Morandi**, domicilio Cabrera 3201, vende a **Luisa Pacelli de Sobrecasa**, domicilio Méjico 2251, su panadería Cabrera 3201. Reclamos ley, mis oficinas.

e.8 sept.-N.° 4.811-v.12 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficina Talcahuano 256. U. T. 37-6262, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito calle Arenales 3192 esquina Bustamante. Vendedor: **Bexigno Soto**, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: **Francisco Vázquez**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

e.8 sept.-N.° 4.749-v.12 sept.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa con su intervención **José Villares**, vende su café bar, Paseo Colón 1225, a **María Salvato**, domiciliados vendedor San José 143, compradora mismo negocio.

e.8 sept.-N.° 4777-v.12 sept.

Hemos vendido el negocio despensa calle Rojas 753, puestos 41 y 42 al señor **Jesús Campos.** Reclamos término ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio. Vendedores: **Castro y Fernández.**

e.8 sept.-N.° 4801-v.12 sept.

Se avisa al comercio que se vende libre de gravámenes, el negocio lechería y anexos, calle Patricios 1247. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde se domicilian los contratantes. Vendedor: **José Villaravid.** Comprador: **Cataldo Gaviglio.**

e.8 sept.-N.° 4782-v.12 sept.

Se hace saber que el Sr. **León Grun**, vende a los señores **Jaco Esquenazi y Juan Argento**, su negocio de compraventa, situado en la calle 25 de Mayo 372. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes 25 de Mayo 372, dentro término ley.

e.8 sept.-N.° 4.854-v.12 sept.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, U. T. 38-1571, avisa que con su intervención, don **Antolín Martínez** vende su chocolatería, restaurant, sito calle Lavalle 529, a los señores **Manuel Losada y Angel Hermida**, domiciliados Maipú 884, y el vendedor, San José 143, o en el mismo negocio. — Reclamos término ley.

e.8 sept.-N.° 4.746-v.12 sept.

Rosario Scovoti, oficina Belgrano 2639, avisa que vendió negocio restaurant calle Estados Unidos 3702 y Colombres. — Vendedora: **Ernestina Darthez.** — Compradores: **Gaetano Moia y Juan B. Valcalda**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.8 sept.-N.° 4.851-v.12 sept.

Arturo Cragnolini avisa al comercio haber vendido libre de deudas, al señor **Rogelio Scheidegger**, el negocio de almacén, carnicería y despacho de vino y cerveza, ubicado en la quinta 32 del Ensanche Sud de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, fijando domicilio en el local del negocio, donde se harán las reclamaciones.

e.8 sept.-N.° 4.799-v.12 sept.

Tomás Corrado y Cía., domiciliados Lavalle 1346, comunican que **Ricardo Rodríguez** vende a **Vicente Trigo**, el negocio de casa de cafés, calle Rivadavia 7365. — Ambos domiciliados en Rivadavia 7305.

e.8 sept.-N.° 4.797-v.12 sept.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

**COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"**

**Sociedad Anónima**

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Anual Ordinaria para el día 28 de Septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 360, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.

2.°) Informe del Síndico.

3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 360, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.783-v.24 sept.

**COMPAÑIA YBAPOBO**

**Sdad. Anónima Industrial y Comercial**

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la décima Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 499, (5.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director titular, por tres años, y de un Director suplente primero y un Director suplente segundo, por un año.

3.°) Designación de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.775-v.29 sept.

**CLUB ATLETICO "RIVADAVIA"**

**Asociación Civil**

De acuerdo a los términos del Decreto del P. E. del 13 de julio de 1936 que acordó a nuestra Asociación personería jurídica nos es grato invitar a Vd. a la Asamblea constitutiva de la C. D. de conformidad con los Estatutos Sociales en vigor a realizarse el día 19 de Septiembre del corriente año a las 21 horas en nuestra sede social calle Arias 1720 (Capital Federal).

Orden del día:

1.° Elección de la C. D. de conformidad en el Art. 20 y 22 del Estatuto Social que regirá los destinos de nuestra Asociación hasta la expiración del corriente ejercicio o sea hasta el 25 de Marzo de 1937.

2.° Designación de dos socios para firmar en representación de la Asamblea el acta de la misma.

Dado la importancia que esta primera Asamblea tiene en la nueva etapa de nuestra Asociación, encomendamos su puntual asistencia, y entre tanto lo saludamos cordialmente.

Walter Schmidt, presidente. — José María Aubert, secretario general.

e.8 sept.-N.° 4756-v.8 sept.

**COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA**

**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 15 horas en Reconquista 336 para tratar el

Orden del día:

1.° Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores suplentes y Síndicos por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4793-v.24 sept.

## "LA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA

**Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos**
**San Juan N.° 2844**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente mes de septiembre a las 16 horas en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
El Directorio.
e.8 sept.-N.° 4779-v.24 sept.

## LA FARMACO ARGENTINA

**Sociedad Anónima**
**Asamblea General de Accionistas**

De acuerdo con lo informado en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas ,en su local calle Acoyte 136

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 30 ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores por haber terminado su mandato los señores Eduardo Rocha y Pedro F. Etchebeerry.
4.° Elección por un año de Síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
El Gerente.
e.8 sept.-N.° 4747-v.24 sept.

## YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, en la Dársena Norte, el jueves 24 septiembre 1936, a las 18 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

El Secretario Honorario.
e.8 sept.-N.° 4745-v.8 sept.

## "YERBATEROS FUSIONADOS, PODESTA RODRIGUEZ Y DELFINO"

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos [illegible] 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1936 a las 15 horas, en el local social calle Heredia N.° 743.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Directores suplentes, primero y segundo; Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato; y Director Secretario por un año, por fallecimiento.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
El Directorio.
e.8 sept.-N.° 4.808-v.24 sept.

## SCHUCHARD

**Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Septiembre, a las 14,30 horas en Defensa 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, informe del Síndico, aplicación de utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 sept.-N.° 4.792-v.24 sept.

## SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores Socios a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el Jueves 17 de Septiembre a las 17,30 en el edificio de las Escuelas, Lavalle esq. Salguero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
2.° Renovación de la mitad del Directorio.
3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — J. Navarro Viola, secretario.
e.8 sept.-N.° 4892-v.8 sept.

## COMPAÑIA YBAPOBO

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre corriente, a las 16.30 horas, en el local de la calle Cangallo 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.°) Reducción del capital social.
2.°) Modificación del artículo 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15.° de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 499, (5.° piso).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
El Directorio
e.8 sept.-N.° 4.776-v.29 sept.

## S. A. Industrial Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 28 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente:

1.° — Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Autorizar al Directorio para invertir los fondos disponibles en la adquisición de inmuebles.
3.° — Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
4.° — Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio
e.8 sept.-N.° 4.778-v.24 sept.

320—

## UNITED STATES RUBBER EXPORT CO. LTD.

Domicilio legal calle Victoria 1782 (P. Congreso)
Domicilio de la Casa Matriz Broadway 1790 - New York
E. U. de Norte America
Fecha de autorización por el P. E. 29 de Diciembre de 1916
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
23 de Febrero de 1917

Capital de la Casa Matriz:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ 100.000.— | o/americano |
| Suscripto | » 100.000.— | » |
| Realizado | » 100.000.— | » |

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

### BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

| ACTIVO | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles e instalaciones | 14996 15 | |
| Menos amortización | 5320 70 | 9675 45 |
| II. Activo circulante: | | |
| Mercaderías en depósito | | 801265 10 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 1075 — | |
| Bancos | 877[illegible]9 37 | 88874 37 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 50771[illegible] 5[illegible] | |
| Letras a cobrar | 61394 [illegible]6 | 569109 54 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 914 73 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen. | | |
| Total del Activo | | 14[illegible]9839 19 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Reservas | | 118194 22 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Casa Matriz New York - Cuenta corriente | 1320569 68 | |
| Acreedores en cuenta corriente | 963 57 | |
| Comisiones a viajantes y corredores | 6192 54 | |
| Impuesto a la renta | 103 33 | |
| » a las ventas | 5172 58 | |
| Reserva para comisiones | 1448 55 | 1334450 25 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 7194 72 |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen. | | |
| Total del Pasivo | | 1[illegible]9839 19 |

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1936.
p. p. United States Rubber Export Co., Ltd.
F. S. Hooper, subgerente

### EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
### DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Amortizaciones | | |
| Muebles y útiles, etc. $ 2661.13 | | |
| Deudores morosos » 32432.20 | 35093 33 | |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, propaganda, seguros, conservación, sueldos, jornales alquileres, franqueo portes, recargos y derechos sobre mercaderías vendidas, etc. | 1954619 26 | |
| Intereses y comisiones | 5[illegible]612 08 | |
| Patentes e impuestos | 24647 01 | |
| HABER | | |
| Cambio e intereses | | 1[illegible]6046 76 |
| Mercaderías y otros rubros de explotación | | 1639614 55 |
| Pérdida del año: Pasada a Casa Matriz - New York | | 3[illegible]5310 37 |
| Totales | 207097[illegible] 68 | 2070971 68 |

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1936.
p. p. United States Rubber Export Co., Ltd.
F. S. Hooper, subgerente
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, 18 Marzo de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 sept.-N.° 4752-v.8 sept.

# LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO, S. A.

Autorizada por Superior Decreto de la Nación del 8 de Septiembre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre de 1926

Capital autorizado .............................. m$n. 1.500.000.—
'' suscripto .............................. „ 579.000.—
'' realizado .............................. „ 474.750.—

**BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 6.° EJERCICIO**
**Cerrado el 31 de Agosto de 1932**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ord. 18|12|32

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **I Activo fijo:** | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios | | | 192.632.04 |
| Terreno (incluso rellenamiento) | 19.167.23 | | |
| Muelle | 2.392.48 | | |
| Alambrados | 4.396.83 | 25.956.54 | |
| Construcciones edificio Saladero | 167.916.36 | | |
| Viviendas personal | 1.358.88 | | |
| Vía Decauville | 870.02 | | |
| | 170.145.26 | | |
| Menos amortización | 3.469.76 | 166.675.50 | |
| b) Materiales, maquinarias y herramientas | | | 100.603.36 |
| Materiales en depósito | | 14.339.74 | |
| Maquinarias | 90.478.71 | | |
| Herramientas | 386.04 | | |
| | 90.864.75 | | |
| Menos amortización | 4.601.13 | 86.263.62 | |
| c) Muebles y útiles | | | 7.373.27 |
| Muebles | 3.970.92 | | |
| Utiles Saladero | 1.116.54 | | |
| Automóvil | 1.797.72 | | |
| Camión | 656.10 | | |
| Rodados y arneses | 775.28 | | |
| | 8.316.56 | | |
| Menos amortización | 943.29 | | |
| d) Instalaciones | | | 17.357.05 |
| Saladero | 4.277.51 | | |
| Maquinarias | 4.965.63 | | |
| Eléctricas | 2.610.15 | | |
| Varales Playa | 2.698.01 | | |
| Bretes y mangas | 3.871.84 | | |
| Aguas corrientes | 3.331.36 | | |
| Varales Playa matanza | 504.40 | | |
| | 21.858.90 | | |
| Menos amortización | 4.501.85 | | |
| **II Activo circulante:** | | | |
| a) Yerba mate (existencia) | | 1.076.45 | |
| b) Envases (Pipas en existencia) | | 4.837.— | |
| c) Reconstrucción edificio Saladero | | 1.980.21 | 7.893.66 |
| **III Activo disponible:** | | | |
| a) Caja | | 319.07 | |
| b) Banco de la Nación (Casa Central) | | 46.90 | 365.97 |
| **IV Activo exigible:** | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | 877.26 | |
| b) Accionistas | | 4.250.— | 5.127.26 |
| **V Activo transitorio:** | | | |
| No existe. | | | |
| **VI Activo nominal:** | | | |
| a) Gastos organización | | 4.169.91 | |
| Menos amortización | | 833.98 | 3.335.93 |
| **VII Pérdidas:** | | | |
| Saldo hasta el presente ejercicio | | | 334.845.26 |
| **VIII Cuentas de orden:** | | | |
| Depositantes de acciones (Directorio) | | | 90.000.— |
| | | | 759.533.80 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **I Pasivo no exigible:** | | | |
| a) Capital suscripto | | | 579.000.— |
| **II Pasivo exigible:** | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | | 61.509.17 | |
| b) Obligaciones a pagar | | 29.024.63 | 90.533.80 |
| **III Pasivo transitorio:** | | | |
| No existe. | | | |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| a) Depositantes de acciones Directorio | | | 90.000.— |
| | | | 759.533.80 |

Resistencia, 27 de Octubre de 1932.
Por Varela y Cía.: Eugenio Varela, presidente. — Gustavo R. Lagerheim, secretario. — Victorio Tomassone, Vocal 1.° a cargo accidental de la Tesorería.
Adolfo Rapaccioli, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS**
**Correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1932**

| DEBE | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| 1) Saldo anterior | | | 320.342.65 |
| 2) Amortizaciones | | | 14.350.01 |
| Inmuebles y sus accesorios | | 3.469.76 | |
| Construcción edificio Saladero 2 o\|o | 3.358.32 | | |
| Vivienda personal 5 o\|o | 67.94 | | |
| Decauville 5 o\|o | 43.50 | | |
| Materiales, maquinarias y herramientas | | 4.601.13 | |
| Máquinas, 25 o\|o | 4.523.93 | | |
| Herramientas, 20 o\|o | 77.20 | | |
| Muebles y útiles | | 943.29 | |
| Muebles 10 o\|o | 397.09 | | |
| Utiles Saladero 10 o\|o | 223.30 | | |
| Automóvil 10 o\|o | 179.77 | | |
| Camión 10 o\|o | 65.61 | | |
| Rodados y arneses 10 o\|o | 77.52 | | |
| Instalaciones | | 4.501.85 | |
| Eléctricas, 20 o\|o | 685.— | | |
| Saladero 20 o\|o | 844.51 | | |
| Maquinarias 20 o\|o | 993.— | | |
| Varales 20 o\|o | 458.— | | |
| Bretes y mangas 20 o\|o | 774.20 | | |
| Aguas corrientes 20 o\|o | 616.26 | | |
| Varales Playa Matanza 20 o\|o | 100.88 | | |
| Gastos organización 20 o\|o | | 833.98 | |
| 3) Gastos Administración (sueldos y de Secretaría) | | | 181.42 |
| 4) Intereses y descuentos | | | 70.— |
| | | | 334.944.08 |

| HABER | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Pastaje | | | 98.80 |
| Saldo | | | 334.845.26 |
| Pérdida del Ejercicio | | 14.502.61 | |
| Pérdida anterior | | 320.342.65 | |
| | | | 334.944.06 |

Resistencia, 27 de Octubre de 1932.
Por Varela y Cía.: Eugenio Varela, presidente. — Gustavo R. Lagerheim, secretario. — Victorio Tomassone, Vocal 1.° a cargo accidental de la Tesorería.
Adolfo Rapaccioli, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Consta en la documentación enviada a la Inspección General de Justicia, que el balance ha sido aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 18 de Diciembre de 1932. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 sept.-N.° 4200-v.8 sept.

---

2082.

# LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO S.A.

**Avda. Sarmiento 359 — Resistencia (Chaco)**

Autorizada por Superior Decreto de la Nación: 8 de Septiembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 Diciembre de 1926

Capital autorizado .............................. $ 1.500.000.—
'' inscripto .............................. „ 579.000.—
'' realizado .............................. „ 474.750.—

**BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 7.° EJERCICIO**
**CERRADO EL 31 DE AGOSTO DE 1933**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 8|12|935

| ACTIVO | Pesos moneda nacional | | |
|---|---|---|---|
| **I Activo fijo:** | | | |
| a) **Inmuebles y sus accesorios:** | | | |
| Terreno (incluso rellenamiento) | 19.167.23 | | |
| Muelle | 2.392.48 | | |
| Alambrados | 4.396.83 | 25.956.54 | |
| **Construcciones edificios:** | | | |
| Saladero | 164.558.04 | | |
| Viviendas del personal | 1.290.94 | | |
| Vía Decauville | 826.52 | | |
| | 166.675.50 | | |
| Menos amortización | 3.397.04 | 163.278.46 | 189.235.— |
| b) **Materiales y maquinarias:** | | | |
| Materiales en depósito | | 14.339.74 | |
| Maquinarias | 85.954.78 | | |
| Herramientas | 308.84 | | |
| | 86.263.62 | | |
| Menos amortización | 4.359.51 | 81.904.11 | 96.243.85 |

| ACTIVO | Pesos moneda nacional | | |
|---|---|---|---|
| **c) Muebles y útiles:** | | | |
| Muebles | 3.573.83 | | |
| Utiles Saladero | 893.24 | | |
| Automóvil | 1.617.95 | | |
| Camión | 590.49 | | |
| Rodados y arneses | 697.76 | | |
| | 7.373.27 | | |
| Menos amortización | 737.30 | 6.635.97 | 6.635.97 |
| **d) Instalaciones:** | | | |
| Instalación Saladero | 3.433.— | | |
| Id. Maquinarias | 3.972.73 | | |
| Id. Eléctricas | 1.925.15 | | |
| Id. Varales playa | 1.840.01 | | |
| Id. Bretes y mangas | 3.097.64 | | |
| Id. Aguas corrientes | 2.585.10 | | |
| Id. Varales playa matanza | 403.52 | 17.257.15 | |
| Menos amortización | | 3.433.36 | 13.823.79 |
| **II Activo circulante:** | | | |
| a) Yerba mate | 1.076.45 | | |
| b) Envases | 4.837.— | 5.913.45 | |
| c) Reconstrucción edificio Saladero | | 1.980.21 | 7.893.66 |
| **III Activo disponible:** | | | |
| a) Caja, existencia | 319.07 | | |
| b) Banco Nación Argentina, depósito en Casa Central, Buenos Aires | 46.90 | 365.97 | 365.97 |
| **IV Activo exigible:** | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente, Cía. Importadora, Buenos Aires | 4.76 | | |
| J. Hortensio Quijano | 805.50 | | |
| Adelio Patono. Corrientes | 67.— | 877.26 | |
| b) Accionistas | | 4.250.— | 5.127.26 |
| **V Activo transitorio:** | | | |
| No existe. | | | |
| **VI Activo nominal:** | | | |
| a) Gastos de organización | 3.335.93 | | |
| Menos amortización | 667.18 | 2.668.75 | 2.668.75 |
| **VII Pérdidas:** | | | |
| Saldo de la cuenta hasta el presente ejercicio | | | 287.009.09 |
| **VIII Cuentas de orden:** | | | |
| Acciones en depósitos, las del Directorio | | | 90.000.— |
| | | | 699.003.34 |
| Suma total del Activo | | | |
| PASIVO | | | |
| **I Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto | | 579.000.— | |
| **II Pasivo exigible:** | | | |
| Obligaciones a pagar | | 30.003.34 | |
| **III Pasivo transitorio:** | | | |
| No existe. | | | |
| **IV Cuentas de orden:** | | | |
| Depositantes de acciones pertenecientes al Directorio | | 90.000.— | 699.003.34 |
| Sumas iguales | | | 699.003.34 |

Resistencia, Agosto de 1935.

Eugenio Varela, presidente. — Gustavo R. Lagerheim, secretario. — Mario A. Gabardini. — Gildo Casella, tesorero.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1933**

| DEBE | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| **I Saldo anterior:** | | |
| Del 1.° al 6.° ejercicio | | 274.396.69 |
| **II Amortizaciones:** | | |
| a) Construcciones, 2 o\|o | 3.291.16 | |
| Viviendas personal, 5 o\|o | 64.55 | |
| Vía Decauville, 5 o\|o | 41.33 | 3.397.04 |
| **b) Materiales y maquinarias:** | | |
| Maquinarias, 5 o\|o | 4.297.74 | |
| Herramientas, 20 o\|o | 61.77 | 4.359.51 |
| **c) Muebles y útiles:** | | |
| Muebles y útiles, 10 o\|o | 357.38 | |
| Utiles Saladero, 10 o\|o | 89.32 | |
| Automóvil, 10 o\|o | 161.79 | |
| Camión, 10 o\|o | 59.04 | |
| Rodados y arneses, 10 o\|o | 69.77 | 737.30 |

| DEBE | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| **d) Instalaciones:** | | |
| Saladero, 20 o\|o | 668.60 | |
| Maquinarias, 20 o\|o | 794.52 | |
| Eléctricas, 20 o\|o | 385.— | |
| Varales, 20 o\|o | 368.— | |
| Bretes y mangas, 20 o\|o | 619.52 | |
| Aguas corrientes, 20 o\|o | 517.02 | |
| Varales playa matanza, 20 o\|o | 80.70 | 3.433.36 |
| III Gastos organización, 20 o\|o | | 667.18 |
| IV Intereses y descuentos | | 18.01 |
| Total del Debe | | 287.009.09 |
| HABER | | |
| Pérdidas de los ejercicios del 1.° al 6.° (años 1927 al 1932) | | 274.396.69 |
| Pérdidas del ejercicio 7.° | | 12.612.40 |
| Sumas iguales | | 287.009.09 |

Resistencia, Agosto de 1935.

Eugenio Varela, presidente. — Gustavo R. Lagerheim, secretario. — Mario A. Gabardini. — Gildo Casella, tesorero.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Se hace constar que la Sociedad se encuentra en liquidación. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 sept.-N.° 4251-v.8 sept.

2083.

# LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO S.A.

**Avda. Sarmiento 359 — Resistencia (Chaco)**

Autorizada por Superior Decreto Nacional: 8 de Septiembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 Diciembre de 1926

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ 1.500.000.— |
| " inscripto | " 579.000.— |
| " realizado | " 474.750.— |

**BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 8.° EJERCICIO CERRADO EL 31 DE AGOSTO DE 1934**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 8\|12\|935

| ACTIVO | Pesos moneda nacional | | |
|---|---|---|---|
| **I Activo fijo:** | | | |
| **a) Inmuebles y sus accesorios:** | | | |
| Terreno (incluso rellenamiento) | 19.167.23 | | |
| Muelle | 2.392.48 | | |
| Alambrados | 4.396.83 | 25.956.54 | |
| **Construcción edificios:** | | | |
| Saladero | 161.266.88 | | |
| Viviendas para personal | 1.226.40 | | |
| Vía Decauville | 785.20 | | |
| | 163.278.48 | | |
| Menos amortización | 3.325.91 | 159.952.57 | 185.909.11 |
| **b) Materiales y maquinarias:** | | | |
| Materiales en depósito | | 14.339.74 | |
| Maquinarias | 81.657.05 | | |
| Herramientas | 247.08 | | |
| | 81.904.13 | | |
| Menos amortización | 4.132.26 | 77.771.87 | 92.111.61 |
| **c) Muebles y útiles:** | | | |
| Muebles y útiles | 3.216.45 | | |
| Utiles Saladero | 803.92 | | |
| Automóvil | 1.456.16 | | |
| Camión | 531.44 | | |
| Rodados y arneses | 627.98 | | |
| | 6.635.95 | | |
| Menos amortización | 663.58 | 5.972.37 | 5.972.37 |
| **d) Instalaciones:** | | | |
| Instalaciones Saladero | 2.746.40 | | |
| Id. Maquinarias | 3.178.11 | | |
| Id. Electricidad | 1.540.12 | | |
| Id. Varales | 1.472.01 | | |
| Id. Bretes y mangas | 2.478.12 | | |
| Id. Aguas corrientes | 2.068.08 | | |
| Id. Varales playa matanza | 322.82 | | |
| | 13.805.66 | | |
| Menos amortización | 2.761.11 | 11.044.55 | 11.044.55 |
| **II Activo circulante:** | | | |
| a) Yerba mate | 1.076.45 | | |
| b) Envases | 4.837.— | 5.913.45 | 5.913.45 |
| c) Reconstrucción edificios | 1.980.21 | | |
| Menos amortizaciones | 960.60 | 1.019.61 | 1.019.61 |
| **III Activo disponible:** | | | |
| a) Caja, existencia | 319.07 | | |
| b) Banco de la Nación Argentina, Casa Central, Buenos Aires | 46.90 | 365.97 | 365.97 |

| ACTIVO | Pesos moneda nacional | | |
|---|---|---|---|
| **IV Activo exigible:** | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente, Cía. Importadora Buenos Aires | 4.76 | | |
| J. Hortensio Quijano | 805.50 | | |
| Adelio Patono. Corrientes | 67.— | 877.26 | |
| b) Accionistas | | 4.250.— | 5.127.26 |
| **V Activo transitorio:** | | | |
| No existe. | | | |
| **VI Activo nominal:** | | | |
| Gastos de organización | 2.668.75 | | |
| Menos amortización | 535.75 | 2.135.— | 2.135.— |
| **Pérdidas:** | | | |
| Saldo de la cuenta hasta el presente ejercicio | | | 303.002.42 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Acciones en depósito del Directorio | | | 90.000.— |
| Suma total del Activo | | | 702.601.35 |
| PASIVO | | | |
| **I Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto | | 579.000.— | |
| **II Pasivo exigible:** | | | |
| Obligaciones a pagar | | 33.601.35 | |
| **III Pasivo transitorio:** | | | |
| No existe. | | | |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depositantes de acciones pertenecientes al Directorio | | 90.000.— | 702.601.35 |
| Sumas iguales | | | 702.601.35 |

Resistencia, Agosto de 1935.

Eugenio Varela, presidente. — Gustavo R. Lagerheim, secretario. — Mario A. Gabardini. — Gildo Casella, tesorero.

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1934

| DEBE | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| **I Saldo anterior:** | | |
| Del 1.° al 7.° ejercicio | | 287.009.09 |
| **II Amortizaciones:** | | |
| a) Construcciones, 2 o\|o | 3.225.33 | |
| Viviendas personal, 5 o\|o | 61.32 | |
| Vía Decauville, 5 o\|o | 39.26 | 3.325.91 |
| b) **Materiales y maquinarias:** | | |
| Maquinarias, 5 o\|o | 4.082.85 | |
| Herramientas, 20 o\|o | 49.41 | 4.132.26 |
| c) **Muebles y útiles:** | | |
| Muebles y útiles, 10 o\|o | 321.64 | |
| Utiles Saladero, 10 o\|o | 80.29 | |
| Automóvil, 10 o\|o | 145.61 | |
| Camión, 10 o\|o | 53.14 | |
| Rodados y arneses, 10 o\|o | 62.80 | 663.58 |
| d) **Instalaciones:** | | |
| Saladero, 20 o\|o | 549.28 | |
| Maquinarias, 20 o\|o | 635.62 | |
| Eléctricas, 20 o\|o | 308.02 | |
| Varales, 20 o\|o | 294.40 | |
| Bretes y mangas, 20 o\|o | 495.62 | |
| Aguas corrientes, 20 o\|o | 413.61 | 2.696.55 |
| Varales playa matanza, 20 o\|o | | 64.56 |
| III Gastos de organización, 20 o\|o | | 533.75 |
| IV Intereses y descuentos | | 4.376.72 |
| Total del Debe | | 302.802.42 |
| HABER | | |
| Pérdidas de los ejercicios del 1.° al 7.° ejercicio (años 1927 al 1933) | | 287.009.09 |
| Pérdidas del ejercicio 8.°, 1934 | | 15.793.33 |
| Sumas iguales | | 302.802.42 |

Resistencia, Agosto de 1935.

Eugenio Varela, presidente. — Gustavo R. Lagerheim, secretario. — Mario A. Gabardini. — Gildo Casella, tesorero.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Se hace constar que la Sociedad se encuentra en liquidación. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 sept.-N.° 4252-v.8 sept.

424.

## PUBLICIDAD EUREKA S. A. ARGENTINA

**Domicilio legal: Calle Herrera N.° 200 — Buenos Aires**

Fecha de autorización por el P. E.: 8 Julio 1930
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 5 Diciembre 1930
Capital autorizado ........ $ 200.000.—
" suscripto ........ " 100.000.—
" realizado ........ " 100.000.—

### BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DICIEMBRE DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 12 Febrero de 1936

| ACTIVO | m$n. | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | |
| Inmuebles | | 9.642.— | |
| Muebles y útiles | 3.364.10 | | |
| Amortización 20 o\|o | 672.82 | 2.691.28 | |
| Rodados | 19.150.— | | |
| Amortización 20 o\|o | 3.830.— | 15.320.— | 27.653.28 |
| **Activo circulante:** | | | |
| Taller | | 36.217.57 | |
| Pantallas y carteles | | 38.872.— | |
| Avisos luminosos | | 735.— | |
| Nafta y aceite | | 164.11 | 75.988.68 |
| **Activo disponible:** | | | |
| Caja | | 605.65 | |
| Bancos | | 12.328.82 | 12.934.47 |
| **Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 56.621.41 | |
| Fisco Nacional | | 795.— | |
| Depósitos en garantía | | 2.083.40 | 59.504.81 |
| **Activo transitorio:** | | | |
| No existe. | | | |
| **Activo nominal:** | | | |
| No existe. | | | |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Deudores por arrendamientos de letreros según contratos | | 279.705.48 | |
| Depósitos de acciones en garantía (Directorio) | | 5.000.— | |
| Mercaderías en depósito | | 144.952.27 | 429.657.75 |
| | | | 605.738.99 |
| PASIVO | | | |
| **Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto y realizado | | 100.000.— | |
| Fondo de reserva legal | | 3.076.93 | 103.076.93 |
| **Pasivo exigible:** | | | |
| Obligaciones a pagar | | 13.361.13 | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 35.325.29 | 48.686.42 |
| **Pasivo transitorio:** | | | |
| Eventuales | | | 10.152.75 |
| **Ganancias:** | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 595.16 | |
| Utilidad de este ejercicio | | 13.569.98 | 14.165.14 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Contratos en ejecución | | 279.705.48 | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 5.000.— | |
| Depositantes de mercaderías | | 144.952.27 | 429.657.75 |
| | | | 605.738.99 |

Alberto de Cano, presidente. — Dionisio Astelarra, tesorero. — Carmelo Puciarelli, síndico.

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

| DEBE | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | |
| Sobre muebles y útiles (20 o\|o) | 672.82 | |
| Sobre rodados (20 o\|o) | 3.830.— | 4.502.82 |
| Gastos auto | | 4.314.76 |
| Comisiones | | 8.814.10 |
| Alquileres | | 24.043.31 |
| Impuestos | | 20.101.70 |
| Gastos generales | | 48.651.50 |
| Saldo (utilidad) | | 14.165.14 |
| | | 124.593.33 |
| HABER | | |
| Saldo anterior | | 595.16 |
| Publicidad | | 123.866.36 |
| Intereses y descuentos | | 131.81 |
| | | 124.593.33 |

Alberto de Cano, presidente. — Dionisio Astelarra, tesorero. — Carmelo Puciarelli, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.8 sept.-N.° 4368-v.8 sept.

551—

# SOC. AN. AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARG. (S. A. I. D. A.)

Sede Social: Perú 84 Es. 61 - Buenos Aires
Reconocida por Decreto del Superior Gobierno del 31 de Julio 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1931

Capital autorizado ........................ $ 200.000.—
" suscripto ........................ " 200.000.—
" integrado ........................ " 200 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Presentado y aprobado por la Asamblea General Ordinaria
del 22 de Enero de 1936

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| I Activo fijo: | | |
| a) Inmuebles | 171000 — | |
| b) Plantaciones | 25709 — | |
| c) Mejoras generales: | | |
| anterior ........ $ 21.000 — | | |
| del año ........ » 2 027.90 | 26027 90 | |
| d) Mejoras de planticiones: | | |
| anterior ........ $ 14.291 — | | |
| del año ........ » 1.000.— | 15291 — | |
| e) Rodados y útiles | 3029 10 | |
| II Activo circulante: | | |
| a) Mercadería | 1667 67 | |
| b) Viveros | 300 — | |
| III Activo disponible: | | |
| a) Banco de la Nación (Casa Central) | 1 — | |
| b) Banco de la Nación (Sucur. F. G. Roca) | 284 68 | |
| c) Caja | 105 72 | |
| IV Activo exigible: | | |
| a) Deudores | 2464 41 | |
| b) Garantía | 80 — | |
| V Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI Activo nominal: | | |
| Gastos de constitución ........ $ 1.703.12 | | |
| menos amortización ........ » 854 06 | 854 06 | |
| VII Ganancia y Pérdida | 14023 95 | |
| VIII Cuentas de orden: | | |
| Valores en garantía | 15000 — | |
| | | 275838 49 |

| PASIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| I Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto e integrado | 200000 — | |
| II Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores | 48754 76 | |
| b) Obligaciones a pagar | 12083 73 | |
| III Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Garantía del Directorio | 15000 — | |
| | | 275838 49 |

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1.º Saldo anterior | 1837 07 | |
| 2.º Amortizaciones: | | |
| Gastos de constitución | 854 06 | |
| Rodados y útiles | 250 — | |
| Viveros | 1400 — | |
| 3.º Gastos generales: | | |
| Sueldos, siembras, alquileres, gastos de cosecha | 56661 76 | |
| 4.º Gastos explotación frutales: | | |
| Remedios, sueldos, transporte y flete | 4053 75 | |
| 5.º Patentes o impuestos: | | |
| Canon de riego, tase territorial | 8780 — | |
| 6.º Intereses y comisiones | 3317 — | |
| 7.º Mercaderías y rodados | 1763 60 | |
| 8.º Anulación venta y devolución de seña | 2567 45 | |
| | | 81484 69 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Explotación: | | |
| Nuestra producción de alfalfa en pasto y semilla | | 66470 58 |
| » venta de fruta | | 920 21 |
| Pérdida anterior | 1837 07 | |
| Más pérdida del ejercicio | 12186 88 | 14023 95 |
| | | 81484 69 |

E. J. Van Der Heeren, presidente — M. Arizaga, síndico. —
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 30 Enero de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 sept.-N.º 4810-v.8 sept.

«387»

# S. A. CIA. ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Domicilio de la Sociedad: Moreno 970 — Bs. Aires
Fecha de autoriza ión por el P. E. 16 de Agosto de 19 9.
Inscripción en el R. P. de C. 15 de Octubre de 1919.

**Capital:**
Autorizado ........................ m$n. 10.000.000.—
Suscripto ........................ " 2.000.000.—
Realizado ........................ " 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria
del 19 de Febrero de 1936.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| a) Inmuebles | 2646954 10 | |
| b) Edificios y construcciones | 21870 — | |
| c) Muebles y útiles | 1 — | 2668825 10 |
| II. Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| III. Activo disponible: | | |
| a) Caja | 935 74 | |
| b) Bancos | 1202 39 | 2138 13 |
| IV. Activo exigible: | | |
| a) Deudores en Cta. Cte. | | 72185 54 |
| V. Activo transitorio: | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | 12490 88 | |
| b) Impuesto a los Réditos, a cuenta | 4088 39 | 16579 27 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 2759728 04 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones depositadas en garantía (Directorio) | | 100000 — |
| | | 2859728 04 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital suscripto | 2000000 — | |
| b) Reserva legal | 64126 50 | 2064126 50 |
| II Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores diversos | 212939 08 | |
| b) » hipotecarios | 290784 55 | 503723 63 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| a) Reserva, Código de Comercio | | 7250 — |
| IV. Ganancias: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 120619 74 | |
| Más ganancia 17 ejercicio | 64008 17 | 184627 91 |
| | | 2759728 04 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones (Directorio) | | 100000 — |
| | | 2859728 04 |

P. Tjebbes, presidente. — E. Vallebona, secretario. —
J. I. Boam, tesorero. — Juan J. Gebauer, síndico-suplente.

## DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | 4766 — |
| Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, gratificaciones, etc. | | 36791 83 |
| Intereses y descuentos | | 18670 08 |
| Patentes e impuestos | | 3982 — |
| Saldo: ganancia del año | 64008 17 | |
| saldo ganancia Ejerc. Anter. | 120619 74 | 184627 91 |
| | | 248837 81 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo ganancia ejercicio anterior | | 120619 74 |
| Explotación de elevadores y galpones | | 128218 07 |
| | | 248837 81 |

P. Tjebbes, presidente. — E. Vallebona, secretario. —
J. I. Boam, tesorero. — Juan J. Gebauer, síndico-suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 sept.-N.º 4647-v.8 sept.

F. 158 — 309

# ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

CONSTITUIDA EN INGLATERRA

**Calle Bartolomé Mitre 478 — Buenos Aires**

**Ramos que explota: Incendios, Marítima, Vida, Accidentes del Trabajo. Automóviles Cristales, Robo, Accidentes Personales y Enfermedades y Todo Riesgo**

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888

Capital autorizado .................................. £ 6.000.000.—
" suscripto .................................. „ 5.599.930.—
" realizado .................................. „ 2.799.965.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 330.611.60 c|s. y $ 140.000.— c|l.

No tiene Capital asignado a esta Sucursal

**BALANCE DE SALDOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 1935 EJERCICIO N.° 52**

| DEBE | Oro sellado | Curso legal |
|---|---|---|
| Préstamos vida | 125.35 | 5.850.65 |
| Caja | | 216.565.85 |
| Banco de Londres | | 250.— |
| Banco Real de Canadá | | 250.— |
| Banco Anglo Sud Americano | | |
| Propiedades e inmuebles | | |
| Edificio situado en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre números 470 al 500, esquina San Martín | 521.640.— | |
| Banco de la Nación Argentina, pesos 297.500 o\|Americano en títulos Governmet of the Argentine Nation | 308.329.— | |
| Títulos del Empréstito Patriótico, año 1932 | | 140.000.— |
| Diversos deudores | 9.711.41 | 99.170.69 |
| Obligaciones a cobrar | | 9.216.04 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Banco de la Nación (Cta. de Títulos en Depósito) $ 21.500 o\|Americano en Títulos Government of the Argentine Nation | 22.282.60 | |
| Casa Matriz | | 97.233.75 |
| | 862.088.36 | 568.536.98 |
| **HABER** | | |
| Fondos invertidos en la República Argentina | 521.640.— | |
| Casa Matriz (Cta. de Títulos en Depósito) | 308.329.— | 140.000.— |
| Diversos acreedores | | 6.235.83 |
| Siniestros pendientes | | 89.581.— |
| Incendios .......... c$l 87.246.— | | |
| Cristales .......... " 35.— | | |
| Automóviles .......... " 2.300.— | | |
| $ 89.581.— | | |
| Préstamos Vida | | 7.652.7. |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Casa Matriz (Cta. de Títulos en Depósito) | 22.282.60 | |
| Casa Matriz | 125.35 | |
| Saldo | 9.711.41 | 325.067.4. |
| | 862.088.36 | 568.536.98 |

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
Royal Insurance Company Limited: R. K. Mitchell, gerente local.

**DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION COMPRENDIDO entre el 1.° de Octubre de 1935 y el 31 de Diciembre de 1935**

| DEBE | Oro sellado | Curso legal |
|---|---|---|
| **Sección Incendios:** | | |
| Comisiones y corretajes | | 37.479.02 |
| Siniestros pagados | | 8.890.59 |
| Gastos generales | | 24.538.36 |
| Impuestos y patentes | | 19.893.51 |
| Reaseguros locales pasivos | | 710.77 |
| Saldo | | 68.733.68 |
| | | 160.245.93 |
| **Sección Marítima:** | | |
| Comisiones y corretajes | | 687.77 |
| Gastos generales | | 1.270.31 |
| Impuestos y patentes | | 337.46 |
| Saldo | | 2.923.81 |
| | | 5.219.35 |
| **Sección Vida:** | | |
| Comisiones y corretajes | | 35.220.26 |
| Siniestros pagados | 18.683.45 | 10.000.— |
| Gastos generales | | 20.316.84 |
| Bonos | 4.279.89 | 477.29 |
| Cesiones | 2.798.21 | |
| Impuestos y patentes | | 7.199.06 |
| Saldo | | 26.697.10 |
| | 25.761.55 | 99.910.55 |
| **Sección Accidentes Generales:** | | |
| Comisiones y corretajes | | 7.107.47 |
| Impuestos y patentes | | 3.676.23 |
| Siniestros pagados | | 10.558.92 |
| Gastos generales | | 2.117.05 |
| Saldo | | 8.028.71 |
| | | 31.488.38 |

| HABER | Oro sellado | Curso legal |
|---|---|---|
| **Sección Incendio:** | | |
| Premios | | 157.034.25 |
| Patentes | | 3.090.38 |
| Intereses | | 23.37 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | | 97.93 |
| | | 160.245.93 |
| **Sección Marítima:** | | |
| Premios | | 4.691.75 |
| Patentes | | 527.60 |
| | | 5.219.35 |
| **Sección Vida:** | | |
| Premios | 21 580.13 | 99.873.75 |
| Intereses sobre préstamos | 1.437.39 | 26.39 |
| Intereses sobre premios | 44.14 | 10.41 |
| Saldo | 2.699.89 | |
| | 25.761.55 | 99.910.55 |
| **Sección Accidentes generales:** | | |
| Premios | | 30.127.17 |
| Patentes | | 1.361.21 |
| | | 31.488.38 |

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
Royal Insurance Company Limited: R. K. Mitchell, gerente local.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 sept.-N.° 4459-v.9 sept.

F. 60 — 290

# "INDUSTRIALES UNIDOS"

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOC. ANON.**

**Avda. Roque Sáenz Peña 760**

**Ramos en que opera: Automóviles e Incendio**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1931

Capital autorizado .................................. $ 300.000.—
" suscripto .................................. „ 300.000.—
" realizado .................................. „ 300.000.—

Balance correspondiente al 4.° Trimestre, con vencimiento al 31 de **Diciembre de 1935**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja y Bancos | 52.687.87 | |
| Títulos de renta | 29.219.67 | |
| Obligaciones a cobrar | 135.895.59 | |
| Mobiliario y material | 381.— | |
| Diversos deudores | 317.762.12 | |
| Gastos de amortización a amortizar | 1.— | |
| Comisiones | | |
| Siniestros "Automóviles" | 220.245.18 | |
| Siniestros "Incendio" | 1.695.61 | |
| Gastos explotación "Sección Automóviles" | 191.837.16 | |
| Cuenta de explotación "Sección Automóviles" | 120.767.39 | |
| Gastos explotación "Sección Incendio" | 7.539.10 | |
| Cuenta de explotación "Sección Incendio" | 7.844.70 | |
| Cuentas de orden | 120.000.— | |
| Propiedades e inmuebles | 12.918.24 | |
| Préstamos hipotecarios | 95.074.42 | |
| Ganancias y pérdidas | 20.018.12 | |
| Préstamos s/. pólizas | | |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | | 300.000.— |
| Diversos acreedores | | 4.591.88 |
| Intereses | | 13.063.41 |
| Cuenta de explotación "Sección Automóviles" | | 589.565.91 |
| Cuenta de explotación "Sección Incendio" | | 24.629.72 |
| Reserva legal | | 4.055.55 |
| Beneficios asegurados Vida | | |
| Siniestros pendientes | | 40.000.— |
| Cuentas de orden | | 120.000.— |
| Reservas automóviles | | 147.131.97 |
| Reservas Incendio | | 967.36 |
| Reservas extraordinarias | | 88.885.73 |
| Ganancias y pérdidas | | 995.64 |
| | 1.333.887.17 | 1.333.887.17 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

**Publíquese, haciéndose** presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo** Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 sept.-N.° 4015-v.9 sept.

(342)

# COMPAÑIA COMERCIAL SUD AMERICANA (antes CARLOS RUBBENS Y CIA.)

## Sociedad Anónima para la Importación y Exportación

País de origen: Amberes (Bélgica).
Sucursal en Buenos Aires: Calle Alsina 901.
Reconocida por el auto del Sr. Juez de Comercio, Doctor Angel Casares de fecha 25 de Enero de 1909 y 24 de Julio de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 25 de Enero de 1909 y 24 de Julio de 1929.
Capital de la Casa Matriz autorizado e integrado: Fr. Belgas 4.000.000.—
Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

**BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I Activo fijo: | | |
| Propiedades | 150000 — | |
| Antomóviles y camiones | 2000 | |
| Muebles y útiles | 2303 32 | 154303 32 |
| II Activo circulante: | | |
| Mercaderías en tránsito | 243169 09 | |
| » generales | 118722 34 | |
| Obras en curso | 554 82 | 362446 25 |
| III Activo disponible: | | |
| Caja | 494 57 | |
| Bancos | 5281 98 | 5776 55 |
| IV Activo exigible | | |
| Cuentas deudoras | 276219 66 | |
| Obligaciones a cobrar | 22539 05 | 298758 71 |
| V Activo transitorio: | | |
| Pagos adelantados | | 894 42 |
| VI Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 822179 25 |
| Cuentas de orden: | | |
| Deudores por consignaciones | | 7470 21 |
| | | 829619 46 |
| PASIVO | | |
| I Pasivo no exigible: | | |
| No existe. | | |
| II Pasivo exigible: | | |
| Casa Matriz | 395472 99 | |
| Letras a pagar | 344342 42 | |
| Varios acreedores | 36005 86 | |
| Acreedores hipotecarios | 43000 71 | 818821 98 |
| III Pasivo transitorio: | | |
| Intereses a pagar | 350 — | |
| Cuentas en suspenso | 2000 — | 2350 — |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 1935 | | 1007 27 |
| | | 822179 25 |
| Cuentas de orden: | | |
| Mercaderías remitidas en consignación | | 7470 21 |
| | | 829619 46 |

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1936.
Jorje M. Rubleus, gerente. — Martín Lejica Alvear Cía. contadores revisadores.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Amortización: | | |
| Automóviles y camiones | 726 20 | |
| Muebles y útiles | 811 96 | |
| Deudores morosos | 13098 05 | 14636 21 |
| Gastos generales | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres propagandas, seguros, etc. | | 137747 04 |
| Intereses, descuentos, comisiones, etc. | | 32636 47 |
| Patentes e impuestos | | 18338 34 |
| Utilidad neta del ejercicio | | 1007 27 |
| | | 204865 33 |
| HABER | | |
| Mercaderías generales | | 167382 31 |
| Intereses, descuentos, comisiones, etc | | 29783 02 |
| Alquileres | | 6800 — |
| Entradas varias | | 900 — |
| | | 204865 33 |

Buenos Aires, 29 Febrero de 1936.
Jorje M. Rubleus, gerente. — Martín Lejica Alvear Cía. contadores revisadores.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 sept.-N.° 4280-v.8 sept.

«23)»

# BYCLA

## Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Domicilio: Independencia 572
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo fecha 9 de Octubre de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Diciembre de 1931.
Capital:
Autorizado, suscripto y realizado .......... m$n 6.000.000 —

**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935**
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea realizada el 19 de Febrero de 1936.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles | 1 — | |
| Acciones otras sociedades | 1 — | |
| Cartera «Cta. participación» | 1 — | |
| Molino de Avena | 1 — | |
| Títulos | 100005 03 | 100009 03 |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías | | 29769 28 |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 7561 14 | |
| Valores al cobro | 1477 85 | 9038 99 |
| Activo exigible: | | |
| Averías y fallas | 1 — | |
| Deudores en Cta corriente | 1264507 51 | |
| » » Ctas. Ctes. varias | 3086790 84 | |
| Obligaciones a cobrar | 9694 35 | 4360993 70 |
| Activo nominal: | | |
| Marcas | | 2409752 11 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Bonif. y gratificaciones | | 3069 22 |
| Cuentas de orden: | | |
| Dep. garantía directores | 90000 — | |
| Mercad. consignación | 327403 65 | |
| Depositarios mercaderías | 135515 82 | 552919 47 |
| | | 7465551 80 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital | 6000000 — | |
| Fondo reserva legal | 27934 05 | |
| » de amortización | 10514 53 | 6038448 38 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en | | |
| Cuentas corrientes | 45824 12 | |
| Ctas. corrientes varias | 319525 93 | 365350 05 |
| Ganancias: | | |
| Del ejercicio | | 508833 90 |
| Cuentas de orden: | | |
| Ctas. garantía directores | 90 000 — | |
| Remitentes consignaciones | 327403 65 | |
| Mercaderías en depósitos | 135515 82 | 552919 47 |
| | | 7465551 80 |

J. C. Bernasconi, presidente. — C. Ferrabone, contador. — V.° B.° Silverio J. Prota, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortización marcas | 26200 79 | |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Amortizaciones y quebrantos | 47296 39 | |
| Gastos generales | 283635 58 | |
| Seguros | 1689 78 | |
| Utilidad del ejercicio | 508833 90 | |
| | 867656 44 | |
| HABER | | |
| Mercaderías | | 742182 97 |
| Intereses | | 125473 47 |
| | | 867656 44 |

J. C. Bernasconi, presidente. — C. Ferrabone, contador. — V.o B.° Silverio J. Prota, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.8 sept.-N.° 4452-v.8 sept.

490

# WALKER HERMANOS LIMITADA

## Sociedad Anónima Comercial

SAN MARTIN 492

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 1.° de Agosto de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Septiembre de 1912

Capital autorizado, suscripto e integrado ............. o$s. 200.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1936

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles | | 4.766.80 | |
| Muebles y útiles | | 1.— | |
| Vehículos | 7.752.— | | |
| Menos amortización | 294.29 | 7.457.71 | 12.225.51 |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | 220.275.18 | |
| Títulos varios | | 28.228.05 | 248.503.23 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 1.362.58 | |
| Bancos | | 119.982.47 | 121.345.05 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente (menos reservas para descuentos) | | 63.802.53 | |
| Documentos a cobrar | | 287.789.17 | 351.591.70 |
| Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 3.130.87 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 736.796.36 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Direct.) o$s. 5.000.— | | | 11.363.64 |
| | | | 748.160.— |

| PASIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto e integrado | o$s. 200.000.— | 454.545.45 | |
| Fondo de reserva legal | „ 8.457.75 | 19.222.16 | |
| Reservas facultativas | | 5.911.21 | 479.678.82 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Documentos a pagar | | 212.744.87 | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 11.140.73 | 223.885.60 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio | | | 3.742.69 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo anterior | o$s. 1.130.29 | 2.568.84 | |
| Utilidad del ejercicio | „ 11.844.98 | 26.920.41 | 29.489.25 |
| | | | 736.796.36 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) pesos oro sellado 5.000.— | | | 11.363.64 |
| | | | 748.160.— |

H. H. Leng. director. — R. E. F. Sneath, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| Vehículos | | | 294.29 |
| Gastos generales: | | | |
| Alquileres, sueldos, seguros, cablegramas, franqueos, suscripciones, teléfono, útiles de escritorio, etc. | | | 54.421.19 |
| Patentes e impuestos | | | 15.262.06 |
| Quitas y quebrantos: | | | |
| Créditos considerados incobrables | | | 1.410.21 |
| Saldo: | | | |
| Saldo anterior | o$s. 1.130.29 | 2.568.84 | |
| Utilidad del ejercicio | „ 11.844.98 | 26.920.41 | 29.489.25 |
| | | | 100.877.— |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Saldo anterior | 2.568.84 |
| Mercaderías: | |
| Explotación del año | 97.354.06 |
| Intereses y descuentos | 954.10 |
| | 100.877.— |

H. H. Leng. director. — R. E. F. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 sept.-N.° 4391-v.8 sept.

F. 12. — 505.

# COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS S. A.

**Argentine Trust Company Ltd — Argentinische Treuhandgesellschaft, A. G.**
**Domicilio legal: Calle Reconquista 134 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 21 de Mayo de 1924
Libro 41, Nro. 72, Folio 277, Tomo A

Capital autorizado ............................ c$l. 400.000.—
» suscripto e integrado ....................... » 100.000.—

**BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO 1936**

| ACTIVO | $ moneda legal | |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles | | 1.— |
| Activo circulante: | | |
| Títulos y acciones | | 1.— |
| Activo disponible: | | |
| Bancos | | 119.895.48 |
| Activo exigible: | | |
| Mandatos | | 2.348.948.65 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Gastos generales | | 775.— |
| | | 2.469.621.13 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en depósito | 15.000.— | |
| Mandatos cedidos en garantía | 135.000.— | |
| Títulos en custodia | 847.038.16 | 997.038.16 |
| | | 3.466.659.29 |

| PASIVO | $ moneda legal | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital | 100.000.— | |
| Fondo de reserva legal | 1.854.67 | 101.854.67 |
| Pasivo exigible: | | |
| Mandantes varios | 2.348.948.65 | |
| Cuentas corrientes | 9.934.79 | 2.358.883.44 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas varias | 201.80 | |
| Impuestos a pagar | 377.62 | 579.42 |
| Ganancias: Ejerc. Ant. | 6.238.82 | |
| Int. y Com. | 2.064.78 | 8.303.60 |
| | | 2.469.621.13 |
| Cuentas de orden: | | |
| Dep. de acciones en garantía | 15.000.— | |
| Mandatos en garantía | 135.000.— | |
| Títulos depositados | 847.038.16 | 997.038.16 |
| | | 3.466.659.29 |

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.
L. Lewin, presidente. — P. Petersen, tesorero. — J. C. Mosciaro, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 sept.-N.° 4739-v.8 sept.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

## LEY N.° 11.867

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c| oficina Entre Ríos 126 (en breve Solís 160) U. T. 38-Mayo-5275, avisa, que con su intervención don **Vicente Rúas**, vende a doña **Justina Koma de Vuga**, libre de toda deuda y gravámen, su comercio de despensa de comestibles y anexos, calle Vidal 2601, esquina Guanacache y domicilio real de ambas partes.

e.7 sept.-N.° 4.772-v.11 sept.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2667, Instituto de Belleza, Tucumán 810, piso 1.°, por c| orden, su dueña **Emilia Kochman**, remataré sus existencias el 11 **Septiembre**, a las 16 horas, reclamos término ley.

e.7 sept.-N.° 4.742-v.11 sept.

Avisan: David Heredia, Hnos. y Cía. balanceadores públicos, oficinas Talcahuano 154 que el señor **Luis Fondado**, domiciliado Talcahuano 154 vendió su negocio de bar, restaurant y parrilla, calle Tucumán, N.° 2701, esquina Pueyrredón, a los señores **Rafael Carballido Carrocedo y Francisco Solla Fernández**, domicilio Tucumán 2701. Reclamos Ley 11.867, domicilios constituídos.

e.7 sept.-N.° 4.774-v.11 sept.

**Diógenes Moreno**, domiciliado en Lavalle 2676, vende su peluquería sita en Cangallo 2756 a don **Vicente Fusco** que se domicilia en el mismo negocio. Reclamos termino de ley.

e.4 sept.-N.° 4709-v.9 sept.

Se hace saber que el negocio de taller de calzado que explota **Avedis Bochgezenian**, en la calle Catamarca 1130, ha sido transferido a la razón social de **Bochgezenian Hermanos**, de la que forma parte también el primero, los que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio transferido, siguiendo la explotación en el mismo domicilio ya expresado.

e.3 sept.-N.° 4632-v.8 sept.

---

Con intervención del escribano Camilo José Dupou, domiciliado Florida 22, don **Lorenzo Calvi**, domiciliado San Juan 4102, vende su negocio de carnicería situado en la calle San Juan 4102, a los señores **Manuel Pinzás** y **Nicanor Ramil**, domiciliados Nicasio Oroño 1468. — Reclamos término legal.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

e.3 sept.-N.° 4631-v.8 sept.

---

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas, E. Ríos 126 (en breve Solís 160), avisa, que con su intervención, **Bernardo Kahanoff**, vende el activo y pasivo de su comercio de despensa de comestibles y anexos, calle Nazca 1750, a **Enrique Gilardoni**, que éste toma a su cargo y domicilio real de ambas partes.

e.3 sept.-N.° 4.677-v.8 sept.

---

Comunico al comercio en general que he vendido a la señora **Adela Blanco de Calviño** mi negocio de cigarrería, librería y taller de composturas de calzado, calle Bolívar 647, donde constituyen domicilio para las reclamaciones dentro del plazo legal. — **Pampilio D'Aiello.**

e.4 sept.-N.° 4.635-v.9 sept.

---

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, teléfono 47-6569, en donde las partes constituyen domicilio, que **Hércules E. Desimone**, ha firmado promesa de venta a **Luisa y Z. Palacios**, por el negocio de almacén y bebidas, sito en esta Ciudad Espinosa 2201. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

e.3 sept.-N.° 4.622-v.8 sept.

---

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170 denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Manuel Rodríguez Oniga y José Freire Pertega**, mi negocio de panadería mecánica, calle Blanco Encalada 4583. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de la ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores, Vendedor: **José Blanco Fernández.**

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

e.3 sept.-N.° 4623-v.8 sept.

---

Se hace saber que por intermedio de la escribanía Ratto y Pita, la **Samuhi Fábrica de tanino y aceites vegetales e industrialización del algodón, S. A.**, calle Corrientes 222, Capital a la casa **Bunge & Born Lda. Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial**, calle 25 de Mayo 501, Capital, el establecimiento industrial de desmotadora de algodón situado en la manzana N.° 1 del Pueblo Villa Berthet del Territorio Nacional del Chaco.

e.4 sept.-N.° 4708-v.9 sept.

---

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Pedro Goyena N.° 150|54. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Manuel Suárez y Francisco Fandiña.** Pedro Goyena 150. — Compradores: **Leonardo Farina y Ramón Fernández.** Bartolomé Mitre 2258.

e.7 sept.-N.° 4770-v.11 sept.

---

Franco & Cía. martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan que rematarán **el 8 del Cte.**, negocio restaurant Lavalle 3207, por orden señor **Juan Vázquez.** — Reclamos ley n|oficinas.

e.3 sept.-N.° 4672-v.8 sept.

---

El escribano Guillermo Laspiur Alexander de Jacinto Arauz, Pampa, hace saber que con su intervención **Magdalena S. de Jalil**, vende a **Abram Saposnik**, el negocio de ramos generales, sito en este pueblo donde las partes constituyen domicilio. Reclamos dentro del término de ley.

e.3 sept.-N.° 4670-v.8 sept.

---

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, avisan que **Avelino Rial** vende a **José Míguez**, su negocio de despensa, calle Holmberg 3200, domicilio de ambas partes. Reclamos: en término de ley.

e.3 sept.-N.° 4674-v.8 sept.

---

Tomás Corrado y Cía., domiciliado Lavalle 1346, comunican que **Mario Tegaldo** vende la parte que le corresponde del negocio de restaurant Azcuénaga 60, a **Mario Catto.** Ambos con domicilio Azcuénaga 60.

e.3 sept.-N.° 5676-v.8 sept.

---

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Severino Caamaño** vende libre de todo gravamen al señor **Antonio Cardona**, el negocio de restaurant calle Paseo Colón 536, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley 11.867.

Buenos Aires Septiembre 3 de 1936.

e.3 sept.-N.° 4.684-v.8 sept.

---

Al comercio: Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención el señor **Edmundo Jorge Casella** vende a los señores **Victorino Conde, José Alonso, Rafael Gordo y Etelvino Rodríguez**, el negocio de café denominado "Bogotá", situado en esta Capital, calle Sarmiento N.° 555, domicilio de todos los contratantes. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

e.3 sept.-N.° 4.629-v.8 sept.

---

**José S. Contreras** vende a **Atilio Dalliera** su negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, sito en la calle Quesada 4570, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones en el negocio vendido por el término de ley.

e.3 sept.-N.° 4.627-v.8 sept.

---

Al Comercio: Ante Eugenio A. Cotta, abogado, oficinas Diagonal R. S. Peña 628, 2.° piso, departamento "C", se firmó promesa de venta del restaurant "Neptunia Quick Lunch", sito en Sarmiento 477, de **Zanoni y Cía.** — Comprador: **Luis Mastandrea**, domicilio ambos: Sarmiento 477. — Reclamaciones en Sarmiento 477.

e.3 sept.-N.° 4667-v.8 sept.

---

**Juan Máximino Fernández** vende a **Antonio David Noceti**, su negocio de carbonería situado en Billinghurst N.° 692, donde constituyen domicilios a los efectos de ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

e.3 sept.-N.° 4679-v.8 sept.

---

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa **José Rinaldi** y **Federico Pierotti**, domiciliados Llavallol 5085, venden su comercio pizzería, Rivera 300, a **José Cornacchioli**, domiciliado en negocio.

3|9|36.

e.4 sept.-N.° 4.705-v.9 sept.

---

Por oficina Gutiérrez, Bmé. Mitre 1950, **Pablo Chiessa**, vende su despacho de pan y facturas, calle Posadas 1539, a **Eduardo Peirano, y Enrique Peirano**, ambos domiciliados en Posadas 1539.

e.3 sept.-N.° 4.621-v.8 sept.

---

Al comercio: avisamos que con intervención del balanceador público, señor Jacinto Ventre, oficina Cevallos 985, se vende el negocio de almacén y bebidas, sito en esta Capital, calle Moreno 3401 esquina Liniers. Reclamos término legal. Vendedor **Victoriano Marquina.** Comprador **Luis de Vega.** Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

e.5 sept.-N.° 4724-v.10 sept.

---

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Nicolás Tracchia** y **Manuel Vásquez**, venden su panadería, Bartolomé Mitre 1640, domiciliados Viamonte 1776, a **Jesús Gil**, domiciliado San Mateo 3753.

e.5 sept.-N.° 4725-v.10 sept.

---

**Jacinto Verde y Toribio Sánchez**, domiciliados calle Corrientes 4686, hacen saber que han vendido a **Domingo Semenza** domiciliado en la calle Corrientes 4686, el negocio de café-bar, instalado en calle Corrientes 4686|700 esq. Carril 997, haciendo saber a los acreedores a los efectos de la Ley 11.867, deben presentar sus créditos dentro del término de cinco días.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

e.5 sept.-N.° 4730-v.10 sept.

---

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Clementina Gotta** vende a **Domingo Bertodatto** y **Domingo Petrollini**, el restaurant, sito Bonpland 1670, domicilio de los contratantes para reclamaciones de ley.

e.5 sept.-N.° 4734-v.10 sept.

---

Aviso, **José Varela Martínez**, vende su café, vinos y cervezas, sito Defensa 611, su domicilio al señor **José Sanmartín**, domiciliado Alsina 429, reclamaciones de ley.

e.5 sept.-N.° 4723-v.10 sept.

---

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa que **Severo Puga** vende su almacén Independencia 2700, esquina Jujuy, a **Leoncio Lafuente.** — Reclamaciones en el negocio, domicilio constituído.

3|9|1936.

e.4 sept.-N.° 4.706-v.9 sept.

---

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Soler N.° 4400, esquina Canning. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Evaristo López.** Comprador: **Pedro Rossi.** Ambos domiciliados en el mismo. Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

e.7 sept.-N.° 4.769-v.11 sept.

---

**Teodoro Hammer**, transferirá a la **Chemo-Técnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial"** en el acto de su constitución, su negocio "La Chemo Técnica de Teodoro Hammer" por ante escribano Luis F. Catalá, Piedras 83. Reclamaciones, también en Granaderos 477.

e.4 sept.-N.° 4689-v.9 sept.

---

Al comercio: José Mojardín y Cía., balanceador y martillero público, oficinas Brandsen 1102, U. T. 21 Barracas 0707, comunican que con su intervención se ha disuelto la sociedad **Calviño y Gómez**, con negocio de café, bar y billares en esta Capital calle Chile 402 esq. Defensa. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor: **Evaristo Gómez.** Comprador: **Francisco Calviño**, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de ambos Chile 402.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

e.7 sept.-N.° 4744-v.11 sept.

---

David Heredia Hnos. y Cía., Talcahuano 154, notifican venta que se tramitaba negocio despensa Córdoba 1472, de **Manuel Touceda** a **R. y J. García**, ha quedado nula por incumplimiento de estos señores.

e.3 sept.-N.° 4633-v.8 sept.

---

**José Saks** vende a **Juan Lutuake**, la mueblería y colchonería sita Gaona 1567, en donde viven. — Escribanía Masel-Rubinstein, Talcahuano 481.

e.5 sept.-N.° 4753-v.10 sept.

---

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Chile número 1202, esq. Salta. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Antonio Ibias**, domiciliado en el mismo negocio. Vendedores: **Flores y Rivas**, domiciliados, Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

e.5 sept.-N.° 4729-v.10 sept.

---

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén y bebidas establecido en Jonte 3702 esquina Orán 2100. Vendedor: **José Tevini**, domiciliado en Paraná 335. Compradores: **José Pérez y Serafín Cordero**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

e.5 sept.-N.° 4754-v.10 sept.

---

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público. oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles establecido en Sarandí 581. Vendedor: **Laureano Pol**, domiciliado en Paraná 335, comprador: **Rogelio García**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

e.5 sept.-N.° 4755-v.10 sept.

---

Avisamos que con intervención del contador público Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Rivadavia N.° 3601, esquina Sadí Carnot. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: Sr. **José Candia.** — Comprador: Sr. **Agustín Moure.** — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

e.4 sept.-N.° 4.691-v.9 sept.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

### LAMURAGLIA, S. A.

**Para la Fabricación de Medias y Tejidos en General**

**(En liquidación)**

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, Reconquista 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que oficien de escrutadores y suscriban el acta.

2.° Rendición de cuentas hasta el 10 de julio de 1936.

3.° Fijación de honorarios de los liquidadores.

4.° Designación de una nueva Comisión Liquidadora.

5.° Designación de un Síndico.

Por la Comisión Liquidadora: A. R. Speroni, A. Bettati.

E. 1º. N.° 4404-v.8 sept.

### "LA CERAMICA DEL PLATA"

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 26 de Septiembre de 1936 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

E. J. Cabaut, presidente.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.7 sept.-N.° 4.765-v.26 sept.

**COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, en el local social, calle Alsina 2049, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4.768-v.23 sept.

---

**Sociedad Anónima**
**Estancias y Colonias "ARIZONA"**
Victoria 746
**Buenos Aires**

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social, calle Victoria 746, el día 26 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° — Elección de tres Directores.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota. — Se avisa a los señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Tesorero - Secretario
e.7 sept.-N.° 4.743-v.23 sept.

---

**ALFA-LAVAL**
**Sociedad Anónima Importadora**

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos y fijar su remuneración.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Fijar le remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.
El Directorio.
e.5 sept.-N.° 4644-v.22 sept.

---

**"EL PINO ANDINO"**
**S. A. GANADERA E INDUSTRIAL**
**Ñorquín, Neuquén F. C. S.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio N.° 7, terminado el 31 de mayo de 1936.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales, en reemplazo de los señores Manuel Guevara, Ida Bernal de Guevara, Carlos Guevara y Andrés Guevara, que terminan sus mandatos.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que cesan en sus cargos.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Ñorquín, Septiembre 8 de 1936.
El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4764-v.23 sept.

---

**PATRONATO DE LA INFANCIA**
**Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el miércoles 16 de septiembre a las diez y quince, en la calle Balcarce 1170,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de las modificaciones a introducirse a los Estatutos.
2.° — Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.
Axel Aberg Cobo, presidente. — Raúl G. Pasman, secretario.
e.7 sept.-N.° 4763-v.15 sept.

---

**"ESCORIHUELA"**
**S. A. Establecimientos Vitivinícolas**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de dos Directores por 3 años.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de firmantes del acta.

El Directorio
e.7 sept.-N.° 4.737-v.23 sept.

---

**INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de septiembre, de 1936, a las 16 horas, en la sede social de la calle Medrano 234, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.7 sept.-N.° 4.738-v.23 sept.

---

**ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS**
**Florida N.° 671**
**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de septiembre de 1936, a las 18 horas, en el local de la Asociación, Florida N.° 671, Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.
2.° — Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 7.° de los Estatutos, en reemplazo de los salientes, señores: Presidente, Juan C. Campion; Secretario, Héctor Peralta Ramos; Tesorero, Alberto Cadelago Pereyra y Vocales: Raúl D. Laiseca, Alejandro R. Amoretti, Alejandro Foster, Carlos Jolly Pérez, Carlos Debaisieux, Julián Althabe y Julián Frers.
3.° — Designación de dos socios para firmar el acta.
4.° — Discusión general.

Juan C. Campion, presidente. — Héctor Peralta Ramos, secretario.
e.5 sept.-N.° 4.639-v.8 sept.

---

**SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION "ITALIA UNITA"**
**Cangallo 2535 — Buenos Aires**

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido por los artículos 18 y 21 del Estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria en la sede social, Cangallo 2535, el día 13 de septiembre de 1936, a las 9.30 horas, **a efecto de considerar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1—Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.
2—Reforma al Estatuto Social.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

La Asamblea tendrá validez sólo en el caso que estén presentes, como mínimo, la cuarta parte de los socios activos, media hora después de la fijada.

Antonio Alizieri, presidente. — Vicente Caruso, secretario.
e.5 sept.-N.° 4.641-v.8 sept.

---

**COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Directores titulares y de Directores suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Chile N.° 758, 1.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1936.
El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4762-v.23 sept.

---

**SOC. ANON. PEREDA LDA.**
Arroyo 1142
**Ganadería-Comercio-Industria**
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Septiembre corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 9.° ejercicio vencido el 30 junio ppdo.
2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Celedonio V. Pereda e Ing.° Horacio V. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.
4.° Designación de un Accionista para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
e.5 sept.-N.° 4.711-v.22 sept.

---

**PLATE & CIA.**
**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día Jueves 24 Septiembre 1936, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio.
e.5 sept.-N.° 4722-v.22 sept.

---

**ASOCIACION EL JUBILADO**

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores Consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre del corriente año, en el local social calle Paraguay 2068 a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° Designación de dos miembros para que firmen el acta de la Asamblea.

Francisco Rufino, presidente. — Pedro C. Linari, secretario.
e.5 sept.-N.° 4638-v.8 sept.

---

**SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1936, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery N.° 3537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1936.
2.° Elección de un director suplente por un año y Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4.766-v.23 sept.

**COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD**

Se invita a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el miércoles 16 de septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia número 1235 (primer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en remplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de lo señores Enrique Santamarina y José Balbiani.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriere a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. — La segunda Asamblea, se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, en dos períodos, con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia número 1235 (primer piso) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.4 sept.-N.° 4694-v.16 sept.

---

**SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD, LTDA.**

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1936, a las 14 horas, en la oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de tres Directores titulares.

3.° — Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Secretario

e.4 sept.-N.° 4.695-v.21 sept.

---

**Sociedad Anónima "SAN ISIDRO GOLF CLUB"**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria el 11 de septiembre a las 17.30 horas, en el City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Autorización para enajenar terreno comprado a Rosa de Videla.

3.° Elección de tres Directores y un suplente.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.26 ago.-N.° 4471-v.11 sept.

---

**"LA CONTINENTAL"**
**Sociedad Anónima Argentina de Capitalización**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° Elección de cinco Directores titulares, cuatro suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de un Secretario y dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Directorio.

e.4 sept.-N.° 4703-v.21 sept.

---

**"LA PAPELERA ARGENTINA"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1936, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director por dos años por los accionistas de la Serie A, y de cuatro también por dos años por los accionistas de la Serie B, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

3.° Fijar la remuneración del Síndico titular, correspondiente al ejercicio 1936-1937 (Art. 22 de los Estatutos).

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 18 del corriente inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Víctor Valdani, vicepresidente.

e.4 sept.-N.° 4697-v.18 sept.

---

**BELWARP LIMITADA (Argentina)**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre 1936, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 sept.-N.° 4696-v.21 sept.

---

**Sociedad Anónima**
**LA FINANCIERA**
**Compañía de Seguros**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de Septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social en un 50 o|o, facultando al Directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 o|o de su valor nominal, y consiguientes modificaciones de los artículos 5 a 18 inclusives de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures con garantía flotante o especial por un importe hasta de $ 350.000, con el interés, por el plazo y demás condiciones que el Directorio convenga.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.28 ago.-N.° 4536-v.14 sept.

---

**HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Septiembre de 1936, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores, Síndicos y su remuneración, y dos Accionistas para firmar el acta.

**Asamblea Extraordinaria**

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5, 9, 13, 17, 36 y 37, de los Estatutos.

2.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4.546-v.15 sept.

---

**CIFINA**
**Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.**

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4564-v.15 sept.

---

**SAIMA**
**S. A. Industrial y Mercantil Argentina**

Se cita a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre 1936, a las 15 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas, Informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elegir cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 4675-v.19 sept.

---

**COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I.° 1275, 2.° piso, el día 19 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta d Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4547-v.18 sept.

---

**LA ROSARINA**
**Soc. Anónima de Bienes Raíces**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de septiembre a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Eloendecise3ic. .-4i3.°c

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Aarón Karasik, director.

e.26 ago.-N.° 4465-v.11 sept.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1936, a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo 145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Retribución al directorio.

3.° Elección de 2 directores por 3 años en reemplazo de los señores Angel Santamarina y Leopoldo Souza Martínez, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de 2 señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, con 3 días de anticipación, por lo menos, del fijado por la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponden.

El Presidente

e.31 ago.-N.° 4.593-v.16 sept.

**PUERTO SAN NICOLAS**
**Sociedad Anónima**
Segunda Convocatoria

Se cita nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del síndico al 30 de junio de 1936 y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea quedará constituída con los accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que ellos representen. Para poder votar, deberán depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
El Secretario.
e.31 ago.-N.° 4.583-v.16 sept.

**CERVECERIA PALERMO S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga de duración de la Sociedad y reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Directorio.
e.29 ago.-N.° 4579-v.12 sept.

**"ECSAL" LTDA.**
**Sociedad Anónima Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Córdoba número 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas pa-
El Presidente.
ra que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada a tal efecto.
e.22 ago.-N.° 4338-v.8 sept.

**EI COMERCIO**
**Compañía de Seguros a Prima Fija**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria y para la Asamblea General extraordinaria que se celebrarán en el local de la Compañía calle Maipú 53, el día 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, y a las 17 horas y 30 minutos, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria
1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondintes al 47 ejercicio.
3.° Sanción de la distribución de beneficios.
4.° Elección de cuatro Directores y de uno suplente, por dos años; de un Director suplente, por un año, y de un Síndico titular y uno suplente, ambos por un año, para substituir a los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse, Santiago Pinasco, Néstor L. Casas, Horacio F Mignaquy y Antonio A. García Morales, que terminan su mandato, y al señor Luis P. Mignaquy, que falleció en el ejercicio de sus funciones.

ORDEN DEL DÍA:

para la Asamblea General Extraordinaria
1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.° Consideración del proyecto del Directorio sobre modificaciones del Estatuto.
3.° Consideración del proyecto del Directorio para que el actual Fondo de auxilio y jubilación sea en lo sucesivo el Fondo de auxilios y despidos de empleados.
4.° Autorizar al Presidente para que tramite la aprobación de las reformas al Estatuto por el Poder Ejecutivo de la Nación y para que pueda aceptar las modificaciones que éste exija.

**Nota:** El proyecto de modificaciones del Estatuto está a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a las asambleas, se requiere que el Accionista haya repositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realicen.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
El Gerente.
e.22 ago.-N.° 4349-v.11 sept

**S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 222, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elegir un Director suplente en reemplazo del señor Patrick J. Molloy que renunció.
4.° Elegir un Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración.
**5.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.**
El Director.
e.22 ago.-N.° 4401-v.10 sept.

**"LA PRINCESA"**
**Fábrica de Bebidas sin Alcohol**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle California 1832, el sábado 19 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de dos directores titulares en reemplazo de don Orestes Liberti y don Atilio Liberti, que cesan por terminación de período, y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Cambiaso y Emilio Mario Liberti, que terminan su período, nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
El Directorio.
e.31 ago.-N.° 4.589-v.16 sept.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION**
**(Angel Gardella Lda.)**

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1936, a las 11 y 30 horas, en el local social Sarmiento N.° 342, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al XVIII, ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.
El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos.
e.25 ago.-N.° 4.433-v.10 sept.

**BANCO FERROVIARIO ARGENTINO, S. A.**

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 19 del corriente, a las 15 horas, en el local social Sarmiento 643.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
El Directorio
e.29 ago.-N.° 4.567-v.15 sept.

**LA RURAL**
**Sociedad Anónima de Seguros**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 Septiembre 1936, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — James Begg, gerente.
e.4 sept.-N.° 4699-v.21 sept.

**CASA ANCHORENA**
**Importación de Curtidos, Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 24 de septiembre de 1936, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Morea y Rafael Alberto Palomeque, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — El Directorio.
e.4 sept.-N.° 4700-v.21 sept.

**BANCO ESCOLAR ARGENTINO**
**Sociedad Anónima Limitada**
**Belgrano N.° 1471**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de útilidades e informe del Síndico correspondiente al 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años y Síndico, titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.
e.2 sept.-N.° 4653-v.12 sept.

**Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial "HEFIVA"**

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Septiembre de 1936 a las 11 horas en el local social calle Lavalle 710, 6.° piso D., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1936-1937.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

e17 ago.-N.° 4201-v6 sept.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1936.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Benos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4548-v.14 sept.

**DELLAZOPPA**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Chacabuco N.° 175**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 16 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 Ejercicio de la Sociedad cerrado el 30 de Junio de 1936.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Alberto C. H. Bodmer, Gerónimo de Ferrari, Augusto Beck, Agustín Molteni y Oscar Wegelin que terminan su mandato y son reelegibles.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agoste 19 de 1936.

El Directorio.

e.27 ago.-N.° 4374-v.16 sept.

**HIRSCHBERG LTDA.**
**Sos. Anón. Argentina de Importación**

Por disposición del Direc. de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Mayo de 1936.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante, y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23.).

f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

El Directorio.

e.27 ago.-N.° 4376.-v.12 sept.

**"ARCO IRIS"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Oodinaria a celebrarse el día 17 de Septiembre de 1936, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Isabel La Católica 854, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico titular y su plente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.28 ago.-N.° 4.518-v.14 sept.

**TINTORERIA A. PRAT**
**Sociedad Anónima**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Santiago J. Duhalde y doctor Mario V. Ponisio, que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 4599-v.17 sept.

**GENERAL ELECTRIC**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 636, el 21 del corriente, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.

2.° Modificación de los Artículos 4.° y 5.° de los Estatutos Sociales.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 4.682-v.19 sept.

**S. A. C. COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LIMITADA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Septiembre 1936 a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elegir Directores suplentes y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 4.678-v.19 sept.

**"LA BUENOS AIRES"**
**Compañía Argentina de Seguros**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre 1936 a las 15 horas, en sus oficinas calle Reconquista 314 (3er piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de ocho Directores.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma.

El Presidente

e.3 sept.-N.° 4.624-v.19 sept.

**ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista 314, el día 24 de Septiembre 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

El Presidente.

e.3 sept.-N.° 4625-v.19 sept.

**COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 612, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, tres días antes de la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

El Directorio.

e.2 sept.-N.° 4617-v.18 sept.

**NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.**
**Comercial y Ganadera, S. A.**

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 23 de septiembre, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del 16 ejercicio.

2.° Nombramiento de un Director titular y un suplente en reemplazo de don Armando E. Bruzone y doña Emilia B. B. de García, que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.3 sept.-N.° 4671-v.19 sept.

**CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD & CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Septiembre a las 15 1|4 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General cerrado al 30 de Junio de 1936 y destino de la utilidad.

2.° Elección de un director, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 4619-v.19 sept.

**Sociedad Anónima**
**Comercial Financiera Industrial "SACFIL"**

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular por renuncia y de Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 4628-v.19 sept.

**"LA RECIPROCA"**
**Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación**
Charcas 1840
**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 12 de septiembre de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros Juan B. Berrino, don Isidro Sanoner, Ingeniero Silvio J. Arnaudo, don Francisco Filippi y don Alfredo J. Piccoli y tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero Gregorio Ortiz, don Fermín Montes de Oca y don Francisco Cornelio, un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y doctor Antonio Canciello (hijo), todos por cesar en su mandato.

3.° Modificación del artículo 29 del Estatuto, en la forma siguiente:

Inciso 4.°: Los socios tendrán además derecho a:

Apartado a): Después de un año de ingreso a la Sociedad a un subsidio de $ 3.— m|n. (tres pesos moneda nacional) por día, por enfermedad continuada, debidamente comprobada y que exceda de 45 días, por el término máximo de 180 días en cada año y siempre que no perciba sueldo o jornal y carezca de otros recursos.

Apartado c) (Nuevo): Lo establecido en los apartados a) y b) sólo se aplicará para todos aquéllos que al ingresar a la Sociedad su edad no exceda de 40 años. Los que ingresen con más de 40 años, gozarán únicamente de la mitad del importe de los beneficios fijados en los apartados a) y b). — El importe del subsidio por fallecimiento para estos socios no podrá exceder de la suma de $ 1.200.— m|n. (un mil doscientos pesos moneda nacional).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.27 ago.-N.° 4480-v.12 sept.

---

**SAHICO**
**S. A. Hipotecaria y Comercial**

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.26 ago.-N.° 4467-v.11 sept.

---

**CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Septiembre 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.28 ago.-N.° 4741-v.14 sept.

---

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas, a la XXX<sup>a</sup>. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de septiembre a las 14 horas, en su Administración, calle Lavalle 1268, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas, para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1936.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Donación de tierras para escuelas.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4561-v.15 sept.

---

**LUIS COLOMBO CIA. LTDA.**
**Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, presidente.

e.27 ago.-N.° 4494-v.16 sept.

---

**S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la calle Reconquista 336, el día 16 de septiembre de 1936, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

El Presidente.

e26 ago.-N.° 4464-v11 sept.

---

**CIRIACO MOREA**
**Sociedad Anónima Ganadera e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Rivadavia 3000, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 ago.-N.° 4519-v.14 sept.

---

**COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES**
**Sociedad Anónima**
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1936, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 25.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936 e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años y de dos directores suplentes, por tres años.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1936, a continuación de la asamblea ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre las modificaciones de los Estatutos propuestas por el directorio.

2.° Autorizar a dos personas para que una u otra indistintamente, hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan de los Estatutos; para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta las 16 horas del día 9 de septiembre 1936.

Otra: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, ambas asambleas se constituirán y funcionar válidamente cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

El Directorio

e.29 ago.-N.° 4562-v.9 sept.

---

**COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio, concluído el 30 de junio de 1936, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente primero por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto 1936.

El Directorio.

e.25 ago.-N.° 4458-v.10 sept.

---

**CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 1936, a las 11 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Nombramiento de siete Directores titulares.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firme el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.27 ago.-N.° 4.510-v.12 sept.

---

**Sociedad Anónima Industrial y Comércial**
**NICOLAS MIHANOVICH**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de Septiembre de 1936, a las 15 hs. en el local social 25 de Mayo 244, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance del XVIII Ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Asamblea General Extraordinaria**
**(a continuación de la Ordinaria)**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social. Modificación de los Artículos 5.° y 8.° de los Estatutos Social.

2.° Autorización al Directorio para resolver sobre el destino que debe darse a la cantidad que resultó de la Reducción del valor de las acciones.

3.° Autorización al Directorio para reajustar los valores del Activo con aplicación, en su caso, del Fondo de Reserva Facultativo.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.26 ago.-N.° 4476-v.17 sept.

---

**CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1936, a las 15½ horas, en el local social, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1936.

2°.) Distribución de utilidades.

3.°) Remuneración de los Miembros del Consejo de Administración y Síndico.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente.

5.°) Consideración de las renuncias presentadas por los Delegados de Accionistas, titulares, señores Carlos Arias, José A. Auzmendi, Fortunato B. Arzeno y Hno., Juan J. Baurín, Ignacio Goñi y Hnos. Ltda., Pedro Inchauspe, Carlos Miles Rivero Haedo (h.), Emilio Mihura y José E. Uriburu y, suplentes, señores Juan Caminal, Federico Berisso, Alfredo Mihura y Ramón Mihura.

6.°) Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.27 ago.-N.° 4.511-v.12 sept.

**CASIMIRO POLLEDO**
**Sociedad Anónima Comercial - Ganadera**

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Bartolomé Mitre número 1352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de junio.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Proceder a la elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones que posean en las oficinas de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario.

e.27 ago.-N.° 4488-v.12 sept.

---

**ANGEL VELAZ & CIA LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola**
**Quinta Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento número 456, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Consideración de la propuesta del Directorio, conforme al artículo 22 de los Estatutos, de mantener en nueve el número de sus miembros, titulares, designando en su caso, a los reemplazantes por dos años de los señores Fermín Salaverri y José Agustín Murúa, que terminaron su mandato; elección de un Director suplente por dos años, en reemplazo del señor Luis P. Bruzau; de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Justo Olarán Chans y B. Raúl Goyenechea, también por expiración de mandato.
3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Angel Vélaz, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e.31 ago.-N.° 4584-v.19 sept.

---

**SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre, a las 18.30 horas, en el local Brasil 2669

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 2.° ejercicio cerrado el 30 de junio 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 3 Directores titulares y 1 suplente por 2 años y Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

e.22 ago.-N.° 4350-v.8 sept.

---

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**"ANTONIO FERRO E HIJOS"**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de septiembre a las 10 horas, en su sede social, Avenida Leandro N. Alem número 1376, en esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del duodécimo ejercicio administrativo.
2.° — Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, por tres años.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — El Secretario

e.2 sept.-N.° 4.614-v.18 sept.

---

**MACKINNON Y COELHO LIMITADA COMPAÑIA YERBATERA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista 314 (3er. piso), el día 22 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, uno por dos años en reemplazo del señor H. H. Leng (fallecido) y dos por tres años, en reemplazo de los señores Robert W. Roberts y Juan Buelink, y dos Directores suplentes.
4.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente y fijación de sus honorarios por el ejercicio transcurrido.
5.° Fondo de Reserva Especial. Constitución de esta Reserva de acuerdo a lo propuesto por el Directorio en esta Memoria.
6.° Acciones Preferidas. Autorizar al Directorio a aplicar estos fondos para comprar Acciones Preferidas de nuestra Sociedad, cuando se presenten ofertas convenientes.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.4 sept.-N.° 4707-v.21 sept.

---

**DATES & HUNT**
**S. A. Sudamericana de Construcciones**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre 1936, a las 18 horas, en el local social calle San Martín número 232, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico correspondiente al 5.° ejercicio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.
El Directorio

e.4 sept.-N.° 4698-v.26 sept.

---

**S. A. Administradora, Financiera e Inmobiliaria**
**WOLFF LTDA.**

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el 23 de septiembre 1936, a las 15 1|2 horas, en Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Director y Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 4597-v.17 sept.
e1.° sept.-N.° 4597-v19 sept.

---

**MARIE ANNE COMMAUX, S. A.**
**Comercial e Industrial**

Se convoca a los señores Accionistas de la "Marie Anne Commaux", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, calle Santa Fe N.° 1600, el día 24 de septiembre de 1936, a las 19 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, desde el 1.° de julio de 1935 hasta el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Director, por tres años.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Fijación de fecha para el próximo $Inventario y Balance.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.
6.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

El Presidente.

e.4 sept.-N.° 4702-v.24 sept.

---

**S. A. Comercial de Exportación e Importación**
**LOUIS DREYFUS Y CIA. LDA.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Septiembre de 1936, a las 11 horas en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del Directorio.
2.° Designación de Directores y término de su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
El Director.

e.5 sept.-N.° 4.714-v.22 sept.

---

**Sociedad Anónima**
**SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACION EN GENERAL**

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Septiembre de 1936 a las 15,15 horas, en Moreno 376, 5.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1.°, del Código del Comercio y aplicación de utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos y 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 ago.-N.° 4.515-v.19 sept.

---

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL**

Fíjase el día 6 de Octubre del año 1936, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 6 de Octubre a las 15 horas: Para la locación de uno o más inmuebles con destino a la Comisaría de la Sección 36a., Caballerizas y Destacamento de Bomberos para la misma. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Coronel Roca, Guaminí, Stragford y Corvalán.

Día 6 de Octubre, a las 15.30 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 40a. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Portela, Francisco Bilbao, Lacarra y Juan Bautista Alberdi.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en sobres cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía. Datos y pliegos de condiciones en la citada División calle Moreno número 1550, planta baja.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

e.1.° sept.-v.9 sept.

---

Fíjase el día 2 de Octubre del año 1936, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 2 de Octubre, a las 16.30 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 2a. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles. Moreno, Chacabuco, Méjico y Defensa.

Día 2 de Octubre, a las 17 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 25a. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Aráoz, San Salvador, Uriarte y Jufré.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, planta baja.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

e.1.° sept.-v.9 sept.

---

**JUZGADO FEDERAL DE C. DEL URUGUAY**

**Secretaría Electoral**

Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Salvador Ma. Irigoyen, llámase a licitación pública para el día 10 de octubre próximo, a las diez horas, hasta cuya fecha y hora podrán presentarse las propuestas, para la impresión del Padrón Electoral de la Sección Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Concepción del Uruguay, Septiembre 4 de 1936. — Orlando B. Cook, Sec. Electoral.

e7 sept.-v11 sept.

---

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 7 de septiembre 1936, para la contratación de un local, con destino al funcionamiento de la "Sucursal San Martín" (62)-Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal San Martín" (62)-Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e7 sept.-v15 sept.

Llámase por el término de sesenta (60) días a concurso de interesados para el otorgamiento de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación Radiodifusora a instalarse en la Ciudad de Santiago del Estero (Zona 5.ª).

Por el pliego de condiciones y demás detalles ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2. piso) Casa Central Leandro N. Alem y Sarmiento de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, o a la Jefactura del Distrito 10 (Santiago del Estero).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso Sarmiento y Bouchard, Capital Federal.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Carlos H. Sal, secretario general.

e7 sept.-v15 sept.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 1.° de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 21 - Entre Ríos" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa - Mesa de Locaciones - Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.1.° sept.-v.9 sept.

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1936, a las 15 horas; para la provisión de: Diez mil kilos de algodón hidrófilo de primera clase; arrollado en plancha y en paquetes de quinientos gramos peso neto cada uno. Informe: Depósito de Drogas. — Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e7 sept.-v.11 sept.

---

### ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS
### En Oliva (Córdoba)

Habiéndose omitido la inclusión del rubro: Medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación; farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de fotografía, en el aviso de llamado a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el año 1937, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, que comenzó a publicarse con fecha 30 de agosto ppdo., y cuya apertura tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo venidero, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238 (altos), Capital Federal; se hace saber por el presente aviso que en dicho acto, se licitará, además, el rubro arriba citado.

Oliva, Septiembre 2 de 1936. — El Director.

e.4 sept. v.12 sept.

---

### ASILO REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA
### (Córdoba)

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de pases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, artículos eléctricos y lubricantes, vestuarios, bazar, artículos generales para escritorio, muebles, materiales de construcción para conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, eventuales, bibliotecas, animales y útiles de labranza, forrajes, semillas y artículos para el lavado.

Oliva, Agosto 30 de 1936.

El Director.

e.31 ago.-v.8 sept.

---

### HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

en La Rioja

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en la Rioja.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones. Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X y artículos de fotografía, menaje y cocina, artículos de limpieza, útiles generales para escritorio, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, etc., herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines, semillas, plantas, etc., lavado y desinfección y servicios y materiales sanitarios.

La Rioja, Septiembre 5 de 1936.

El Director.

e.5 sept.-v.14 sept.

---

### HOSPITAL PIROVANO DE TRES ARROYOS

Aviso de licitación

Conforme a la autorización conferida por el Honorable C. Deliberante, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, para la instalación de calefacción central por agua caliente a circulación forzada, horno incinerador de residuos y preparación de agua caliente para el Hospital Pirovano de Tres Arroyos, cuyo pliego, bases y demás condiciones quedan a la vista de los interesados en la Dirección del Hospital.

Las propuestas que deberán ser expedidas en sello provincial, serán recibidas en la Dirección del Hospital Pirovano hasta las quince horas del día cuatro de octubre del año mil novecientos treinta y seis y la apertura se llevará a efecto en acto público, en la misma Dirección, a las diez y seis horas del mismo día.

Tres Arroyos, Septiembre 5 de 1936. — Marcelino Reyes, Médico Director.

e5 sept.-v14 sept.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 1. de septiembre de 1936, para la adquisición de todos los artículos generales de uso y consumo que seguidamente se detallan, necesarios durante el primer semestre de 1937, en la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Asilo de Corrección de Mujeres, Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, Instituto Tutelar de Menores Mujeres "Cayetano Zibecchi" de Juárez, Institutos Nacionales de Sordomudos, Sordomudas y Ciegos, Cárceles de los Territorios Nacionales y Registro de la Propiedad.

**Almacén**

7.460 kilos aceite comestible de primera, en envases de 5 a 10 litros s| O. Municipal.
2.400 kilos aceite comestible de segunda, en envases de 5 a 10 lts. s| O. Municipal.
3.280 kilos arroz Carolina de primera
28.270 kilos arroz Glacé de primera.
39.740 kilos azúcar tucumana de primera, molida.
20.600 kilos azúcar tucumana de segunda, molida.
4.130 kilos arvejas partidas, verdes. de primera.
3.600 kilos arvejas enteras, verdes, de primera.
70 kilos achicoria, en paquetes de 100 gramos.
½ kilo azafrán en rama, Motilla.
2.500 cápsulas azafrán molido, en cápsulas.
1.705 kilos avena arrollada (Quacker).
270 litros alcohol de quemar desnaturalizado.
2.465 kilos bacalao sin espinas, en latas.
2.095 kilos conserva de tomate en pasta, I. A., envasada.
1.381 kilos ciruelas secas 40|50.
750 kilos cascarilla de cacao.
1.880 kilos dulce de membrillo.
1.000 kilos dulce de batata.
730 kilos fariña de primera.
9.930 kilos garbanzos del país, de primera.
40 kilos galletitas Bagley, tarros de 10 kilos.
60 ½ kilos hongos secos de primera.
150 kilos harina de arvejas.
1.550 kilos lentejas buena calidad.
27 kilos levadura Royal o similar.
210 kilos nueces de primera.
1.850 kilos orejones de durazno.
465 kilos pimentón dulce de primera
9.050 kilos porotos de manteca.
2.120 kilos porotos triguitos.
290 kilos pasas de uva.
30 kilos pimienta blanca molida.
1.750 kilos queso de rallar Sbrinz o similar.
19.230 kilos sal gruesa blanca del país.
1.530 kilos sal fina blanca del país.
421 kilos té de 1.ª, buena clase, envasado.
1.130 tubos vainillas en tubos de una chaucha.
2.330 litros vinagre de vino de 1.ª, en barriles.
7.600 kilos yerba argentina, para mate cocido.
100 kilos chocolate.

**Nota:** Las muestras de aceites comestibles y vinagre, deben presentarse por duplicado, en botellas lisas de 1 litro neto.

Es necesario presentar muestra de todos los renglones que se coticen.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Carnicería y Hacienda en pie para consumo**

245.000 kilos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
142.500 kilos novillos o vacas para consumo, gordos, carne de 1.ª calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u., en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos). — 250 animales, con un total aproximado de
6.000 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.
7.580 kilos asado de tira.
1.300 kilos carnaza.
2.910 kilos falda.
4.300 kilos hueso sin descarne.
3.660 kilos mondongo.
1.500 kilos pecho.
230 kilos salchicha.
8.200 kilos nalga.
500 kilos cuadril.
60 kilos carne de cerdo, a elegir.
1.550 kilos tocino gordo, fresco.
350 kilos panceta.
150 kilos lomo de vaca.
4.230 kilos grasa óleo Margarina.
360 kilos bifes.

**Molino**

402.790 kilos harina trigo "000".
90.000 kilos harina trigo "00".
5.730 kilos harina de maíz de 1.ª
3.460 kilos maíz pisado blanco.
4.910 kilos sémola de 1.ª
2.820 kilos trigo entero pelado.
30 kilos fideól o fidelina colorante.

**Nota:** Las muestras de harina de trigo deben presentarse por triplicado, en envases de 1 kilo, de lata o cristal.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

Licitación pública a efectuarse el día 1.° de Octubre de 1936, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, para la adquisición de carne y pan, con destino al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar (F. C. P.) y a proveer durante el primer semestre de 1937.

**Carne**

4.000 kilos asado de tira.
5.000 kilos carnaza.
3.000 kilos falda.
600 kilos hueso sin descarne.
300 kilos mondongo.
2.000 kilos pecho.
150 kilos salchicha.
3.000 kilos cuadril.
200 kilos tocino gordo, fresco.
200 kilos panceta.
400 kilos lomo de vaca.

**Pan**

18.000 kilos pan de 1.ª, en panes chicos, a entregar diariamente en el Establecimiento de acuerdo a las necesidades.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Café**

2.290 kilos café Caracolillo de 1.ª, en grano tostado.
4.860 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
1.900 kilos café Brasil de 2.ª, en grano tostado.

**Nota:** Debe presentarse muestra de todos los renglones.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Leche, Manteca y Huevos**

242.509 litros leche fresca pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, s| Ordenanza Municipal.
1.230 kilos manteca fresca.
3.070 docenas huevos frescos de granja.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Verduras y Frutas**

5.300 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, apio, zapallo y lechuga.
7.200 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.
880 kilos arvejas.
372 kilos ajos.
1.395 kilos acelgas.
834 kilos ajíes.
10.190 kilos batatas.
8.760 kilos cebollas de cabeza, blancas, libre de brotes.
320 kilos coliflor.
840 kilos chauchas.
870 kilos espinacas.
120 kilos espárragos.
1.730 kilos lechuga.
130 docenas limones.
431 kilos nabos.
202 kilos perejil.
2.050 kilos puerros.
211.000 kilos papas tipo francesa, libre de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza.
280 kilos radicha.
56.050 kilos repollos blancos, libre de desperdicios.
2.710 kilos tomates.
850 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etcétera.
3.650 kilos zanahorias sin hojas.
5.650 kilos zapallos angola.
10.560 docenas bananas.
3.280 docenas mandarinas.
3.700 docenas naranjas.
3.000 docenas ciruelas.
1.000 kilos uvas.
3.000 docenas duraznos.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Combustible**

5 ½ toneladas carbón para fragua.
9 toneladas carbón de coke inglés.
146 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
260 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
39 toneladas carbón en briquetas, especial para lavadero.
144 toneladas leña hachada, quebracho colorado, campana de 1.ª
5.000 kilos carbón de leña fuerte, quebracho.
440 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta de 30 cm. aproximadamente de alto.
170 toneladas leña quebracho colorado, trozos 40 cm. aproximadamente, tipo panadería.

**Artículos de limpieza**

300 bolsas aserrín blanco, bolsas de 30 kgs., muy seco.
475 litros ácido muriático.
1.736 litros agua lavandina.
315 cajas azul para ropa, en bolsitas (caja 10 pns).
108 kilos almidón buena calidad.
1.190 pares alpargatas blancas y marrones, números surtidos.
566 litros acaroína.
2.030 cepillos para dientes, buena clase.
66 cepillos para uña, buena clase.
800 litros cera para piso.
530 estropajos de alambre.
3.100 litros flúido desinfectante.
21.780 kilos jabón amarillo, en barras, seco, estacionado.
570 kilos jabón blanco veteado.
1.190 kilos jabón en polvo.
824 paquetes jabón Sunlight o similar.
1.941 tarros líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
610 ladrillos ingleses.
174 plumeros de mano, medianos.
45 plumeros para techo, mango largo con estuche.
1.955 kilos Puloil o similar, en taros de 1 kilo.
420 kilos potasa blanca en trozos, en tarros de 10 kilos.
1.820 rollos papel higiénico.
30 kilos plombagina negra.
56 balas papel de estraza, bala de 10 kgrs.
13.500 kilos soda cristal, peso neto.
750 kilos soda cáustica.
43.500 servilletas de papel 30 x 30.
1.700 panes sapolio.
4.902 trapos de piso, 60 x 60, buena clase.
2.000 kilos trapos blancos especiales, lavados, para limpieza.
500 trapos para foguistas.
300 pares zuecos.
38 cepillos de cerda para lustrar pisos encerados, sin taloneras.
86 cepillos japoneses para cocina.
150 kilos resina calofonia.

Nota: Es necesario presentar muestra de los renglones que se coticen.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Bazar y Menaje**

400 juegos cubiertos de madera, (tenedor y cuchara).
54 docenas cucharas de alpaca para mesa.
57 docenas cucharas imitación alpaca para mesa.
27 docenas cucharitas de alpaca para café.
45 docenas cuchillos imitación alpaca de 1 pieza, para mesa.
12 docenas cuchillos de alpaca, para mesa.
47 docenas cuchillos de hierro, una pieza, para mesa.
17 cuchillos para cocina.
2 cacerolas enlozadas de 15 litros.
14 fuentes de loza piedra, 30 cm. largo.
26 fuentes enlozadas playas, tamaño grande.
74 fuentes de loza piedra, playas, tamaño grande.
43 metros hule blanco para mesa, 1.40 de ancho.
38 jarras de aluminio, 2 litros capacidad, para agua.
36 jarras de hierro enlozado, 3 litros de capacidad.
10 jarras de hierro enlozado, 4 litros de capacidad.
2 ollas enlozadas, 30 litros capacidad.
1 olla enlozada, 50 litros de capacidad.
10 pavas de aluminio, capacidad 3 litros.
154 docenas platos blancos, playos, loza piedra, tipo fonda.
113 docenas platos blancos, hondos, loza piedra, tipo fonda.
25 docenas platos blancos, postre, loza piedra.
10 docenas platos de hierro enlozados hondos.
12 docenas platos de hierro enlozado playos.
30 docenas platos cónicos hierro enlozado, 20 cm. de luz en la boca y 0.4 ½ de profundidad.
34 docenas pocillos de loza blancos para café, con plato.
132 docenas tazas para desayuno, blancas, loza piedra, c|c.
10 docenas tazas de loza blanca sin asa, 11 cm.
30 docenas tazas de hierro enlozado de 11 cm. con asa.
20 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
16 docenas tenedores imitación alpaca, para mesa.
40 docenas tenedores de alpaca, para postre.
41 docenas tenedores de hierro, para mesa.
7 tachos de cocina de 100 litros, en chapa N.° 22.
6 tachos de cocina para 50 litros, en chapa N.° 22.
520 vasos de noche, enlozados.
141 docenas vasos de vidrio forma barril, buena clase.
48 fuentes de loza piedra, hondas, tamaño grande.
13 docenas cuchillos de alpaca, para postre.
24 jarras de hierro enlozado, 2 ½ litros de capacidad.
60 jarras de vidrio para agua, 2 ½ litros capacidad.
36 soperas de hierro enlozado, capacidad 3 ½ litros.
1 máquina para pelar papas, 20 a 30 kilos de capacidad, completa.
1 molinillo de café, con motor eléctrico.
600 jarros enlozados de color, 500 gramos capacidad.

Nota: Es necesario presentar muestra de todos los renglones que se coticen.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Ropería y Tejidos**

230 ambos de brin de hilo, talles 44, 42, 40, 38, 36 y 34, de pantalón corto.
70 ambos de brin de hilo, talles 50, 48 y 46, de pantalón largo.
410 mts. alemanesco de algodón para manteles y servilletas, ancho 1.50 mts.
7 banderas Nacionales con el sol, de 2.80 x 1.30.
100 metros bramante para guardapolvos "Corona" o similar.
460 metros brin blanco de algodón, 0.70 de ancho.
1.500 metros brin crudo para delantales.
800 metros brin gris de algodón, de 0,70 de ancho para guardapolvos y mamelucos.
6.090 metros brin azul, de 0,70 de ancho para trajes de mecánicos, mamelucos y uniformes.
100 metros brin kaki, para uniforme de tropa.
180 metros bombasí blanco, liso, para ropa interior.
460 camisas para diario, fuertes, con cuello, talles 31 y 36.
24 colchas blancas tipo hospital, de 200 x 140.
1.400 metro cotí rayado de algodón, ancho 1.60.
1.900 metros cotonada a cuadros, colores surtidos.
198 camisetas de algodón, talles surtidos para mujer, con frisa.
392 camisetas de algodón, con frisa para niños, talles surtidos, 6 a 15 años.
120 calzoncillos de algodón con frisa, cortos, para niños, medidas surtidas, 6 a 15 años.
2.660 camisetas de algodón con frisa p|hombres, medidas surtidas.
1.670 calzoncillos de algodón c|frisa, p|hombres, medidas surtidas.
300 camisetas de manga corta para verano, de hombre.
36 calzoncillos de verano, cortos para niños, medidas surtidas.
350 calzoncillos de verano, cortos para hombres, medidas surtidas.
570 metros entretela de hilo.
1.434 frazadas de lana, tipo Ejército, de 2 x 1,50 mts. de 2 kilos de peso.
780 metros género turco para toallas, 1,40 ancho.
66 guardapolvos de algodón, medidas 48, 50 y 52.
650 metros lona blanca, para delantales.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1,60 mts. de ancho.
8.970 metros lienzo para sábanas, de 1,20 de ancho.
10.670 metros lienzo asargado para ropa interior, ancho 0,70 mts.
7 piezas nanzoock.
144 pares medias largas para niñas, colores y medidas surtidos.
600 pares medias buena calidad, para mujer, medidas 8, 8 ½ y 9.
2.072 pares medias para hombres, buena clase.
564 pares medias largas para niños, N.° 18 al 28, colores surtidos.
160 metros muselina azul y gris.
300 metros paño gris, de 1,40 de ancho.
2.000 metros paño de lana, azul obscuro, tipo Ejército.
800 metros paño de lana azul-gris, tipo Ministerio de Guerra, ancho 1,40.
1.500 metros paño para trajes de invierno, doble ancho, seis colores.
350 metros percalina negra.
450 metros percalina para mangas.
3.640 pañuelos de algodón, blancos.
1.392 repasadores de algodón, 60 x 60.
70 metros sarga azul o negra, para uniformes de niña.
100 metros sarga negra, para forros de saco.
70 metros paño de lana, azul marino, para sacos, uniformes de niñas, según muestra.
3 trajes encerados, completos, para estatura mediana.
1.250 toallas turcas, 55 x 1 metro.
150 tricotas de lana, talles para hombres.
60 tricotas de lana, talles para niños.
100 metros zephir celeste, p|blusas de uniformes de niñas.
200 capas impermeables, color negro.
300 metros acolchado para trajes.
450 metros sarga gris, doble ancho, para forros de saco.
60 mamelucos en brin azul para mecánico, medidas varias, especialmente reforzados. (Presentar muestras confeccionadas).
60 pantalones de brin kaki, para jardinero, tamaño para hombre, especiales para trabajos de campo. (Presentar muestras confeccionadas).
300 Over-alls en brin fuerte, para uso diario, colores varios a rayas, bien confeccionados, costuras reforzadas, con cuello volcado, cinturón del mismo género para el talle; un bolsillo frente superior y otro atrás. Medidas para hombres y jóvenes. (Presentar muestras confeccionadas).
250 metros lienzo de un metro de ancho.
40 colchas blancas, tipo hospital, sin fleco, 1,60 x 2 metros.
50 metros tela vasca a cuadros, para manteles.
8 trajes de brin azul, para peones.
50 capotes [illegible] sarga gris, buena clase, de t[illegible]
650 tricota[illegible] algodón, talles para hombr[illegible]
300 tricotas de algodón, talles para niños.
100 ambos en brin de algodón gris, pantalón largo, talles 42, 44, 50, 53 y 57, especialmente reforzados. (Presentar muestra confeccionada).

Nota: Las muestras de tejidos, deberán presentarse en trozos de 60 x 60 cm.

Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Mercería**

370 paquetes agujas para coser a mano N.° 0 al 6, en paquetes de 20 unidades.
510 paquetes agujas ojo dorado, N.° 5 al 12, en paquetes de 20 unidades.
450 agujas Singer N.° ½ al 11, para máquina coser.
200 alambres de acero con resorte.
526 ovillos algodón para hilvanar, "Llave".
137 gruesas botones de hueso negro, de 20 mm.
129 gruesas botones de hueso negro, 15 mm.
118 gruesas botones de hueso blanco, de 12 mm.
111 gruesas botones de hueso blanco, de 20 mm.
60 gruesas botones de hueso blanco, de 15 mm.
100 barbijos de cuero.
22 gruesas broches negros, para pantalones.
20 gruesas broches negros para blusas.
29 rollos cinta de hilera 2 cm. ancho en rollos de 100 metros.
230 metros elástico negro, 2 cm. ancho.
22 gruesas hebillas para pantalones.
5.628 carreteles hilo Cadena, colores y números surtidos.
516 ovillos hilo de zurcir, colores surtidos.
100 letras C. E., en metal dorado.
620 peines grandes, largos de hueso, para hombres.

500 peines grandes, largos de hueso, para mujer.
300 peines para caspa.
200 tafiletes.
200 viceras de celuloide.
300 pares ligas para hombre.

Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Materiales de calzado**

124 agujas Singer N.° 1|2 y 1, para para máquina de aparar.
408 metros², Box-calf negro de 1ra.
3.200 pares cambrillones de madera, grandes, p|hombre.
58 docenas cera negra, en bolillas.
32 tarros cemento, en tarros de 1 litro.
114 metros², cabra de colores surtidos, para forros.
5.516 pares, cordones negros comunes, para botines.
42 kilos clavos de bronce, N.° 12.
40 kilos clavos de bronce, N.° 14.
40 kilos clavos de bronce, N.° 16.
75 kilos clavos de hierro para tacos, N.° 7, 8 y 9.
30 kilos clavos con cabeza, punta París, N.° 15 al 25.
24 kilos clavos imitación, N.° 13 al 18.
22 chairas de piedra, buena calidad.
40 kilos descarne de 1ra., para plantillas, grueso.
356 carreteles hilo lustre. N.° 22 al 30, negro y marrón.
20 ovillos hilo de cáñamo, para plantillar.
30 ovillos hilo de talabartero, negro y amarillo, N.° 4 al 9.
22 kilos harina de mandioca.
60 unidades limas triángulos, de 0,12 cm.
500 hojas papel de lija N.° 0 y 1.
250 hojas papel de lija N.° 00.
200 hojas papel de lija para boca tapa.
74 pinceles para tinta.
62 pinceles para engrudo.
790 cajas pomada Cobra N.° 2 marrón y negro.
24 raspas.
75 paquetes semillas N.° 8, buena clase.
20 paquetes semillas N.° 7, buena clase.
95 paquetes semillas N.° 10, buena clase.
80 paquetes semillas N.° 12, buena clase.
10 paquetes semillas N.° 14, buena clase.
40 kilos suela amarilla gruesa, para falda de montura.
4.100 kilos suela macho, de 1ra.
250 kilos suela vaca delgada, de 1ra.
44 kilos suela negra gruesa, Salteña.
90 litros tinta negra de alcohol con cera.
12 trinchetas de acero, especiales.
10 tenazas corta clavos.
360 metros², vaqueta negra al cromo.
90 litros cemento sintético oscuro.
30 kilos clavos para tacones.
400 kilos falda de 1ra., para vira.
44 kilos suela ensebada, gruesa.
40 kilos suela descarne, gruesa.
40 kilos suela vaca, planchada.

**Nota:** Las muestras de cueros deben presentarse en piezas enteras.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Talabartería**

12 fundas de suela para tiros de cadena.
15 pecheras para chata, buena clase.
4 retrancas de suela para tronquero de chata.
2 juegos riendas de suela para tronqueros de chata, 2 caballos.
2 juegos riendas de suela para cadenero de chata, 2 caballos.
1 juego riendas de suela para tronquero de coche, 2 caballos.
1 juego riendas de suela para cadenero de coche, para dos caballos.
12 cabos de junco para látigos.
12 trenzas para látigo de tronquero.
12 trenzas para látigo de cadeneros.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Escobería**

125 kilos alambre galvanizado número 19.
55 kilos azufre en polvo.
6.000 cabos de pino de 1,10 de largo, p|escobas.
30 kilos hilo de 3 hebras, colores surtidos.
600 maderas de sauce para cepillos N.° 3.
60 madera de sauce para cepillos N.° 20, con tapa.
1.200 maderas de sauce para cepillos N.° 10, con tapa.
500 kilos mimbre amarillo, de 7 pies.
400 kilos mimbre amarillo, 2, 4 a 5 pies.
100 kilos mimbre latón.
200 kilos mimbre esterilla.
200 kilos mimbre finito.
200 kilos latón negro.
25 kilos piazábal.
405 atados paja de Guinea, 1ra. calidad, de 0,86 de circunferencia cada atado.
200 kilos palos de mimbre.
110 kilos trevia de 1ra.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Materiales de construcción y cerámica**

15 metros3. arena oriental mediana.
38 metros3. arena oriental gruesa.
13 metros3. arena oriental. fina.
400 azulejos blancos, 15 x 15.
200 metros², azulejos amarillos de 1ra. calidad, 15 x 15.
1 casco amarillo especial para mosaicos, liviano.
66 toneladas cal viva de Córdoba, en piedra.
51 toneladas cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
103 toneladas cal hidratada en bolsas de 50 kilos.
126 toneladas cemento portland aprobado, bolsas de 50 kilos.
10.850 kilos cemento Atlas.
2.000 ladrillos de cal.
200 kilos negro en polvo, especial para mosaicos, liviano.
10 kilos rojo especial, para mosaicos.
10 kilos verde especial para mosaicos, hoja fino.
200 kilos óxido de hierro colorado.

**Cerámica**

1 balanza de precisión sensible, al 01 mg. hasta 200 gramos.
12.000 kilos caolín magro.
8.000 kilos caolín plástico.
1.000 kilos carbonato de calcio, pesado puro.
1.000 conos "Seger", desde 800 a 1.500 g°.
4.000 kilos cuarzo puro, sin hierro.
1 crisol de platino, 25 cm. cúbicos de capacidad.
1 densímetro universal.
1 densímetro para líquidos más pesados que el agua.
1 densímetro para líquidos más livianos que el agua.
1.000 kilos feldespato, sin hierro.
100 frascos de vidrio color caramelo, con tapa vidrio esmerilada para 500 cm.3.
1 juego sacabocados para corchos, desde 2 hasta 10 mm.
1 termómetro con capacidad, 300 grados c.
1 termómetro con capacidad, 200 grados c.
2.000 kilos yeso coral extra.

Deben presentase muestras de los materiales que se coticen.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Materiales de electricidad**

1.300 metros alambre de 1 mm., 1.000 voltios de aislación, en colores.
100 metros alambre de ½ mm., 1.000 voltios de aislación, en colores.
700 metros alambre de 2 mm., 1.000 voltios de aislación, en colores.
300 metros alambre aislado 2 mm., x 500 voltios.
300 metros alambre aislado de 1½ mm., x 500 voltios.
300 metros alambre aislado, de 1 mm., x 500 voltios.
500 metros alambre aislado, de 0,8 mm., x 500 voltios.
35 kilos cinta aisladora, negra.
700 metros cordón flexible bipolar, 1 mm., 800 voltios aislación.
200 metros cordón flexible bipolar, de 0,8|500 voltios aislación.
1.100 metros caño de acero sin costura, 19 mm. int.
510 metros caño de acero para luz, de 5|8 mm. int.
210 metros caño de acero para luz, de 3|4 mm. int.
100 cartuchos fusibles, de 6 amperes.
100 cartuchos fusibles, de 10 amperes.
100 cartuchos fusibles, de 15 amperes.
110 cartuchos fusibles, de 25 amperes.
1.400 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 15 x 220.
330 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 25 x 220.
695 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 40 x 220.
200 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 60 x 220.
565 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 75 x 220.
120 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 100 x 220.
70 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 150 x 220.
70 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 200 x 220.
42 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 300 x 220.
50 kilos alambre de cobre, electrolítico, desnudo, 10 mm.²
50 kilos alambre de cobre, electrolítico, desnudo, de 6 mm.²
200 metros cordón flexible, 1 mm., aislado p|1.000 voltios.
200 metros cordón flexible, de 0.05 mm., aislado p|1.000 voltios.
100 metros cordón flexible, de 2 x 1 mm., forrado de goma.
100 metros cordón flexible, especial para planchas y contrapesos.
200 metros cable de 6 mm.², aislado p|1.500 voltios.
200 metros cable de 4 mm.², aislado p|1.500 voltios.
300 metros cable de 6 mm.², para línea aérea.
30 pilas secas, de ½ volt.
200 metros alambre eléctrico aislado, 1.500 voltios, de 1,5 mm.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Maderas**

1.000 metros alfajías de tea, de 0.025 x 0.075.
200 hojas de pino spruce, de 0.018 x 0.305 x 4.270.
20 hojas de madera terciada, aliso, de 1.54 x 1.41, de 3 mm. de espesor c|u., 2,1714 metros² AA.
20 hojas de madera terciada, aliso, de 1.54 x 1.41, de 5 mm. de espesor c|u., 2,1714 metros² AA.
200 metros² pino Paraná, de 0.025 x 0.30.
500 metros tirantes de tea, de 0.050 x 0.075.
500 metros tirantes de tea, de 0.075 x 0.075.
500 metros tirantes de tea, de 0.100 x 0.150.
30 metros tirantes de pino spruce, de 0.075 x 0.075.
430 tablas de madera pino Paraná, 1.ª calidad, 5.50 x 0.30 x 0.25 mm. de espesor.
60 tablas de madera pino Paraná, 1.ª calidad, 5.50 x 0.30 x 0.30 mm. de espesor.
15 tablas de madera pino Paraná, 1.ª calidad, 5.50 x 0.30 x 0.38 mm. de espesor.
300 varillas de lapacho, de 25 mm., agujereadas p|7 hilos.
50 postes de quebracho.
200 metros² pino Paraná, 25 x 300 mm.
50 metros² Pino Paraná, 19 x 300 mm.
50 metros² pino Paraná, 12½ x 300 mm.
10 metros² roble N. A., de 50 mm.
30 metros² roble N. A., de 25 mm.
10 metros² roble N. A., de 12½ mm.
10 metros² pino spruce, 50 x 300 mm.
50 metros² machimbre para cielo raso, 12 x 150 mm.
160 metros² pino Paraná, de 1.ª, en tablones de 4.50 x 0.0125.
120 metros² pino Paraná, de 1.ª, en tablones de 4.50 x 0.0883.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta**

42 cajas alfileres.
12 agendas, rayadas tres manos.
24 cajas acuarela de ocho colores.
136 paquetes broches dorados, punta redonda, N.° 1.
126 paquetes broches dorados, punta redonda, N.° 2.
108 paquetes broches gripón, N.° 3.
170 biblioratos, tamaño oficio.
50 metros bombasí.
50 metros bramante.
82 copiadores, tamaño oficio, 500 hojas, papel japonés.
102 cintas para máquina de escribir, negras y copiativas, medidas surtidas, buena clase.
2.250 cuadernos rayados, 100 hojas c|u., tapa cartón.
512 cuadernos rayados, 200 hojas c|u., tapa cartón.
100 cuadernos cuadriculados, cuadros inclinados, pequeños, de 80 hojas.
1.300 cuadernos rayados, de 40 hojas comunes.
400 cuadernos cuadrícula mediana, 40 hojas.
300 cuadernos caudrícula chica, 40 hojas.
200 cajas compases, de tres piezas.
117 cajas chinches de acero.
6 resmas cartulina de color, 0.50 x 0.76, 40 kilos.
1 fardo cartón paja, N.° 6, fardos de 250 kgs.
2 fardos cartón paja, N.° 8, fardos de 250 kgs.
225 kilos cartón paja, N.° 20.
50 kilos cera virgen.
50 kilos cola.
6 docenas cuero imitación chancho.
19 docenas gomas circulares, p|máq. de escribir.
119 docenas gomas p|borrar escrituras de lápiz.
5 docenas gomas p|borrar, doble uso, N.° 210.
22 docenas gomas p|borrar tinta, b|c.
33 frascos goma líquida p|pegar, frascos de ½ litro.
18 docenas impermeables, oficio, para copiar, docenas de hojas.
74 docenas lápices Faber, N.° 3.
664 docenas lápices Faber, N.° 2.
58 docenas lápices Faber, N.° 1.
16 docenas lápices bicolor.
61 docenas lápices de tinta Apollo, Nos. 1.268, 1.258, 1.782 y 1.259.
500 libretas tapa hule, 40 hojas, 10 x 15 cm.
10 resmas papel Kraft, de 60 grs.
19 cajas papel carbónico, oficio, negro, buena clase.
60 hojas papel carbónico, negro, 0.36 x 0.68 % hojas.
50 hojas papel carbónico, negro, 0.43 x 0.63 % hojas.
500 hojas papel peine, buena clase.
10 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 16 kgrs.
2 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 20 kgrs.
1 resma papel tapas, color, 0.56 x 0.76, 18 kgrs.
½ resma papel de cubrir.
12 resmas papel hilo, rayado, tamaño oficio, Romaní.
30 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
50 resmas papel blanco, de envolver, barrilete.
1.600 hojas papel Canson.
3.890 hojas papel secante, en hojas, 120 £.
38 frascos pasta Sta o similar, p|pegar, frascos medianos.

15 frascos pasta Sta o similar, en tarros de un kilo.
100 cajas plumas Perry, 341|344.
10 cajas plumas Perry, 206|144.
118 cajas plumas Leonard, 516|144.
10 docenas paños impermeables, p| copiar, oficio.
400 reglas milimetradas, de 30 cm.
2.000 sobres blancos, de hilo, tamaño carta b|c.
5.000 sobres blancos, oficio, formato cartera.
25.000 sobres azules, comerciales, para carta, c|fondo.
500 sobres de hilo, tamaño oficio.
2 piezas tela graneada.
2 piezas tela brin negro.
210 litros tinta azul-negra, frascos de 1 litro, Stephens o similar.
50 frascos tinta carmín, frascos de ½ litro.
48 frascos tinta negra, para sellos de goma, en frasquitos.
144 frascos tinta china, especial, número 300.
15 tinteros de vidrio, para 2 tintas.
39 cajas tiza blanca, caja de 144 barras.
22 cajas tizas de colores, para pizarrón.
2.000 kilos metal, buena calidad, para máquinas de componer.
500 kilos tinta negra, para imprimir en "Duplex".
250.000 kilos papel de diario en bobinas, de 0.84|86 de ancho por 0.76 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por metro².
2.000 kilos papel de diario en bobinas, de 0.42|44 de ancho por 0.75 de diámetro.
20 resmas cartulina de color, 0.56 x 76, 40 kgrs.
125 kilos cartón cuero, N.° 30.
20 resmas papel Romaní, liso.
20 resmas papel tapas, colores surtidos, .56 x 0.76, 20 kilos.
1 resma papel marmolado, 50 x 76.
1 resma papel floreado, 74 x 110.
144 borradores para pizarrón.
6 resmas cartulina tapa, 56 x 76 cm., 40 kilos, en colores verde, celeste y ladrillo.
1 resma cartulina opalina, blanca, de 30 kilos.
3 compases para pizarrón.
12 copiadores, papel japonés, 1.000 hojas.
100 escuadras para escolares.
20 resmas papel carta, rayado.
20 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 cm., 25 kgs.
10 resmas papel diario, 74 x 110 cm., 19 kilos.
15.000 sobres comerciales, blancos.
30.000 sobres blancos, oficio, forma bolsa.
60 kilos tinta negra Ilustración.
200 transportadores, pequeños.
250 cuadernos rayados, comunes, de 20 hojas.
100 libretas tapa hule, 10 x 15, 100 hojas.
90 cajas lápices de color, para dibujo, buena clase.

Se debe presentar muestra de todos los renglones que se coticen.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Farmacia y elementos de cirugía**

50 litros aceite de hígado de bacalao.
88 litros aceite de ricino.
15 litros aceite de sésamo.
6 litros ácido acético.
190 litros agua oxigenada, 10 volúmenes en envases de 1 litro.
110 litros agua bidestilada.
328 litros alcohol a 96°.
400 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de ½ kilo neto.
30 cajas ampollas adrenosina Biol.
34 cajas ampollas, iodo bismutato quinina, Biol, grande.
1 caja ampollas emetina, de 0.04, cajas x 100.
6 kilos aspirina sinónima.
2 kilos aspirina legítima.
1 kilo atophan sinónimo.
11 kilos bálsamo fioravanti.
20 kilos bálsamo tranquilo.
11 kilos benzoato de soda.
120 kilos bicarbonato de soda.
12 bolsas para agua caliente, x 2 litros.
8 kilos bismuto subnitrato Poulenc, en cajas.
70 kilos creta.
1 kilo colodión elástico, bueno.
160 kilos carbonato de cal común, liviano.
150 gramos cacodilato de soda, bueno.
200 gramos cafeína, puro.
200 cajas de cartón, buena clase, número 8.
150 tubos comprimidos de cafiaspirina, Bayer.
30 gramos clorhidrato de cocaína, bueno.
8 litros cloroformo común, bueno.
90 gramos codeína, buena.
50 gramos criogenina patente.
6 frascos dionina, en frascos de 10 gramos c|u.
3 cajas dienol, en ampollas.
1½ kilos dermatol sinónimo.
48 litros esencia de trementina.
5 litros extracto bálsamo tolú (flúido).
1 litro extracto cortezas naranjas amargas (flúido).
5 litros extracto polígala (flúido)
4 litros extracto flúido de coca.
6 litros extracto flúido jarabe iodotánico.
1½ litros extracto flúido ratania.
80 kilos formol.
400 frascos vacíos, para despacho, todos los tamaños.
178 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
60 piezas gasa esterilizada, de 10 x 10.
100 kilos glicerina pura, en latas de 10 kilos.
84 piezas género para vendas, piezas x 18 metros.
4 kilos guayacol absoluto.
½ kilo glícero fosfato de sodio, en polvo.
½ kilo gomenol.
3 kilos goma arábiga, en polvo.
4 kilos iodo metálico.
1.100 gramos iodoformo.
50 jabones bicloruro de mercurio.
3 kilos láudano Sydehan.
1.250 gramos licor arsenical de Fowler.
50 litros licor Labarraque, en envases de 10 litros.
12 litros linimento Stockes.
60 gramos luminal Bayer.
64 kilos magnesia calcinada.
200 gramos mentol, cristalizado.
350 gramos nitrato de plata, cristalizado.
100 gramos nitrato de plata, fundido.
30 gramos novocaína patente.
5 kilos piramidón sinónimo.
5 kilos pastillas de clorato de potasa.
3 kilos permanganato de potasio.
½ kilo polvos Dower.
1 kilo pomada mercurial doble.
98 kilos sulfato de magnesia.
170 kilos sulfato de sodio.
4 kilos salicilato de metilo.
1½ kilos salicilato de soda.
250 gramos salicilato de bismuto.
2 kilos salipirina sinónima.
1 kilo salol Bayer.
108 cajas sellos cierre seco, números 0, 1 y 2.
12 unidades suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 250 gramos.
12 unidades suero glucosado kisotónico, ampollas de 250 gramos.
6 unidades suero ipertónico, ampollas de 250 gramos.
1.250 gramos sulfato de quinina.
100 gramos sulfonal Bayer.
48 suspensores comunes, surtidos.
50 kilos talco de Venecia.
38 unidades tela adhesiva, en carreteles de 1".
18 unidades tela adhesiva, en carreteles de 1½"
72 unidades tela adhesiva, en carreteles de 2"
½ kilo tiocol.
20 termómetros Pillischer,
3 litros tintura benjuí.
3 litros tintura eucaliptus.
3½ kilos urotropina sinónima.
5 kilos urotropina en comprimidos x 0.5.
115 kilos vaselina blanca.
190 litros vaselina líquida.
130 docenas vendas Cambric, 5 x ...
80 docenas vendas Cambric, 5 x 10.
200 vacunas antipiógenas (ampollas)
200 vacunas antigripales (ampollas)
5 kilos azúcar de leche.
1 kilo alcoholatura raíz acónito.
½ kilo antipirina.
12 bolsas para hielo.
½ kilo fenacetina.
50 cajas pastillas de formalina, x 50
5 cajas propidón (ampollas).
¼ kilo timol.
1 kilo tanino.

**Elementos para cirugía**

24 tubos Cat-gut Robert y Carriere N.° 0.
24 tubos Cat-gut Robert y Carriere N.° 00.
24 tubos Cat-gut Robert y Carriere, N.° 1.
24 tubos Cat-gut Robert y Carriere, N.° 2.
6 tubos seda N.° 0, "Droguería La Estrella" o similar.
6 tubos seda N.° 1, "Droguería La Estrella" o similar.
2 carreteles de hilo de lino, Robert y Carriere, N.° 1.
1 carretel de hilo de lino, Robert y Carriere, N.° 3.
24 ampollas éter anestésico, Schering.
12 piezas tela impermeable, de 1.50 de largo, c|u.
12 pares guantes de goma, N.° 7½.
12 pares guantes de hilo, N.° 8.
2 metros tubos de goma, t|m.
6 piezas papagayos de vidrio.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Ferretería**

1.046 litros aceite de lino cocido, en latas x 18 litros.
36 litros aceite de lino crudo, en latas x 18 litros.
15 kilos amarillo cromo puro, obscuro.
50 kilos amarillo ocre en polvo, para blanqueo.
70 kilos azul ultramar, en paquetes de 500 gramos.
22 kilos alambre cocido, de 2 mm.
6 piezas arpillera, común.
436 litros alcohol para lustrar, desnaturalizado.
10 rollos alambre negro, para enfardar rollos de 40 kilos.
30 rollos alambre galvanizado número 9.
14 rollos alambre de púa, N.° 14.
1 rollo alambre galvanizado, número 12.
436 litros aguarrás comercial, latas x 18 litros.
14 azadas con cabo, de hoja 17|5.
300 litros bleck de hulla, especial.
12 baldes, para albañil.
12 baldes, de hierro galvanizado.
170 litros Barniz Carriage, N.° 2.
15 litros Barniz, cristal.
15 litros Barniz Flatting.
20 litros Barniz, Cola de Oro.
40 kilos bulones surtidos, para madera y fierro.
50 kilos bulones exagonal, surtidos, paso Whitwort c|. rosca, desde 4.76 hasta 19,1 mm. y 25,4 hasta 101,5.
26 carretillas, de hierro reforzado.
200 metros caño de hierro, galvazado de 25|40.
100 metros caño de hierro, galvanizado, de 19,06 mm.
100 metros caño de hierro, galvanizado, de 12,70 mm.
325 kilos clavos comunes con cabeza, surtidos.
65 kilos clavos comunes sin cabeza, surtidos.
110 kilos cola, francesa.
150 kilos cola, del país.
20 kilos cola, chilena.
161 cabos para hachas, dos manos.
100 kilos carburo en piedra, en terrones.
60 kilos cuerda de cáñamo, 25|40.
40 kilos cuerda de cáñamo, 19|06
50 kilos cuerda de cáñamo, 12|70.
20 kilos cuerda de cáñamo, de 6,35
30 kilos colorado, en polvo.
3 chapas de hierro, galvanizado, N.° 18.
53 chapas de hierro, galvanizado, N.° 20.
65 chapas de hierro, galvanizado, N.° 22.
15 chapas de hierro, galvanizado, N.° 24.
12 chapas de hierro, galvanizado, N.° 26.
2 chapas de hierro negro, N.° 14.
2 chapas de hierro negro, N.° 16.
30 kilos estaño virgen.
5 kilos esterillas N.° 2, 3 y 4.
6 hierros para cepillos de carpintero, 0.044 mm. Peugeot & Fres.
6 hierros para cepillos de carpintero, 0.044 mm. Peugot & Frest.
6 hierros para cepillos de carpintero, de 0.048 mm. Peugeot y Frers.
6 hierros para garlopa de carpintero, Peugeot y Frers, de 0.050.
6 hierros para garlopa de carpinterro, Peugeot y Frers, de 0.055.
18 formones surtidos, Peugeot y Frers.
12 formones para golpear, Peugeot y Frers.
12 formones con chanfle y cabo, 38 milímetros.
24 felpudos de coco, de 0.80 x 0.40.
30 kilos goma laca, rubia.
12 guadañas para cortar césped, de acero, 66 ctm. de hoja.
65 kilos grasa amarilla consistente, en latas de 5 kilos.
50 kilos hierro ángulo, surtido.
100 kilos hierro redondo, surtido.
3.500 kilos hierro planchuela, surtido.
50 kilos hierro T., surtido.
50 kilos hierro L., de 1|2" x 1|8.
50 kilos hierro planchuela, 1" x 1,8.
100 kilos hierro cuadrado, surtido.
305 kilos hilo acarreto para atar, 2|6.
80 kilos hilo acarreto para atar, 3|1.
6 hachas tumba, de buen acero.
12 horquillas de tres dientes, con cabo largo.
30 hojas de lata, de 0.50 x 0.72.
60 hojas de latón, XXXX x 1m. x 2.50 mt.
12 hojas de latón, XXXXXX x 90 x 65 cm.
112 hojas de latón, XXXXX x 90 x 65 cm.
10 hojas para serrucho de carnicero, Peugeot y Frers.
244 hojas sierra para metales, de 306 mm., Griffing.
2 hojas sierra sin fin, diente corrido, de 0.025 mm. de ancho, x 545 mts. de largo, soldada, marca Peugeot y Frers.
2 hojas de sierra ídem, de 0,010 de ancho.
1.344 hojas tela esmeril, fondo azul, N.° 0 y 1.
50 llaves en bruto, para candado Yale, N.° 870.
15 llaves en bruto, para picaporte Yale.
10 llaves de paso, plomo de bronce.
25 lluvias de cinc, sin brazo, 12,70 mm.
12 limas triángulo, de 300 mm.
36 limas triángulo, de 150 mm.
24 limas triángulo, 200 mm.
24 limas triángulo, de 100 mm.
24 limas triángulo, de 0.075 mm.
44 limas triángulo, media caña, bastardas, de 254 mm.
56 limas planas bastardas, de 305 milímetros.
12 limas redondas, bastardas, de 305 mm.
360 kilos masilla, blanca.
22 metros de acero, de 1 metro.
70 kilos negro, Roma.
30 kilos negro, Viña.
180 kilos óxido de hierro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
300 hojas papel de lija 00.
900 hojas papel de lija 0.
1.272 hojas papel de lija 1.
1.200 hojas papel de lija 1 1|2.
1.672 hojas papel de lija 2.
1.300 hojas papel de lija 2 1|2.
1 piedra de vuelta para afilar al agua, de 0.100 x 0.700, grano fino.
25 palas de puntear, media luna punta angosta, cabo corto, número 3.

8 palas anchas, con mango de madera.
24 pinceles redondos, Elefante número 24.
42 pinceles redondos, Elefante, número 26.
36 pinceles redondos, Elefante, número 22.
36 pinceles redondos, Elefante, número 12.
60 pinceles redondos, Elefante, número 10.
30 pinceles chatos, de cerda, número 1 1|2.
24 pinceles ovalados, Capitol, número 26.
12 pinceles ovalados, Capitol, número 38.

72 pinceles Milán, para blanqueo.
1.560 kilos blanco de zinc, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
140 kilos amarilla, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
120 kilos azul ultramar, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
400 kilos blanca, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
350 kilos colorada, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
250 kilos negra, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
370 kilos verde, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
50 kilos gris, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.

125 kilos remaches de hierro, cabeza plana, surtidos.
20 rastrillos reforzados para jardín, 16 dientes.
200 kilos tiza en polvo, en barricas.
31 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 18 x 20.
26 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 20.
34 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 25.
26 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 40.
30 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 21 x 30.
29 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 21 x 40.
30 gruesas, tornillos para madera, cabeza chata de 22 x 40.
15 kilos tuercas exagonales con rosca, surt. paso inglés.
20 kilos verde, a la cal.
40 paquetes viruta de acero, paquetes de 400 gramos.
18 tijeras de podar con resorte, 22 cm. de largo.

16 tachos de hierro galvanizado para basura, 3 tamaños.
30 vidrios dobles, de 81 x 91.
10 vidrios ingleses granité, 0.40 x 0.80.
10 vidrios ingleses granité, 0.71 x 0,81.
25 vidrios dobles, de 1.55 x 1.12.
30 canillas de bronce para manguera, de 25,40 mm.
20 canillas de bronce para manguera, comunes, de 12,70 mm.
20 canillas de bronce niquelado con sopapa aprobadas, de 12,70 mm.
20 codos de hierro galvanizado, de 25,40 mm.
30 codos de hierro galvanizado, de 31,75 mm.
20 codos de hierro galvanizado, de 12,70 mm.
20 codos de hierro galvanizado, de 19,06 mm.
3 depósitos automáticos, p. w. c.
70 kilos estaño, puro.
55 kilos estaño, al 33 o|o.
25 flores de lluvia, con brazo niquelado.
12 llaves de paso de bronce niquelado, paso de plomo de 12,70 mm. aprobadas.
10 llaves de paso de bronce niquelado, paso plomo de 19,06 mm. aprobadas.
10 llaves de paso de bronce niquelado, paso plomo, de 25,40 mm. aprobadas.
10 llaves de paso de bronce niquelado, paso hierro, de 12,70 mm. aprobadas.
10 llaves de paso de bronce niquelado, paso hierro, de 25,40 mm. aprobadas.
10 tes de hierro galvanizado, de 25,40 mm.
10 llaves de hierro galvanizado, de 12,70 mm.
10 llaves de hierro galvanizado, de 19,06 mm.
20 litros barniz goma laca, N.° 2.
24 cabos para guadañas.
24 cabos, para azadas.
24 cabos, para palas.
100 kilos cadena patente, para tiro de chata.
30 metros correa suela doble ancho, de 50,8 mm.
20 metros correa suela doble ancho, de 25,4 mm.
140 kilos ocre, colorado.
200 kilos clavos para carpintero, surtidos.
20 kilos hierro trafilado (varillas, de 12,7 mm.).
20 kilos hierro trafilado (varillas, de 15,8 mm.).
20 kilos hierro trafilado (varillas, de 19,1 mm.).
50 limas planas, corte bastardo 305 milímetros.
50 limas planas, corte fino 305 mm.
26 limas media, caña corte bastardo fino, 305 mm.
26 limas triángulo, corte fino 203. milímetros.
50 limas para afilar sierras, 203 milímetros.
12 limas chatas, para cerrajero 127 milímetros.
100 mechas de acero, desde 2 a 5 milímetros.
70 mechas de acero, desde 6 a 8 milímetros.
70 mechas de acero, desde 9 a 15 milímetros.
50 kilos pintura ocre amarillo, en pasta.
50 kilos pintura bermellón, en pasta.
1 lona impermeable, de 12 x 4 metros.
5 máquinas para matar, hormigas.
50 kilos potasa, caústica.
16 kilos pintura, para carruaje en color negro marfil, verde wagon azul mineral, bermellón, "Valentines", en tarros de 1|2 kilo.
36 sierras para serrucho de mecánico, de 304 mm.
72 hojas tela esmeril, N.° 2.
15 kilos cola alemana, para ebanista.
20 kilos soldadura de hierro seca, en varillas de 3 mm.
50 metros tientos curtidos, para coser correa.
200 metros caño de hierro galvanizado, de 50 mm.
2 cajones vidrios dobles, de 100 x 75 cm.
200 kilos hierro planchuela, de 5 x 50 mm.
200 kilos hierro planchuela, de 9 1|2 x 37 mm.
100 kilos hierro planchuela, de 6,35 x 16 mm.
100 kilos hierro planchuela, de 4 x 16 mm.
100 kilos hierro redondo, de 16 mm.
200 kilos hierro redondo, de 25 mm.
200 kilos hierro redondo, de 37 mm.
200 kilos hierro cuadrado, de 16 x 16 mm.
200 kilos hierro cuadrado de 25 x 25 mm.
200 kilos hierro angulos alas iguales, 4 x 25 mm.
200 kilos hierro ángulo alas iguales, de 7 x 25 mm.
200 kilos hierro ángulo, alas iguales, de 7 x 37.
200 kilos hierro ángulo alas iguales, de 7 x 50 mm.

200 kilos hierro T., de 4 x 25 mm.
200 kilos hierro T., de 7 x 25 mm.
200 kilos hierro T., de 7 x 32 mm.
100 kilos acero para tajaderas, sección cuadrada, 40 x 40 mm.
100 kilos acero redondo, de 25 mm Siemens Martín.
100 kilos acero redondo, de 30 mm.
100 kilos acero redondo, de 20 mm.
100 kilos acero redondo, de 15 mm.
50 kilos acero para contafrío, plano, con cantos redondos, 16 x 19.
20 kilos acero rápido, para herramientas de torno, sección cuadrada, de 20 x 20.
15 kilos acero rápido, para fresas. redondo de 50 mm. diámetro.
500 chapas canaleta hierro galvanizado, N.° 24 de 3 metros cada una.
2.500 kilos hierro redondo, de 19,06, 15,88, 12,70, 11,11, 9,52, 7,93. 6,35 mm.
1.200 kilos hierro cuadrado de 19,06, 15,88 y 12,70 mm.

Debe presentarse muestra de todos aquellos renglones en que sea necesario comparar la calidad. Las pinturas deben ser de muy buena calidad.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Artículos de Sports**

184 pares botines basket-ball, N.° 37 al 42.
50 pares botines para foot-ball, N.° 37 al 42.
24 cámaras de foot-ball, N.° 5.
14 cámaras para basket-ball, número 6.
300 camisetas para atletismo.
80 camisetas para foot-ball, rayado, surtido.
48 camisetas para basket-ball, rayado, surtido.
1 casco protector, para enseñanza, de box.
12 clavas de quebracho, 100 grs.
4 colchones para lucha.
2 discos (oficial y cadetes).
10 metros estera para tranpolín, de pileta de natación.
2 garrochas, buena clase.
8 pares guantes para entrenamiento de box, 8 y 10 onzas.
2 pares guantes, para bolsa.
4 jabalinas (oficial y entrenamiento).

40 pares manubrios de madera, para gimnasia (1.000 grs.).
12 pelotas de foot-ball, N.° 5.
5 pelotas de basket-ball, N.° 6.
48 paletas para juego, de pelota.
48 pelotas de goma, para paleta.
1 pelota para rugby.
2 pelotas para volley-ball.
1 pelota para, water-polo.
300 pantalones de sport, blancos y azules.
2 redes para arcos, de basket-ball.
1 saltómetro de hierro galvanizado.
12 sweaters para entrenamiento.
58 medias para foot-ball.
25 pares zapatos con clavos, para carreras y saltos.
500 pares zapatillas tipo Champión muy buena calidad, color blanco, N.° 18 al 38.

Es necesario presentar muestra de los renglones que se coticen.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Forrajes y alimentos para aves**

5.000 kilos afrechillo de trigo, gordo. buena calidad.
250 kilos avena aplastada.
350 kilos gluten de maíz.
200 kilos grit para pollitos.
200 kilos grit para aves adultas.
9.000 kilos maíz amarillo.
350 kilos triguillo.
700 kilos afrecho.
4.500 kilos avena, para consumo.
250 kilos avena pelada.
1.000 kilos cáscara de arroz.
800 kilos cebada para semilla.
350 kilos harina de avena.
350 kilos harina de carne.
250 kilos harina de hueso.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Lana para colchones**

2.800 kilos lana limpia lavada, libre **de abrojos.**

Debe presentarse muestra.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

**Máquinas de escribir**

10 máquinas de escribir de 90 espacios, reconstruídas, para clase de mecanografía.
2 máquinas nuevas, de 140 espacios, para oficina.

**Esta propuesta debe presentarse por duplicado.**

Licitación pública a efectuarse en la Oficina de Suministros Victoria 344, el día 1.° de octubre de 1936, a las 14 y 30 horas, para el lavado y planchado de la ropa del Instituto Nacional de Ciegos, durante el primer semestre de 1937.

250 blusas de brin.
30 bolsitas.
120 cotines.
622 camisas de niña.
240 camisas de plancha.
698 calzones.
115 corpiños.
300 cuellos.
30 cortinas.
800 camisetas.
522 calzoncillos.
250 colchas.
1.285 delantales, de servicio blancos y azules.
250 enaguas.
50 echarpes.
15 carpetas de moletón 1,20 x 3.
1.700 fundas de cama.
15 fundas de piano.
30 frazadas de lana y algodón.
300 guardapolvos.
75 gorros blancos.
235 manteles.
1.000 pares medias.
650 pañuelos de mano.
400 pantalones.
100 piezas varias.
800 repasadores.
1.700 sábanas.
1.700 servilletas.
180 sacos.
1.700 toallas turcas.
400 toallas higiénicas.
500 toallas sin fin.
300 toallas de baño.
40 tricotas.
50 vestidos.

Las propuestas deben presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de octubre de 1936 a las 14 y 30 en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

Luis Ricci, Director de Administración.

e.1.° sept.-v.9 sept.

---

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 7 de octubre próximo, para la adquisición de útiles y artículos con destino a Oficinas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.3 sept.-v.11 sept.

---

**Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 13 y 30 horas del 7 de octubre próximo, para la adquisición de vestuario, diversos artículos y material de consultorio y farmacia, con destino a las Colonias de Vacaciones a funcionar en Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Antonio de Areco y Córdoba, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.**

**El Secretario General.**

**e.7 sept.-v.15 sept.**

**ASILO TUTELAR DE MENORES "MARIANO ORTIZ BASUALDO"**
**Las Armas, F. C. Sud**

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 19|8|36, llámase a licitación pública hasta el día 1.° de octubre del corriente año, a las 16 horas para la provisión a este Asilo de carne vacuna y galleta, durante el primer semestre del año 1937.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.
El Director.
e.1.° sept.-v.9 sept.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 6 para el día 20 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de paño verde oliva para capotes, sarga gris y gabardina gris para uniformes, paño gris para capotes, viseras y barbijos charolados, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División ompras de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario General.
e.1.° sept.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N.° 4 para el día 6 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de loneta azul y verde oliva, aparatos de afeitar, cubiertos tropa, pañuelos, toallas y lienzo blanco, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario General.
e.1.° sept.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N.° 5, para el día 13 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de cueros, artículos de zapatería y talabartería, hilos y clavos varios, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario General.
e.1.° sept.-v.9 sept.

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
**25 de Mayo 529**
**Licitación pública para el día 29 de septiembre de 1936.**
"CAMPO DE MAYO"

Hora 12.30. — "Obras de Pavimentación de calles, plazas y veredas" con destino al Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: pesos 174.478.07 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.
e.31 ago.-v8 sept.

**Licitación pública para el día 28 de septiembre de 1936.**
MERCEDES (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Hora 12.30. — "Ejecución de obras varias de reparo y modificación en los pabellones, cuadras para tropa Nos. 1, 3, 4 y 5; comedor, cocina y baños; guardia, oficinas, enfermería y Casino de Oficiales, incluso reconstrucción parcial y reparación de las instalaciones sanitarias, conexión con la colectora cloacal exterior y desagües pluviales", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Infantería, en Mercedes. (Presupuesto Oficial: pesos 35.891.59 m|n.).

CONCEPCION DEL URUGUAY

Hora 12.45. — "Completamiento de los entrepisos del pabellón depósito de vehículos, garage y estación de servicio" en el Cuartel en Concepción del Uruguay. (Presupuesto Oficial pesos 19.130.62 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el 24 de septiembre de 1936 inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.
e.31 ago.-v8 sept.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

**Expte. 20.457-936**

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas resmas de papel, cartulina, cartón, memorandums, sobres y otros materiales para imprenta, con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio, para su stock del año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de septiembre de 1936, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.12 ago.-v.17 ago.
e.5 sept.-v.9 sept.

Expediente N.° 131.874-1936. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de papel, cartón, cartulina y tela negra para libros, con destino a los Talleres Gráficos, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Septiembre de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.12 ago.-v.13 ago.
e.7 sept.-v.7 sept.

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 1.° de octubre del corriente año, a las 16 horas, para la construcción de tres puentes de piedra, sobre los arroyos Chacabuco, Córdoba y Carbón, de Parque Nacional de Nahuel Huapí, de 12 m. de luz el primero y de 10 m. los restantes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.
e.2 sept.-v.10 sept.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
**(Exp. 22.953-DC-936)**

Se hace saber a los interesados, en la licitación pública, para la adquisición de 1.500 toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el 16 de septiembre próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 7 de octubre de 1936, por resolución de la Presidencia del día de la fecha.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.
e.5 sept.-v.10 sept.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación púbilca de las obras del camino de Cipolletti a Río Colorado y Puelén, pesos 80.807.

Hasta el día 3 de Septiembre en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e.1.° ago.-N.° 3114-v.5 ago
e.5 sept.-N.° 3114-v.9 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Ugarteche a Anchoris, pesos 225.507.—

Hasta el día 29 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
7 sept.-N.° 3.238-v.10 sept.
e.1.° oct.-N.° 3.238-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Anderson. De inmediato acceso y hacia 25 de Mayo y el Oeste, $ 23.018.—

Hasta el día 4 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.13 ago.-N.° 3173-v.18 ago.
e.7 sept.-N.° 3173-v.10 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a San Mauricio. De San Mauricio hacia Fortín Olavarría, pesos 13.429.—

Hasta el día 4 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.
e.13 ago.-N.° 3175-v.18 ago.
e.7 sept.-N.° 3175-v.10 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Santa Clara y Puentes sobre la Cañada Los Calzones, pesos 48.600.—

Hasta el día 29 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.7sept.-N.° 3.245-v.10 sept.
e.1.° oct.-N.° 3.245-v.5 oct.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación General Guido; de inmediato acceso y de la Estación al Pueblo, (Provincia de Buenos Aires), pesos 62.803.—.

Hasta el día 30 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 6 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.7 sept.-N.° 3.247-v.10 sept.
e.2 oct.-N.° 3.247-v.6 oct.

**Licitación pública**

Adquisición de equipos para la Patagonia, Secciones 13a. "A" y "B".
Seis camiones,
Cinco tractores,
Cuatro motoniveladoras y
Una destroncadora, presupuesto Oficial pesos 68.150.

Para el día 3 de octubre, a las 10 horas, en San Martín 871, Capital Federal, y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran en el Departamento de Conservación, a disposición de los interesados.
e.7 sept.-N.° 3.242-v.10 sept.
e.30 sept.-N.° 3.242-v.1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de Argentina a Palo Negro, pesos 98.743.—.

Hasta el día 29 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.7 sept.-N.° 3.243-v.10 sept.
e.1.° oct.-N.° 3.243-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Carmen hacia Firmat, Los Quirquinchos, Villa Cañás y Otto Bemberg, pesos 28.463.—

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 9 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Prensa en los días Sábado y Domingo, y en La Nación, los Lunes y Martes.
e.10 ago.-N.° 3171-v.13 ago.
e.5 sept.-N.° 3171-v.9 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las Estaciones Chapadmalal y Dionisia, pesos 28.512.—

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e.10 ago.-N.° 3168-v.13 ago.
e.5 sept.-N.° 3168-v.9 sept.

Licitaciones públicas: Grupo 4.° Camino de San Julián hacia El Norte, pesos 177.701; Salida de San Julián pesos 61.833 y camino de San Julián hacia Los Lagos, pesos 171.084.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

5.° Grupo Camino de Comandante Piedrabuena a Los Lagos, pesos 70.614 y tramo Km. 29.500 a Km. 70.118, desde Comandante Piedrabuena, pesos 105.711.

Hasta el día 2 de Septiembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 8 de Septiembre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital.
e.1.° ago.-N.° 3111-v.5 ago.
e.4 sept.-N.° 3111-v.8 sept.

Licitación pública camino estación Villa Dolores, $ 66.929, hasta el 2 de septiembre, en el Juzgado Bell-Ville, o para el 8 septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e.8 ago.-N.° 3.166-v.12 ago.
e.4 sept.-N.° 3.166-v.8 sept.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de octubre de 1936, a las 16 horas, para contratar la provisión e instalación de dos ascensores en la 2da. Sección Constructiva de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.
e.7 sept.-v.15 sept.

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 432 para la provisión de una draga autopropulsora a succión de 500 metros cúbicos de capacidad de pozo, accionada por 2 motores Diesel de 500 HP. cada uno.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1936, a las 15 horas en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y planos pueden retirarse en las Oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, previo pago de la suma de pesos 50 moneda nacional en papel sellado nacional.
e.1.° sept.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N.° 427 para la provisión de 1 chassis automóvil de 5 tn. de carga neta, 3 camiones con caja metálica volcadora hidraúlica de 3 toneladas de carga neta y 2 camiones con caja metálica volcadora hidraúlica de 1 1|2 tn. de carga neta.

La apertura de propuesta tendrá lugar en las oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Octubre de 1936, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección Geenral de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de 2 pesos moneda nacional en papel sellado nacional.

e.1.° sept.-v.9 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos de acero, apoyos y accesorios, en las cantidades y de las características que detalla el pliego N.° 1141|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 2 de noviembre de 1936, a las 14 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días, hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50.— m|n. cada uno.

La Administración.

e.5 sept. v.14 sept.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Angel Llobet**, ex Jefe de la Oficina "General Madariaga - Dist. 2.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 2818|936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 32|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.2 sept.-N.° 50 s|pp.-v.12 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Natalio R. Firpo** y a la Sucesión de **Cleto Erruela**, ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado, a contestar el cargo que se les formula por resolución número ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 4|141-323-L° 14).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.2 sept.-N.° 51 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a **Carlos Hugo Basso**, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 442.— m|n., de la que se le responsabiliza solidariamente con el señor Julio Carlos Rossetti, y por los conceptos puntualizados en la C. F. N.° 13| 1934. — Al propio tiempo, deberá ingresar el importe de $ 50.— m|n., en concepto de publicación de edictos, suma a la que se le acumulará lo que resulte por la publicación del presente, todo bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

e.2 sept.-N.° 52 s|pp-v.12 sept.

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías quea continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 166, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 166**

Vapor Adria; paquete 11.647; fecha de entrada al puerto, octubre 31|35; marca W. W.; sin número; cantidad 133 bolsas.

El Jefe.

e.3 sept. v.8 sept.

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Isaías Farhat**, en su carácter de padre de la ex maestra del Consejo Nacional de Educación, doña Mercedes de la Cruz Farhat de Acosta.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Amelia O. de Honores**, por sí y sus hijos menores Evaristo Roberto y Angélica Honores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Federico Honores.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Sampini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Julia Celia Laborda de Darhanpe, Julia Celia** y **Hilda Cristina Darhanpe**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Vicedirector de la Escuela Normal Mixta del Azul, don Eduardo Guillermo Darhanpe.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña **Eva Natividad Echauri de Vidal**, por sí y su hijo menor Héctor Enrique Vidal, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Marina, don Enrique Vidal.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emma Corradi de Castelli**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos, don Vicente Francisco Marson.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Gutiérrez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.**

**El Secretario.**

**e.29 ago.-v.2 oct.**

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Sampedro López de Martínez, Genoveva** y **Urbana Martínes**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del Empleado de Correos, don Antonio Martínez.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela Rosa Dassi**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Angel Fermín Annoni.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dominga Domínguez de Lolo**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Marcelino Lolo.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa del Rosario Mereles de Videla**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos, don Domingo Isaac Videla.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese deercho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Carpi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martín Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Serapiano Vergara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. —

El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. —

El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Ceballos, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

El Secretario.

e.22 ago.--v.25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Gabriel Félix Vivanco**, por sus hijos menores Emilse María Angela y Hugo Gabriel Vivanco, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra del Consejo Nacional de Educación, doña María Albina Cabana de Vivanco.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Orias de Acuña**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Javier Acuña.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carmen Albenese de Gargiulo**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Gargiulo.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Lola Vicenta Cicchitti de Ribeau**, por sí y sus hijos menores Germán Jesús y Elisa Leonor Inés Ribeau, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos, don Pedro Pastor Ribeau.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Luisa Risso**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Sebastián Risso.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión. doña **Dorila Pereyra de Calveira**, por sí y su hija menor Leonor Otilia Calveira y Alejandro Alicia y Raúl Godofredo Calveira, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de la Dirección General de Impuestos Internos, don Juan José Calveira.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Corina Flores de Gerez**, por sí y sus hijos menores Fidela Honoria, Grabiel Crescencio y Rogelia del Carmen Gerez, por sí Elisa Nieves Gerez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Gabriel Gerez.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Florinda Olivares**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Juan Olivares.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emilia de la Barrera de Quevedo, María Emilia, Guillermina Javiera, Rodolfo Argentino, Sara Lastenia y María Inés Quevedo** en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Gerente del Banco Hipotecario Nacional, don Argentino Rodolfo Quevedo.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Angela Aliprandi de Sassetti**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Luis Carlos Sassetti.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Salinas de San Martín**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel C. San Martín.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Corina Pardo de García**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Babil García.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Guillermo Persano** y doña **Marcelina M. de Persano**, en su carácter de padres del ex Empleado de Correos, don José Angel Persano.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Aída Vaughan de Mancini**, y doña **Adela Alicia Mancini**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Vicente Felipe Juan Mancini.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Francisca M. de Vaquer**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Jaime Vaquer.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde de la fcha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Maraí Soria de Bolloli, Teresa Lidia y Josefina Italia Bolloli**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don Vicente Julián Bolloli.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Da Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emigdio Marín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Ramona Lapalma de Langa**, en su carácter de viuda del ex Empleado de los Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Demetrio Langa.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Josefina Buschiazzo de Pandiani y María Pandiani**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Augusto Máximo Pandiani.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar deerecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefa Turrisi de Micale, Concepción, Carmen, Rosa y Pancracia Micale**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Francisco Micale.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Kramer de Claro**, en su carácter de viuda del ex Auxiliar del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, don Juan Genaro Claro.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elena Novo de González**, por sí y sus hijos menores Juan José, Segundo y Elena María González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza del Banco Hipotecario Nacional, don Antonio González.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Natividad Rodríguez de Méndez**, por sí y su hijo menor Roberto Segundino Méndez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Segundino Méndez.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Salaberry de Arredondo**, por sí y sus hijos menores Roberto José María, Carlos María y María Inés Arredondo en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Roberto Facundo Arredondo.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Catalina Luisa Guechard de Molinas**, por sí y us hijos menores Eduardo Elejandro Molinas y Esther Luisa y Clara María Molinas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro Zenón Ignacio del Carmen Molinas.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, quo se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Teresa Courán de Rouquette**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Augusto Rouquette.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Leone de Galvani**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angel Galvani.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Ciriaco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Ansede**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Regalado Viera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Isaac Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Graciano Montaña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario
e.5 sept. v.9 oct.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. —
El Secretario.
e.22 ago. v.25 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Rueda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Mercedes Alonso de Urruti**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Urruti.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Eduviges Quilici de Martini** y **María Emma Martini**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de Correos, don Angel Juan Martini.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v 8 sept.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Brasiliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.522-s|p.p.-v.30 sept.

---

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, hace saber por cinco días, a los acreedores del concurso de don **Germán Fernández Fraga**, que se ha levantado el concurso y se dispuso la rehabilitación del concursado.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.
e.3 sept.-N.° 4626-v.8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote B, manz. K, calle Rivadavia, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1819, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1497 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para **Honorio Amezaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 ago.-N.° 1.483-s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Amelia Olmedo** y **Vicenta Gregoria More**, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1545 s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Elisa Balagna**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.394-s|p.p.-v.9 sept.

---

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Luis Ricaldone**.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1546 s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Daniel Solinsky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1562 s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Leonardo R. Argamasilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1.482-s|p.p.-v.22 sept.

---

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Petrona Iturguia de Frelin**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936 — Agustín Alsina, secretario.

e.5 ago. N.° 1392 s|p.p.-v.9 sept.

---

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Faustino González Delgado** o **Faustino González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 1465 s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mauricio Precioso** o **Gloriosa (a) "La Sultana"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ago.-N.° 1469 s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Romay**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.19 ago.-N.° 1478 s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Genovese**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 ago.-N.° 1.479-s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.17 sept.

---

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Mostoni**.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — **Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.**

**e.5 ago.-N.° 1.410-s|p.p.-v.9 sept.**

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Isidoro Santarone**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 ago.-N.° 1475 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Burguet**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1519 s|p.p.-v30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Matilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clara Muzzupappa de Jorfida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1520 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Río**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1518 s|p.p.-v.30 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Pérez Hermida**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 ago.-N.° 1515 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Pedro Fazio**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 1464 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Carlos Didier**.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 ago.-N.° 1466 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.034), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secret. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Sein y Luis S. Astarita**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1560 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresa, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al artículo 57 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes: **Alma da Mauricia G. de; Caminos Teresa; Caminos Teresa; Magnoni Delfina P. de; Gómez José; Mjamer Ale; Gamboa Rafael; Bonetti Camilo B. y Gamboa Rafael.**

Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 ago.-N.° 1774 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Scrapian**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.2 sept.-N.° 1564 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José María García, Jesús Bello y Rafael Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas, o contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 ago.-N.° 1481 s|pp.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Eva Vicenta Figueroa**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.5 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Miame**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eugenio J. Solari**, procesado por el delito de lesiones y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept. N.° 1552 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gaspar Antonio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Gregori Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1553 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Tomás Banchieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 288, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Agosto 19 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.2 sept.-N.° 1557 s|p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ricco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Leopoldo Silva, secretario.

e.2 sept.-N.° 1563 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino González Delgado**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Bahía Blanca (e) Médanos e Indio, parroquia 20 B, manzana 208, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1541 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Montañeses (e) Sucre y Echeverría, parroquia 18, manzana 614 B, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1542 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Armandola**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Anselmo José Peracca**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Concepción T. de Lotero**, procesada por el delito de malvarsación de caudales públicos, causa 10.407, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Fernández Lazcano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1561 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 28, manzana F, calle Larrazábal, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1821, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1495 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 5, manzana ...., calle Bynnon, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1820, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1496 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, secretaría del autorizante (Expte. N.° 11.258), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Loreto e|. Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 723, parcela 6 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1513 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, secretaría del autorizante (Expte. N.° 15.110), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Pumacahua número 750, parroquia 19-B, manzana 55, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1514 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferreyra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 ago.-N.° 1472 s|p.p.-v.22 sept.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Antonia Piñero o Piñeiro.**

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e12 ago.-N.° 1420 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.523-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teodomiro Suñé**, procesado por el delito de estafa — causa N.° 10.160 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1467 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Moralejo**, para que dentro de dicho térmio, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 ago.-N.° 1471 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 15, manz. A, calle Aráujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1818, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1498 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 4, manz. 15, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1815, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1501 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Juan Antonio Coronel**, en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Julio 23 de 1936. — Patricio M. González, secretario.

e.26 ago.-N.° 1.527-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nélida Esther Elizondo de Duarte**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Cichetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.400-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faiwel Badasz o Alberto José Teper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Bottini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento en hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.422-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Hawkes**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Aníbal Ponce de León, secretario.

e.12 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Atilio Luciani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 ago.-N.° 1.480-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Abramsky**, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.396-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Marcos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.397-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Brosas (a) "El Ruano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.398-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Varanda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.399-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anderson Ray M.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1.395-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Sartore.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.411-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Nélida Zekevicaite o Agniezka Zicaviciute.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Adolfo M. Senet, secretario.

e.5 ago.-N.° 1387 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tristán Federico Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.5 ago.-N.° 1.406-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eulogia Fernández, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.404-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a María Victoria **Urquiza**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.405-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Segovia (a) "El negro"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.414-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Grimoldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.415-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tell o Luis Valentín Tell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.401-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Maceira**, procesado por el delito de hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.416-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.5 ago.-N.° 1.417-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Julio Valenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — José Manchelli, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.402-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Darrigo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.5 ago.-N.° 1.408-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.409-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Rossi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Perdomo o Juan Carlos Perdomo o Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.412-s|p.p.-v.9 sept.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Leontine Bartoux de Lucero**.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.5 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carmen Lacirenza de Fueyo**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 11.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.26 ago.-N.° 1517 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrera (a) "El tuerto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.413-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Flosstorf**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.19 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Verónica Inkaite o Verónica Inchasky**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Rodolfo ...
e.5 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Héctor o Abdiel Bottaio.o**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.12 ago.-N.° 1.428-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Vacca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.
e.12 ago.-N.° 1.449-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 ago.-N.° 1.430-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Segal**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías, Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1.431-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rosa Vianca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1.432-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Borzani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.19 ago.-N.° 1470 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Mainero (a) "El negro Mainero"**, para que dentro del plazo de treinta días, serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.526-s|p.p.-v 30 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 27, manzana D, calle Pieres, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1810, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1493 s p p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 26, manzana 18, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1809, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1494 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario lote 14, manzana D, calle Larrazábal y Patrón, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1490 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Carmen Angélica Giménez**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 ago.
e29 ago.-N.° 1484-v2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Rois**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días al propietario de la tierra comprendida entre las calles Esteban Bonorino, Balbastro, Castañares y Varela, sin número, sin manzana y sin lote, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovidio el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1824, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1489 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días al propietario del lote número 10, manzana 8, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1789, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1491 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Arana, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote número 11, manzana 8, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1822, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1492 s|p.p.-v.12 sept.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aurelia Llanos, Llano o Llano de Galliano.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.426-s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano V. Andrade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 ago.-N.° 1476 s|p.p.-22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos I. Jassón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.436-s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 28, manzana 10, de la calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1823, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1507 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Luis María Campos, lote 6 manzana E por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1508 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los propietarios o poseedores de la propiedad Federico Lacroze, lote 10, manzana D, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1509 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Blandengues, lote 14, manzana I por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1510 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad O'Higgins y Pasaje, lote 15, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1511 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 3, manzana F, calle Pieres, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1811, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1505 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 9, manzana H, de la calle Casco y Jacques, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa del año 1925, bajo el N.° 1800, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1506 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 11.247), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Garay Nos. 701|11, parroquia 9, manzana 82, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1512 s|p.p.-v.12 sept.

---

El Juez Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Modesto Manuel Barral**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.423-s|p.p.-v.17 sept.

---

El Juez doctor **Horacio H. Dobranich**, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel Barrenechea.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1386 s|p.p.-v.9 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Juan José Abarca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de estafa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.12 ago.-N.° 1449 s p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Arrue**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.435-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laura Longo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 sept.-N.° 1.567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Maliska**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 sept.-N.° 1.568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e.2 sept.-N.° 1554 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sicardi y H. Benítez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e.2 sept. N.° 1555 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Catalina López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1551 s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estela González de Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Josch**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.2 sept.-N.° 1.565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gándara García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 sept.-N.° 1.566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Esperanza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1556 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Marcelo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 sept.-N.° 1.570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Godoy y Carlos César Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.2 sept.-N.° 1.569-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Eugenio Carlos Martín**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.397, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Estrada, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.12 ago.-N.° 1.434-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Blanco Encalada número 2803, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — D. Santillán Villar, secretario.
e.2 sept.-N.° 1537 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3ra. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida del Trabajo (e) Zinny y Pasaje Ramón Franco, parroquia 19 D, manzana 17 B, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derechmo en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.2 sept.-N.° 1538 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3ra. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle San Pedrito (e) Zuviría y C. Alvarez, parroquia 19 C, manzana 27, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.2 sept.-N.° 1539 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Plontka**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 sept.-N.° 1.573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Langela**, procesado por abuso de armas y lesiones, **Antonio De Cabo y Antonio Crotti**, por robo, **Lorenzo Justiniano**, por estafa, **Manuel Gruñeyro**, por extorsión, **Clemente Martínez**, por quiebra, **Antonio Montemurro**, por atentado contra la autoridad, **Augusto Berutti**, por defraudación, **José María Pañeda**, por defraudación, **Paulino Soca**, **María Castaña y Jacobo Berger**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 sept.-N.° 1.572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3ra. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Ramallo (e) Quintana y Zapiola, parroquia 43, manzana 107, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.2 sept.-N.° 1540 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Rodolfo Medina, se cita por el término de quince días, a los propietarios o a todos los que se consideren con derechos a los lotes que se designarán, ubicados en el partido de Lomas de Zamora de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino, sobre expropiación, debiendo concurrir a la audiencia designada para el 23 de septiembre próximo, a las 14 horas, a los efectos señalados en el artículo 6.° de la Ley 189, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente.
Los lotes de la referencia, son los siguientes: Manzana 50, números 25 al 28; Manzana 57, números 1 al 34 y 35 al 48, Manzana 58, números 1, 32 y 37 al 48, manzana 64, números 24 al 29, Manzana 65, números: 20 al 39, manzana 71, números: 9 al 18, Manzana 72, números: 1 al 21 y 38 al 48, Manzana 73, números: 1, 43 al 48. — Los autos trabitan por la Secretaría a mi cargo.
La Plata, Agosto 19 de 1936. — Carlos M. Echegaray, secretario.
e.2 sept.-N.° 1.535 s.p.p.-v.18 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por quince días a **Lázaro Gil**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijo y pérdida de la patria potestad, le ha promovido Luisa Prada de Gil, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.2 sept.-N.° 1.536 s.p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos P. Sánchez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.12 ago.-N.° 1.427-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 9, manzana 17, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1814, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 ago.-N.° 1502 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 14, manzana A, calle Araujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1816, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1500 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 4, manz. D, calle Jacques y Casco, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa del año 1925, bajo el N.° 1817, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1499 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Andrich**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, causa 10374, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.433-s|p.p.-v.17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 20, manz. 15, calle Acassuso y Araujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1813, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1503 s|p.p.-v. 12 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 15, manz. 17, calle Ercilla, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1812, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1504 s|p.p.-v.12 sept.

---

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Anlélica Giménez.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 sept.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Benito Lacoste.**

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e12 ago.-N.° 1421 s|pp.-v17 sept.

---

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Miguel Nacarato.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1.393-s|p.p.-v.9 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ramón Jara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.**

e.5 ago.-N.° 1.403-s|p.p.-v.9 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Juan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Evaristo López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.9 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Schmakos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.26 ago.-N.° 1.524-s|p.p.-v.30 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Baruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Conte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.521-s|p.p.-v.30 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1558 s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Gankausky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.525-s|p.p.-v.30 sept.

---

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## COMPAÑIA COMERCIAL ARGENTINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato social de Compañía Comercial Argentina. Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen Don Juan Carlos Andersen, casado, argentino, domiciliado en la calle Simbrón número tres mil ciento cuarenta y nueve, Don Antonio Catalán y García, viudo, argentino, naturalizado, domiciliado calle Perú número seiscientos treinta y Don Julio Orueta, casado, argentino, domiciliado en la calle Juncal número dos mil quinientos veinte y cuatro, todos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de resopnsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La razón social será **"Compañía Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. Segunda: la sede social será en esta Ciudad, calle San Martín número ciento treinta y dos, pudiendo ser transferida a cualquier otro punto del país, y establecerse agencias o sucursales en el país y en el extranjero. Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha de este contrato. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra venta y fabricación de mercaderías y artículos en general, y a tales efectos podrán realizarse toda clase de operaciones comerciales y de representación, lo mismo que industriales, mobiliarias, bancarias y financieras con cualquier banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, comprar y vender inmuebles para o de la Sociedad, y en general toda clase de operaciones directa o indirectamente vinculadas a los negocios sociales. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que recíprocamente los socios las reconocen divididas y perteneciendo a cada uno de ellos, en la forma siguiente: Trescientas cuotas a Don Juan Carlos Andersen; cien cuotas a Don Antonio Catalán y García y cien cuotas a Don Julio Orueta. De esta suma han abonado los socios el cincuenta por ciento y la mitad restante la abonarán cuando así lo resuelva la Asamblea de socios. Sexta: La Sociedad será administrada por un Gerente, designándose en tal carácter al socio Don Julio Orueta, quien tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad en todos sus actos y con las más amplias facultades necesarias para ese fin, pudiendo comprar, vender bienes mobiliarios o inmobiliarios, dar o tomar bienes en arrendamiento, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional y de cualquier otro Banco oficial o particular, sociedades anónimas o particulares, afectando en garantía de las operaciones que efectuare, con hipoteca, los bienes sociales, como también aceptar los gravámenes que reconozcan los bienes que adquiera, constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, efectuar operaciones financieras con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades y con empresas particulares, emitir, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, celebrar contratos de construcción, de locación, incluso de servicios, gestionar toda clase de concesiones, constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos o tomar participación en cualquier carácter en sociedades y sindicatos ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios, y en general hacer toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras, mobiliarias o inmobiliarias, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y sean destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. Séptima: El balance general se establecerá el treinta y uno de Octubre de cada año, dentro de los noventa días de esa fecha. Los socios determinarán las bases para la confección de dichos balances anuales, en los límites establecidos por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Octava: Las utilidades serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a las cuotas de cada uno, y las pérdidas serán soportadas por el capital en las mismas proporciones. Novena: Todos los socios quedan autorizados para realizar por cuenta propia o ajena, operaciones análogas a las que son objeto de esta sociedad, pudiendo igualmente formar parte de otras sociedades distintas, explotar el mismo ramo de negocios y asumir las representaciones de otras firmas o entidades del mismo ramo, sin limitación ninguna. Décima: La asamblea general de socios se reunirá todos los años en el mes de marzo para aprobar el balance y demás puntos que le corresponda tratar. Los socios serán citados por carta certificada o telegrama colacionado, con anticipación no menor de ocho días. Además, podrán celebrarse asambleas extraordinarias de socios cada vez que lo resuelvan los gerentes o lo pidan uno o más socios que representen no menos del veinte por ciento del capital integrado, debiendo citarse a los socios en la misma forma que en las asambleas ordinarias. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la mitad más uno de los socios que representen la mayoría del capital realizado, teniendo cada socio un voto por cada cuota que le pertenezca. No obteniéndose quórum en la primera convocatoria, se citará a otra reunión dentro de los ocho días subsiguientes, la que se celebrará con los socios que concurran. La conformidad escrita prestada por todos los socios sobre cualquier asunto de la Sociedad, surtirá todos los efectos legales de una resolución tomada en asamblea de socios. Undécima: La parte social de cada socio no puede ser cedida o transferida a terceros sin el

consentimiento expreso y por escrito de los demás socios. En caso de rechazarse la cesión o transferencia solicitada, se procederá según el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco Duodécima: Toda divergencia o dificultad entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte en divergencia, y en caso de discordia ésta será resuelta por un tercero designado por dichos arbitradores. En caso de no ponerse éstos de acuerdo, el tercero será designado por el señor Juez de Comercio en turno de esta Capital Federal. Bajo las cláusulas que preceden, dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Manuel S. Granara y Don José Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — Antonio Catalán y García. — Juan C. Andersen. — Julio Orueta. Tgo.: M. S. Granara. Tgo.: J. Pérez. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento cuarenta y nueve y queda al folio quinientos noventa y nueve vuelto del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número novecientos doce mil seiscientos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Julio Otaegui. Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e4 sept.-N.° 4688-v9 sept.

## "COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Reg. Público de Comercio, el contrato social de la "**Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores - Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así:

F.° 1328. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don José Miguel Madariaga, que firma "José M. Madariaga", de estado casado en primeras nupcias; don Heriberto Adolfo Bash, que firma "Heriberto Bash", de estado casado en segundas nupcias y don Mauricio Ernesto Bash, que firma "Ernesto Bash", de estado casado en primeras nupcias, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, con domicilio legal en la calle Cangallo número quinientos setenta y dos, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las estipulaciones que han sido convenidas y al efecto vienen a formalizar el respectivo contrato social, bajo los siguientes artículos: Primero. Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad mercantil que girará bajo la denominación de "Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual tendrá por objeto mantener en depósito y custodia por cuenta de terceros, valores y documentos de toda especie, cobrando alquiler periódicamente por dicho servicio, pudiendo además realizar cualesquiera otras operaciones y negocios relacionados con los objetos expresados. — Segundo: El domicilio de la Sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República. — Tercero: El término de duración de la Sociedad, empezará a regir desde el primero del corriente mes y año y continuará por plazo indeterminado, sin solución de continuidad, hasta que la Sociedad sea disuelta por ministerio de la ley, o decidida por la mayoría de los socios en una reunión especialmente convocada al efecto. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una y será aportado por los socios por partes iguales, es decir, en la proporción de diez mil pesos, o sean cien cuotas cada uno de los socios. — De dichas cuotas, los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus aportes; y el saldo restante, o sea el otro cincuenta por ciento, se obligan a integrarlo en igual forma, de dinero efectivo, a medida que lo requieran los negocios sociales y en las fechas y proporción que determinarán los socios administradores. — Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — La responsabilidad de los socios queda limitada al monto del capital que han suscripto. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios administradores señores Heriberto Adolfo y Mauricio Ernesto Bash, quienes tendrán el uso de la firma social y procederán conjunta, separada e indistintamente en todos los asuntos, negocios y operaciones de la sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean; pero no podrán en ningún caso, usar la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías por terceros. — Sexto: Los socios administradores ejercitarán las más amplias facultades de administración y podrán resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que tiendan al mayor éxito de los negocios sociales. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los socios administradores, se les faculta especialmente, para que por separado e indistintamente, puedan representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y administrativos, pudiendo ejercitar en su desempeño las facultades especificadas en los incisos primero a cuarto, undécimo, décimo segundo y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Codigo Civil y seiscientos ochenta y ocho del Código de Comercio; conferir poderes generales o especiales, citar o comparecer en juicio y ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la Ley, con las más amplias atribuciones y sin restricción alguna. — Séptimo: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un Libro de Actas donde se asentarán todos los "Acuerdos", los que deberán ser firmados por los socios presentes o sus representantes. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario los socios administradores. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Octavo: El día treinta y uno de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal" hasta integrar el diez por ciento del capital social, prescripto por la ley; y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales aportados. — Si hubieren pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances deberán ser firmados por todos los socios. — Noveno: Si cualquiera de los socios quisiera separarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a sus consocios por medio de aviso escrito con tres meses de anticipación. — En tal caso, el socio o socios restantes tendrán opción de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, a cuyo efecto deberá practicarse un balance, y el haber que corresponde al socio saliente, le será abonado en el plazo a determinarse de común acuerdo, contado desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la respectiva escritura de disolución. — Décimo: Si en el curso de esta sociedad sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sin interrupción su marcha y operaciones. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no tendrán más derechos en la sociedad, que a percibir el haber que resulte corresponderles, de acuerdo al balance que con tal motivo deberá practicarse, cuyo haber les será abonado a quien corresponda, en el plazo y forma que sea convenido. — Décimoprimero: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, los socios por mayoría de votos, procederán al nombramiento de liquidadores que podrán ser socios o extraños a la sociedad, y a quienes se les conferirán los poderes necesarios. — Décimosegundo: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios en el curso de esta sociedad, en su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, cuyos jueces en caso de disconformidad de opiniones, podrán nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable, renunciando a toda intervención judicial. — Décimotercero: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Bajo los trece artículos que preceden, dejan celebado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Se anexa a la presente escritura, un sello por valor de cuarenta y cinco pesos en cumplimiento de la Ley de Sellos, en vigencia. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles, los señores don José Ferrón y don José M. Caño, ambos vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, para testificar, doy fe, yo, el Escribano autorizante. — José M. Madariaga. — Heriberto Bash. — Ernesto Bash. — Tgo.: José Ferrón. — Tgo.: José M. Caño. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. — Escb°. — Concuerda con la escritura número doscientos cuarenta, que pasó ante mí, al folio mil trescientos veinte y ocho del Registro número tres, a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad "Compañía de Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados del novecientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta al presente novecientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mateo Pérez Aliendro. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e3 sept.-N.° 4668-v8 sept.

## "VIACART"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**ViaCart — Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así:

En Buenos Aires, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis, entre don Juan A. Pértiga, argentino, con domicilio en Laval'e N.° 69, Avellaneda, y don José H Beherán, argentino, domiciliado en Amechino N.° 735, Avellaneda, se ha acordado constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: La Sociedad se constituye bajo el rubro y razón social de "ViaCart, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 760, pudiendo establecer Sucursales en el interior y en el extranjero. — El término de duración de la Sociedad será de dos años a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales de acuerdo al balance transcripto en la cláusula tercera. — Si tres meses antes del vencimiento no fuere denunciado por alguno de los socios, se considerará prorrogado automáticamente por otros dos años más, y así sucesivamente. — Segunda: El objeto de esta sociedad consistirá en la explotación del negocio de publicidad en general, prosiguiendo los negocios del señor Juan A. Pértiga que explota bajo el rubro de "Publicidad Pértiga" en el mismo domicilio que adopta la Sociedad que se constituye, a cuyo efecto se hace cargo del activo y pasivo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 27.000 — dividido en 54 cuotas de $ 500 cada una. — Dicho capital es aportado por los socios con el haber que al señor Pértiga corresponde en el balance de sus negocios practicado el 31 de Diciembre de 1935 y con el crédito que en dicho balance figura a favor del señor José H. Beherán por concepto de habilitación. — De modo que el capital social está constituído con el haber del Sr. Pértiga más el crédito indicado a favor del Sr. Beherán por concepto de habilitación todo de acuerdo al balance que se consigna a continuación: Activo: Caja $ 2.668.30; Banco de Avellaneda $ 3.476.41; Banco Comercial e Industrial de Avellaneda $ 22.14; Depósito en Garantía (F. C. Provincial — concesionarios) $ 500; Cuentas a Cobrar $ 11.754.99; Materiales de Explotación $ 6.457.10; Muebles y Utiles $ 7.129.53. Total: $ 32.008.47; Pasivo: Cuentas a Pagar $ 5.008.47; J. A. Pértiga (capital) $ 24.500.— J. H. Beherán (habilitación) $ 2.500.— Total $ 32.008.47. — Como resulta del balance transcripto, el Sr. Pértiga aporta a la Sociedad la suma de $ 24.500 o sean 49 cuotas de $ 500 cada una, y el socio don J. H. Beherán la suma de $ 2.500 o sean 5 cuotas de $ 500 cada una, provenientes del crédito que tiene a su favor en el negocio del Sr. Pértiga, según el balance transcripto, y que en razón de dicho aporte queda de hecho abonado, por el cual el Sr. Beherán otorga carta de pago en forma a esta Sociedad, sucesora de los negocios del Sr. Pértiga. — Se deja especial y expresa constancia a los efectos del Art. 4.°, inc. 3.°, in fine de la Ley 11.645, de que los valores atribuídos a todos y cada uno de los artículos que concurren a formar los rubros de "Materiales de Explotación" y "Muebles y Utiles" en el balance transcripto, son los de costo con las amortizaciones técnicas sufridas en los últimos ejercicios. — Los demás rubros "Depósito en Garantía" y "Cuentas a Pagar" son los valores exactos que figuran en los libros de comercio del Sr. Pértiga, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto. — Cuarta: Quedan designados por este acto con el carácter de Gerentes de la Sociedad, los socios Juan A. Pértiga y José H. Beherán que componen la misma, quienes actuarán en forma conjunta o individual, representando cada uno de ellos a la Sociedad en todos sus actos, y se hallará a su cargo la administración social y el uso de la firma para el libramiento de cheques y giros bancarios, así como la firma de documentos y obligaciones que comprometan la responsabilidad de la Sociedad, escrituras públicas y privadas para la compra y venta de inmuebles, y tendrán todas las facultades correspondientes a la representación de la Sociedad sin limitación alguna, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley 11.645. — Las resoluciones que signifiquen o afecten dicha responsabilidad, serán tomadas de común acuerdo por los socios y se dejará constancia en un libro rubricado por ante el Juzgado de Comercio, destinado a las

mismas. — Quinta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance de los negocios sociales para conocer su estado y la marcha del giro comercial. — El balance se practicará bajo las bases siguientes: el valor de las mercaderías existentes se establecerá por el precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y materiales de explotación, figurarán bajo el precio de costo con la amortización de un diez por ciento anual, de manera que en el término de 10 años quede amortizado su valor; los deudores considerados incobrables, se mandarán a pérdidas y ganancias de común acuerdo entre los socios; si la sociedad adquiriera inmuebles, se harán figurar en los balances con el valor de costo de los mismos. — El socio don Juan A. Pértiga, extraerá mensualmente la suma de $ 500 y el socio don José H. Beherán, la suma de $ 200 por concepto de sueldos, que se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Sexta: Las utilidades que arrojara cada balance serán distribuídas de la manera siguiente: el cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Una vez deducido de la utilidad el importe destinado al fondo de reserva, el monto líquido de las utilidades se repartirá entre los socios de la manera siguiente: al socio don Juan A. Pértiga el ochenta por ciento y al socio don José H. Beherán el veinte por ciento. — Séptima: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino a la época de vencimiento de cualquiera de los períodos bianuales de duración de la Sociedad, según lo dispuesto en la cláusula primera: — Llegado este caso, el socio podrá requerir la disolución y liquidación de la Sociedad o disponer de sus cuotas y enajenarlas en las condiciones y con las preferencias establecidas en el Art. 12 de la Ley 11.645, que se aplicará íntegramente a este supuesto. — Para el caso de fallecimiento de un socio, regirá lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 11.645, quedando la incorporación de los herederos a la Sociedad o la compra de las cuotas del causante por el socio supérstite, a la forma allí prescripta. — Para el caso contemplado de disolución, la Sociedad entrará en liquidación, la que será realizada por el socio Sr. Juan A. Pértiga en el supuesto de que la disolución se practique por resolución de los socios o por el socio sobreviviente en el caso de fallecimiento, en la forma establecida por el artículo 3.°, capítulo 10.° del Código de Comercio. — Octava: Cualquiera dificultad que pudiera surgir en la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable ante la justicia, renunciando desde ya los socios a todo recurso o reclamación para ante los Tribunales Ordinarios. — En el lugar y fecha establecidos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Se hace constar que el presente ejemplar se encuentra extendido en los sellos de diez centavos m|n., habilitados con el estampillado de ley, números: novecientos seis mil novecientos cuarenta y cinco: novecientos seis mil novecientos cuarenta y seis y el presente, número novecientos seis mil novecientos cuarenta y siete, del año mil novecientos treinta y seis. — (firmado): Juan A. Pértiga. — J. H. Beherán. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1936. — Eugenio A. Morelli, secretario.

e7 sept.-N.° 4773-v11 sept.

---

## "TELAGOMA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, la transferencia de cuotas y reforma del contrato social de **"Telagoma" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que dice así: Entre los socios de "Telagoma" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato original se inscribió bajo el número dos folio doscientos diez y nueve, libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio con fecha siete de Enero del año mil novecientos treinta y cinco y la modificación del mismo bajo el número ciento veintidós folio trescientos quince, libro primero del mismo Registro con fecha treinta de Julio del año mil novecientos treinta y cinco se ha celebrado el siguiente convenio: 1.°) El socio señor Alferdo Roberto Edmundo Steiner cede y transfiere al señor Ernesto Leib, casado, argentino, domiciliado en la calle San Martín 121 de esta Capital, su participación, derechos y obligaciones en la sociedad, o sea, sus veinte cuotas de capital que forman veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. El socio señor Kurt Frese, cede y transfiere al mismo señor Ernesto Leib diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional de curso legal de capital de su participación en la sociedad con los derechos y obligaciones que resultan del contrato de sociedad. Los demás componentes de la sociedad aprueban las transferencias y reconocen al señor Ernesto Leib como socio con la participación de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. En consecuencia queda repartido el capital en la siguiente forma: Sedalana Sociedad Anónima — m$n. 120.000.— c|l.; Ernesto Leib m$n. 30.000.— c|l.; Octavio Lienau m$n. 30.000.— c|l.; Pablo Lenzner m$n. 30.000.— c|l.; Kurt Frese m$n. 20.000.— c|l.; Guillermo Nowotny m$n. 10.000.— c|l.; Total m$n 240.000.— c|l. — 2.°) Los socios han convenido en prorrogar el término del contrato por tres años y modificar en consecuencia el tenor del artículo pertinente del contrato social, que se establece como sigue: "Tres): Su duración es por tiempo indeterminado que no podrá ser menor al treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno. Continuará vigente con posterioridad a esta fecha y de un año a otro hasta que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de disolver la sociedad con un pre-aviso de nueve meses por telegrama colacionado u otra forma fehaciente de notificación". — En Buenos Aires a los diez y ocho días de Agosto del año mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello que dice: "Sedalana" Sociedad Anónima Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Firmado: Juan Enss. — F. W. Scholottmann. — A. Steiner. — K. Frese. — Ernesto Leib. — O. Lienau. — J. Nowotny.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e7 sept.-N.° 4740-v11 sept.

---

## "LA ROYAL"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por resolución del señor Juez de Comercio Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Royal", ha solicitado la inscripción del siguiente contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos treinta y seis, entre los señores Samuel Sivak, soltero, argentino, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Lavalle tres mil novecientos cinco; Jaime Manuel Spilzinger, argentino naturalizado, casado, treinta y cinco años de edad domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos noventa y cuatro; Abraham Kaner, argentino naturalizado, soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Lavalle dos mil setecientos sesenta y dos; Isaac Kusnir, argentino naturalizado, soltero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Junín trescientos cincuenta y tres, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual formalizan por el presente contrato que regirá sobre las bases y condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "La Royal" (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Segundo: El domicilio y asiento principal de la sociedad será en esta Capital Federal siéndolo actualmente en la calle Bernardo de Irigoyen, trescientos cincuenta y pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República. — Tercero: El término de duración de este contrato es de cinco años a contar desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y seis, siendo en consecuencia su vencimiento el día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Cuarto: El objeto principal de la Sociedad será el de explotar el comercio en el ramo de compra y venta de mercaderías en general y especialmente en la venta a créditos de artículos para hombres, es decir, Sastrería de Medida, Confecciones y Bonetería. — Quinto: La Sociedad podrá también adquirir bienes raíces, por compra o dación en pago, adquirirlos en hipotecas y vender todos los que adquieran por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que vieran convenirles dar o tomar en préstamos con garantías reales o personales por los plazos e intereses que estipulen de cualquier persona e institución Bancaria, cancelar cualquier clase de gravámenes y otorgar y firmar todas las escrituras públicas pertinentes. — Adquirir títulos de rentas, tomar bienes en arrendamientos o darlos en locación. — Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma que se le adeudare, hacer pagos, quitas, esperas, novación de toda clase de obligaciones, transar conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar, descontar y endosar letras, vales y pagarés, girar en descubierto y establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso los de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y sus agencias y sucursales. — Comprar y vender como queda dicho mercaderías en general al contado o a crédito con documento o en cuenta corriente y en cualquier otra forma que el giro comercial lo exigiere. — Las facultades consignadas son meramente aclarativas y no limitadas en manera alguna. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional divididos en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado por las partes en la siguientes formas: Por Don Samuel Sivak el importe de seiscientas cuotas, que ascienden a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, aportadas en documentos por ventas efectuadas a créditos cuya nómina así como sus plazos, cuotas y vencimientos se especifican en cada uno de ellos y se detallan en el inventario y avaluo adjunto, suscripto y practicado por el Contador Nacional Dr. Lorenzo Sabelli. — Por el socio Jaime Manuel Spilzinger el importe de ciento cincuenta cuotas que ascienden a la suma de quince mil pesos moneda nacional, aportado en este acto y en efectivo la suma de siete mil quinientos pesos, correspondientes a setenta y cinco cuotas, y el remanente de siete mil quinientos pesos, correspondientes a las setenta y cinco cuotas restantes dentro de los cuatro meses de la fecha. — Por el socio Abraham Kaner, el importe de cien cuotas que ascienden a la suma de diez mil pesos moneda nacional, aportado en este acto en efectivo la suma de cinco mil pesos, correspondientes a cincuenta cuotas, y el remanente de cinco mil pesos correspondientes a las cincuenta cuotas restantes, dentro de los cuatro meses de la fecha. — El socio Isaac Kusnir, el importe de ciento cincuenta cuotas, que ascienden a la suma de quince mil pesos moneda nacional, aportando en este acto en efectivo, la suma de siete mil quinientos pesos, correspondientes a setenta y cinco cuotas, y el remanente de siete mil quinientos pesos correspondientes a las setenta y cinco cuotas restantes dentro de los cuatro meses de la fecha. — Séptimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Samuel Sivak, que ejercerá el cargo de Gerente de acuerdo a los términos de los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley número 11645. La Contabilidad de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Abraham Kaner. — El socio Samuel Sivak en su cargo de Gerente tendrá el uso de las firmas, razón o denominación social, sin otra limitación que la ordenada por la Ley, debiendo adicionarle a la misma la suya particular. — Los socios Jaime Manuel Spilzinger, Abraham Kaner, Isaac Kusnir, tendrán el derecho solo conjuntamente o dos de ellos al uso de la firma social debiendo en todos los casos acompañarla de la suyas particulares. — Octavo: En todos los casos el nombramiento como revocación del Gerente, se producirá por mayoría absoluta de las cuotas que formen el capital, igual procedimiento se empleará para la venta o disolución de la sociedad, así como los demás negocios sociales y de acuerdo con las reglas del artículo 412 del Código de Comercio. — Noveno: Cada año al 31 de Julio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales el que deberá ser aprobado por mayoría absoluta de votos. — Las ganancias y las pérdidas, deducidas de las primeras cuando resulten el cinco por ciento de Ley, hasta cubrir el Diez por ciento del Capital destinado al fondo de Reserva Legal serán distribuídas o soportadas en las siguientes formas: Setenta por ciento por el socio Samuel Sivak, Diez por Ciento por el socio Jaime Spilzinger; Diez por Ciento por el socio Isaac Kusnir; Diez por Ciento por el socio Abraham Kaner. — "Las utilidades que resultaren luego de distribuídas sólo podrán ser retiraradas por los socios en el ejercicio siguiente distribuídas en doce cuotas iguales y entregadas en doce períodos mensuales consecutivos". — Décimo: El socio Samuel Sivak retirará mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional, que se cargará a su cuenta particular, más la de cien pesos de igual moneda, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Undécimo: Los socios se reunirán para resolver los asuntos no comunes de administración cuando así lo requieran las circunstancias, asentando en un libro de Actas, todas las resoluciones adoptadas. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad podrá continuar con los socios supérstites y los herederos del causante debiendo estos últimos, si fuesen varios, nombrar a uno de ellos para que los represente en la Sociedad. — Décimo tercero: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad, sus cuotas, sino con el voto favorable de las cuotas que representen la mitad más uno del Capital Social, no pudiendo igualmente prendar ni dar en fianza las cuotas sociales, como asimismo comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad. — Décimo cuarto: Disuelta la Sociedad a la expiración del término los bienes sociales serán repartidos entre los socios una vez satisfechas las deudas. — Recibirá cada uno de ellos sus respectivos aportes y las utilidades que resultaran en la proporción fijada para la distribución anual de las utilidades y todo ello en la forma que establece para la liquidación el Código de Comercio. — Décimo quinto: Las cuestiones o divergencias entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado este contrato a cuya fiel observancia las partes se obligan con arreglo a derecho y en fe de ello así lo otorga y firma en el lugar y fecha. — Ut Supra. — En sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional Nos. 871.809-10 y 1.028.753-54. — Debiendo quedar el testimonio que se expida para la sociedad en poder de su Gerente señor Samuel Sivak. — Firmado por Samuel Sivak. — Jaime Manuel Spilzinger. — Abraham Kaner y Isaac Kusnir. — Buenos Aires, [illegible] novecientos treinta y seis. — Hugo C. Benítez Cruz, secretario.

e5 sept.-N.° 47[illegible]-v10 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que el señor **Luis [illegible]** cede y transfiere a favor del Sr. **[illegible] do Maggiorini**, las trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que constituyen su aporte de capital en la sociedad "Compañía [illegible] de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura otorgada ante el escribano Abigail Letamendi, con fecha 26 de agosto de 1936.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e5 sept.-N.° 4761-v.10 sept.

# DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

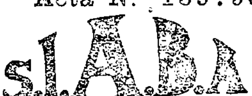
## Ministerio de Agricultura

**Leyes Nos. 3975 y 11.275**

**La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.**

### MARCAS SOLICITADAS

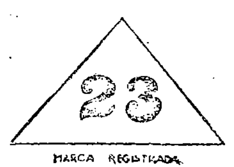
Acta N.° 189.984




Junio 18 de 1936. — Manuel Rodríguez Pozzi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2640.

v-12 sept.

Acta N.° 189.447




Mayo 23 de 1936. — Richard Nestler, de Lahr, (Baden), Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2079.

v-12 sept.

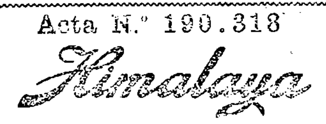
Acta N.° 189.448

**RIETZ**

Mayo 23 de 1936. — Richard Nestler, de Lahr, (Baden), Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2080.

v-12 sept.

Acta N.° 190.318




Julio 3 de 1936. — Aron Garber. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2934.

v-12 sept.

Acta N.° 190.624




Julio 29 de 1936. — Chas A. Schieren Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3271.

v-12 sept.

Acta N.° 190.824

**Urbe**

Julio 28 de 1936. — Aicardo Urbe. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, máquinas cafeteras "Express", de la clase 20. — Renovación de la número 99.188. — Aviso N.° 2819.

v-12 sept.

Acta N.° 190.826



Julio 28 de 1936. — Aicardo Urbe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, máquinas cafeteras "Express", de la clase 20. — Renovación de la número 99.187. — Aviso N.° 2818.

v-12 sept.

Acta N. 190.844




Julio 28 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3457.

v-12 sept.

Acta N.° 190.906

**NAHUEL HUAPI**

COMPAÑIA COLONIZADORA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

Marca Registrada

Julio 30 de 1936. — Amadeo Cresto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3509.

v-12 sept.

Acta N.° 191.051

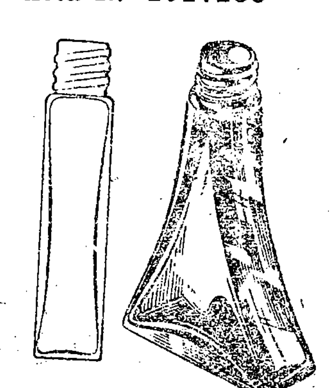
**"CURUPAYTI"**

Marca Registrada

Agosto 6 de 1936. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.354. — Aviso N.° 3656.

v-12 sept.

Acta N.° 191.238



Agosto 17 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 3709.

v-12 sept.

Acta N. 191.052

**"YTACUA"**

Marca Registrada

Agosto 6 de 1936. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.355. — Aviso N.° 3657.

v-12 sept.

Acta N.° 191.237




Industria Argentina

Agosto 17 de 1936. — Nuño y Noval. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.838. — Aviso N.° 2708.

v-12 sept.

Acta N.° 191.239

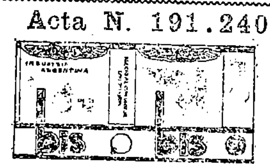
**P A R M A**

Marca Registrada

Agosto 17 de 1936. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3710.

v-12 sept.

Acta N. 191.240



Agosto 17 de 1936. — Constantino Papathanassiou. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3901.

v-12 sept.

Acta N.° 191.241

**EUCAGLOBOL**

Agosto 17 de 1936. — López, Contreras y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.895.

v-12 sept.

Acta N.° 191.243

**POSTLERIT**

Agosto 17 de 1936. — Hero, S. A. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.902.

v-12 sept.

Acta N.° 191.247




Agosto 17 de 1936. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos farmacia. — Renovación de la número 97.695. — Aviso número 3.896.

v-12 sept.

Acta N.° 191.244

**POSTLERIT**

Agosto 17 de 1936. — Hero, S. A. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.903.

v-12 sept.

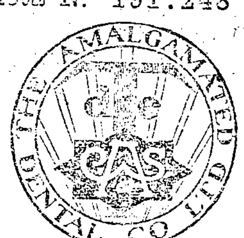
Acta N. 191.245

**MOTOR**

Agosto 17 de 1936. — Miguel Pedro Miquet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 16. — Aviso número 3.887.

v-12 sept.

Acta N.° 191.248




Agosto 17 de 1936. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 97.693. — Aviso número 3.900.

v-12 sept.

Acta N.° 191.249

**SYLCA**

Agosto 17 de 1936. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir dientes artificiales, cemento, empastadura traslúcida y demás accesorios para odontología en general, de la clase 25. — Renovación de la número 97.691. — Aviso número 3.899.

v-12 sept.

Acta N.° 191.251




Agosto 17 de 1936. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir dientes artificiales, cemento, empastadura traslúcida y demás accesorios para odontología en general, de la clase 25. — Renovación de la N.° 97.694. — Aviso N.° 3.897.

v-12 sept.

Acta N.° 191.252




Agosto 17 de 1936. — Finger, Roude y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3.905.

v-12 sept.

Acta N. 191.250

**ASH**

**ASH, ENG.**

Agosto 17 de 1936. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 97.690. — Aviso número 3.898.

v-12 sept.

Acta N.° 191.254




INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 17 de 1936. — Angel Tovagliari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.190. — Aviso número 3.906.

v-12 sept.

Acta N.° 191.255

**TRIS**

Agosto 18 de 1936. — Angel Trivelloni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.908. v-12 sept.

Acta N.° 191.256

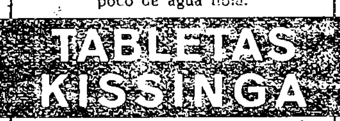
**AUROCARD**

Agosto 17 de 1936. — Madaus & C.°, de Radebeul 1, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.894.

v-12 sept.

Acta N.° 191.257

Contenido neto 100 tabletas, compuestas de sustancias vegetales con añadidura de sal termal Kissinga. — Tómese 2—3 tabletas por día con un poco de agua tibia.




Agosto 18 de 1936. — Ernst Kraft Vormal (antes) Boxbergers Hofapotheke, Bad-Kissigen, de Kissingen, Alemania. — Para distinguir tabletas, de la clase 2. — Aviso número 3.027.

v-12 sept.

Acta N.° 191.258

**FUNCIONAL**

Agosto 18 de 1936. — Alberto J. Roemmers y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.711.

v-12 sept.

Acta N. 191.259

INDUSTRIA ARGENTINA
Marca Registrada
Holandeses

Agosto 18 de 1936. — Angel Sánchez, José Panzero y Guillermo Rey. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3915.

v-12 sept.

Acta N.° 191.261




Agosto 18 de 1936. — Juan G. Sirito. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Renovación de la número 97.311. — Aviso número 3911.

v-12 sept.

Acta N.° 191.262

**CHE-RIO**

Agosto 18 de 1936. — Kandy S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3912.

v-12 sept.

Acta N.° 191.264

**OLYMPIA**

Agosto 18 de 1936. — Hans Venzmer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 3914.

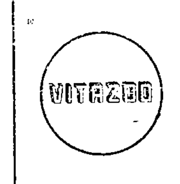
v-12 sept.

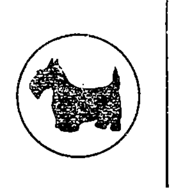
Acta N. 191.265

**EL HORMIGUERO**

Agosto 18 de 1936. — Cayetano Vila. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3857. v-12 sept.

Acta N.° 191.266

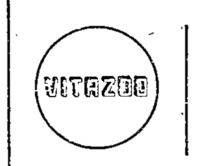


Agosto 18 de 1936. — Enrique García Mata y Carlos S. de la Serna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3856.

v-12 sept.

Acta N.° 191.267






Agosto 18 de 1936. — Enrique García Mata y Carlos S. de la Serna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3855.

v-12 sept.

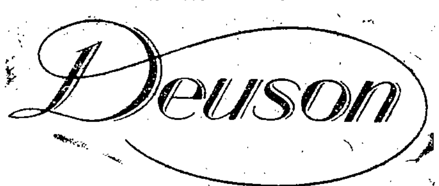
Acta N.° 191.270

Deuson

Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3714.

v-12 sept.

Acta N. 191.271




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3715.

v-12 sept.

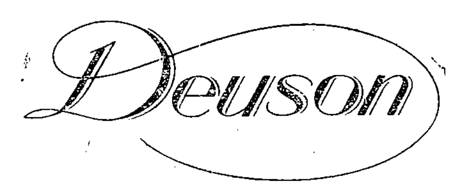
Acta N.° 191.272




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3716.

v-12 sept.

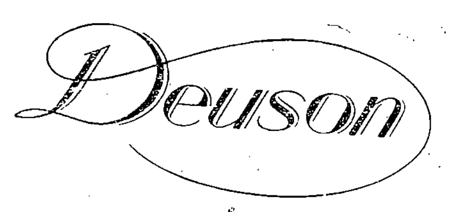
Acta N.° 191.273




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3717.

v-12 sept.

Acta N.° 191.274




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3718.

v-12 sept.

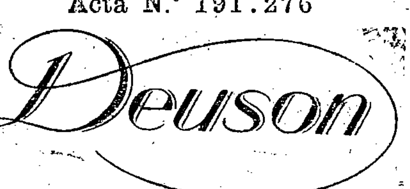
Acta N. 191.275




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 3719.

v-12 sept.

Acta N.° 191.276




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3720.

v-12 sept.

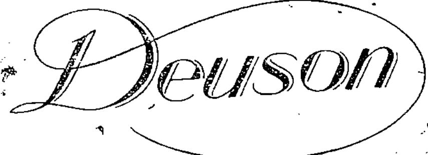
Acta N.° 191.277




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3721.

v-12 sept.

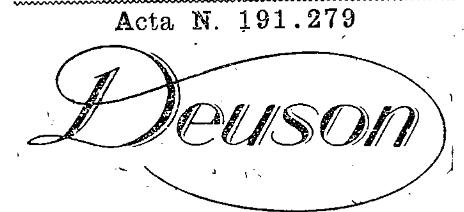
Acta N.° 191.278




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 5.000.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.722.

v-12 sept.

Acta N. 191.279




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 5.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.723.

v-12 sept.

Acta N.° 191.281

**ONORE**

Agosto 19 de 1936. — Otero y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.712.

v-12 sept.

Acta N.° 191.282

**ONORE**

Agosto 19 de 1936. — Otero y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 99.152. — Aviso número 3.713.

v-12 sept.

Acta N.° 191.287

**BEBICINA**

Agosto 19 de 1936. — The Dr. Williams Medicine C.°, de Schenectady, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.923.

v-12 sept.

Acta N.° 191.284




Agosto 19 de 1936. — "In 1, Shinola-Bixby Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pomadas, y cremas para lustrar calzados en general, cepillos para untar y lustrar, cepillos en general, pomadas, polvos, jabones y otros preparados para limpiar y lustrar cueros y artículos de cueros y preparados para sacar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.278. — Aviso N.° 3.920.

v-12 sept.

Acta N.° 191.285

DOS EN UNO

Agosto 19 de 1936. — 2 In 1-Shinola Bixby Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa y particularmente: líquidos, pomadas, polvos y betunes para dar brillo y lustre en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.172. — Aviso número 3921.

v-12 sept.

Acta N.° 191.286

SUMMER BREEZE

Agosto 19 de 1936. — Bakirgian y Cía (Buenos Aires) Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.922.

v-12 sept.

Acta N.° 191.288

= BALSAMO PEDRONI =
= Marca Registrada =

Agosto 19 de 1936. — Lagorio y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.916.

v-12 sept.

Acta N.° 191.289

CARBARGIROL

Agosto 19 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.910.

v-12 sept.

Acta N.° 191.291

SUPERTEX

Agosto 19 de 1936. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.919.

v-12 sept.

Acta N.° 191.294



Agosto 20 de 1936. — Albrieu, Vichi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.946.

v-12 sept.

Acta N.° 191.295

VITONEX

Agosto 20 de 1936. — Hussey y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.928.

v-12 sept.

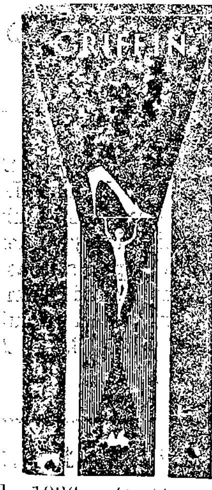
Acta N.° 191.296

CIMARRON

Agosto 20 de 1936. — Dardo N. Ponce de León. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.929.

v-12 sept.

Acta N.° 191.297




Agosto 20 de 1936.— Griffin Manufacturing Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 3930.

v-12 sept.

Acta N.° 191.300

LA BOHEME

Agosto 20 de 1936. — The South American Gath & Chaves Ltd. — Para distinguir conservas de sardinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.381. — Aviso N.° 3933.

v-12 sept.

Acta N.° 191.301

CELLAPPRET

Agosto 20 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3926.

v-12 sept.

Acta N.° 191.302




Agosto 20 de 1936. — Luis Tonelli Ltda. S. A. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.809. — Aviso N.° 3726.

v-12 sept.

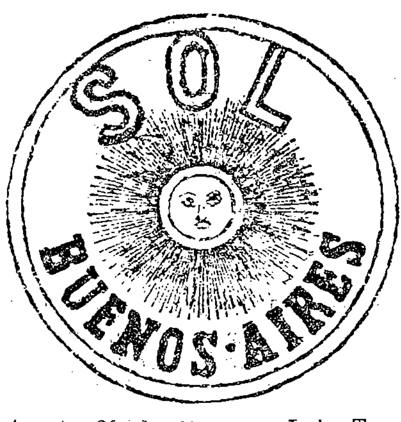
Acta N.° 191.306

BOMROBER

Agosto 20 de 1936. — Roberto E. Molfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3730.

v-12 sept.

Acta N.° 191.303




Agosto 20 de 1936. — Luis Tonelli Ltda. S. A. — Para distinguir vinos en general de la clase 23 — Renovación de la N.° 98.480. — Aviso N.° 3727.

v-12 sept.

Acta N.° 191.304

INSHOAR

Agosto 20 de 1936. — Rodolfo Palazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3728.

v-12 sept.

Acta N.° 191.305

INSHOAR

Agosto 20 de 1936. — Rodolfo Palazzo. — Para distinguir instrumentos químicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3729.

v-12 sept.

Acta N.° 191.307




Agosto 20 de 1936. — Carlos D. Perotti. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3927.

v-12 sept.

Acta N.° 191.308




Agosto 20 de 1936. — Graciano Degioannini y Francisco Olachea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3291.

v-12 sept.

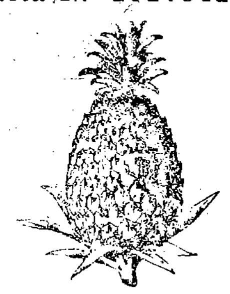
Acta N.° 191.310

YOVIGILO

Agosto 20 de 1936. — Juan J. Knus. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3944.

v-12 sept.

Acta N.° 191.311

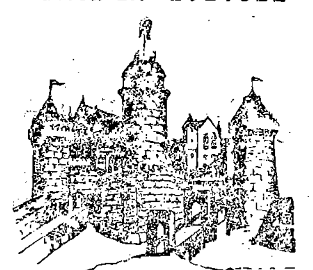


LA PIÑA

Agosto 20 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.361. — Aviso N.° 3941.

v-12 sept.

Acta N.° 191.312

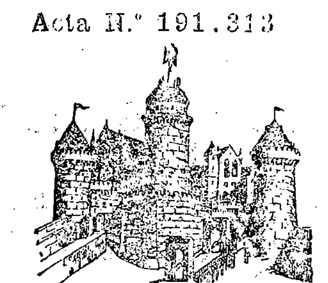


EL CASTILLO

Agosto 20 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.711. — Aviso N.° 3940.

v-12 sept.

Acta N.° 191.313



EL CASTILLO

Agosto 20 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.712. — Aviso N.° 3939.

v-12 sept.

Acta N.° 191.314

WARRINGTON

Agosto 20 de 1936. — The Lancashire Steel Corporation Ltd., de Warrington, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de hierro, acero, plomo, zinc, bismuto antimonio o cualquier otro metal, hierro de fundición y metales en cualquier forma, de la clase 4. — Renovación de la N.° 101.206. — Aviso N.° 3937.

v-12 sept.

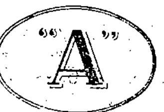
Acta N.° 191.315

KLINGER GLASS

Agosto 20 de 1936. — Rich. Klinger Aktiengesellschaft, de Gumpoldskirchen, Austria. — Para distinguir niveles de vidrio para líquidos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.766. — Aviso N.° 3938.

v-12 sept.

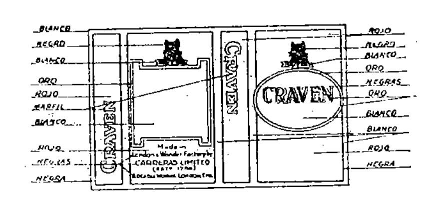
Acta N.° 191.316




Agosto 20 de 1936. — Carreras Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.934.

v-12 sept.

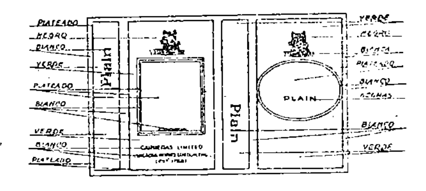
## Acta N.° 191.317




Agosto 20 de 1936. — Carreras Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.935.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.318




Agosto 20 de 1936. — Carreras Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.936.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.319

"RUBELLO"
Marca Registrada

Agosto 20 de 1936. — Mario Colombo, que comercia bajo el rubro de "Fialp" Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.942.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.320

PROBLEMAS ARGENTINOS

Agosto 20 de 1936. — Martín González Taboada. — Para distinguir artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.943.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.321




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.955.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.322




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.956.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.334

ABEJA

Agosto 21 de 1936. — José Santamaría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Aviso N.° 3.967.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.323

FRESCOTEX
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.957.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.324




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.958.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.325




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.959.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.326




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.960.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.327




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.961.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.328




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.962.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.329




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.963.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.330




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.964.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.331




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.965.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.332




Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.966.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.333




Agosto 21 de 1936. — Pablo Cóncaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 3.968.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.335




Agosto 21 de 1936. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 97.659. — Aviso N.° 3.969.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.336




Agosto 21 de 1936. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 97.563. — Aviso N.° 3.970.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.337

KADOLAK

Agosto 21 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso número 3.947.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.338

KADOLAK

Agosto 21 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.948.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.339

PLUS ULTRA

Agosto 21 de 1936. — Manuel y Evaristo Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Renovación de la número 97.445. — Aviso N.° 3.733.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.340




Agosto 21 de 1936. — Virgilio Fossati. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 3.732.

v-12 sept.

## Acta N.° 191.341

STANDARD

EDWARD VAUGHAN-JONES

Agosto 21 de 1936. — Charles Day & Co., que comercia bajo el rubro de Edward Vaughan Jones, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23. — Renovación de la número 97.273. — Aviso N.° 3.731.

v-12 sept.

Acta N.° 191.342

**CASPFUGO**

Agosto 21 de 1936. — Humberto Traverso Calvi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3.951.

v-12 sept.

Acta N.° 191.343




Agosto 21 de 1936. — José M. Beber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 3.950.

v-12 sept.

Acta N.° 191.344




Agosto 21 de 1936. — Carlos Gutiérrez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.925.

v-12 sept.

Acta N.° 191.346

**OLMITELLO**

Agosto 21 de 1936. — Atilio Micillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3973.

v-12 sept.

Acta N.° 191.347

**GASTROVITAL**

Agosto 21 de 1936. — Atilio Micillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3974.

v-12 sept.

Acta N.° 191.348

**DARAKABLAR-NOTAB**

Agosto 21 de 1936. —Israel Dulitzki. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3975.

v-12 sept.

Acta N.° 191.350




Agosto 21 de 1936. — Alfred Johnson & Son Ltd., de Queenborough, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para duchas, lluvias y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.356. — Aviso N.° 3952.

v-12 sept.

Acta N.° 191.345

**NININ**

Agosto 21 de 1936. — Antonio Gazzaniga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.971.

v-12 sept.

Acta N.° 191.352

**OLGA**

Agosto 21 de 1936. — León H. Muller. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.797. — Aviso N.° 3976.

v-12 sept.

Acta N.° 191.353




Agosto 21 de 1936. — Miller & Cía. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.698. — Aviso número 3972.

v-12 sept.

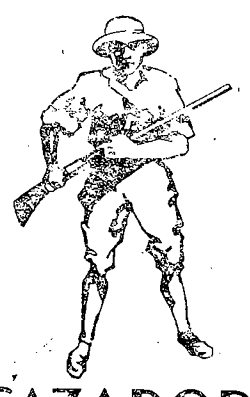
Acta N.° 191.354



Agosto 21 de 1936. — Agustín Caballero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talifetería, de la clase 16, menos perfumería y tocador. — Aviso N.° 3977.

v-12 sept.

Acta N.° 191.355



**CAZADOR**

Agosto 22 de 1936. — Panos Morosini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos papel de fumar. — Aviso N.° 3734.

v-12 sept.

Acta N.° 191.360

**EDEN**

Agosto 22 de 1936. — Finkel Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3980.

v-12 sept.

Acta N.° 191.356

**GLICEMIEL**

Agosto 22 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3735.

v-12 sept.

Acta N.° 191.357

**GLICEMIEL**

Agosto 22 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3736.

v-12 sept.

Acta N.° 191.358

**VILBO**

Agosto 22 de 1936. — Albert Konrad. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3949.

v-12 sept.

Acta N.° 191.359

**HIGAMINA**

Agosto 22 de 1936. — Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3979.

v-12 sept.

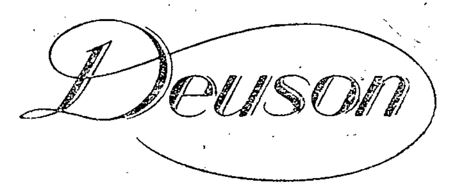
Acta N.° 190.936

**CALMITOL**

Julio 31 de 1936. — Aktiengesellschaft Vorm. B. Siegfried, de Zofingen, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3544.

v-12 sept.

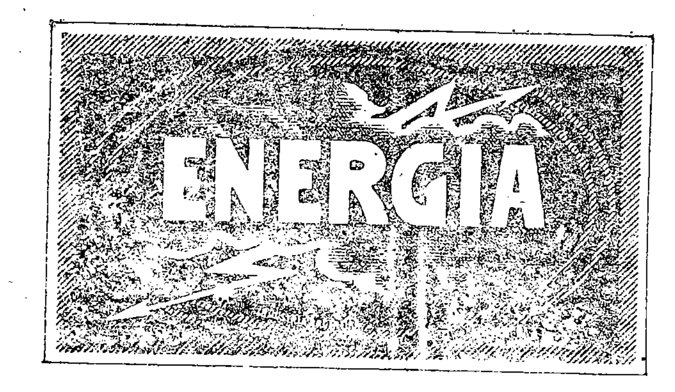
Acta N.° 191.280




Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 5.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3724.

v-12 sept.

Acta N.° 191.283




Agosto 19 de 1936. — Otto Dannemann. — Para distinguir artefactos eléctricos y electro-galvánicos, como ser pilas secas, baterías, para radio-telefonía, linternas, campanillas, bocinas y todo otro artículo del ramo, de la clase 20. — Renovación de la número 100.999. — Aviso número 3725.

v-12 sept.

Acta N.° 191.351

**"LAYNE"**

Agosto 21 de 1936. — International Water Corporation-South America, de N. York, E. U. de América y Buenos Aires. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 8. — Renovación de la número 97.748. — Aviso número 3953.

v-12 sept.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional